

**REPÚBLICA DE CUBA
INSTITUTO CENTRAL DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS**

TÍTULO: “La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios”

**Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor
en Ciencias Pedagógicas.**

AUTOR: Prof. Auxiliar. Lic. Julio Jesús Sierra Socorro

TUTORA: Prof. de Mérito. Dra. Marta Martínez Llantada

**Ciudad de La Habana
2004**

“... Cuando defendemos el sistema jurídico de la Revolución estamos hablando de una de las claves maestras de la cultura política y social de nuestra nación. Nos referimos a la obra de la Revolución que se expresa en lo jurídico y en el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre entendida en su concepción martiana, es decir, la más radical y universal que existe.” (Hart.1999. p.75)

A Juley, mi inspirador para ser mejor cada día,
A la nobleza y sacrificio de mi padre, a su memoria,
A mi madre, a quien pertenecen todos mis días,
A Celina, por su amor y estímulo, propiciadores de mi constancia en el esfuerzo.

AGRADECIMIENTOS

A todos los maestros primarios de la provincia de Pinar del Río, que durante once años contribuyeron a materializar la obra y en especial, a los que impartían e imparten la asignatura Educación Cívica en quinto grado.

A todos los miembros de la Comisión Provincial de Asignatura y sus Comisiones Municipales, por sus aportes y la confianza depositada y en especial, a Rolando Pacheco Rodríguez.

A los colectivos de la disciplina, de la carrera, del año y de la asignatura Educación Cívica por el entusiasmo, la profesionalidad y el celo mostrado.

A los compañeros de la Facultad de Educación Infantil del Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” y en especial, a Micaela Fuxá Lavastida, por imprescindible.

A los Profesores del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas y en especial, a los Doctores Ariel Ruiz Aguilera, Orlando Valera Alfonso, Alberto Valle Lima, Esther Báxter Pérez, Mirtha Bonet Cruz, Justo Chávez Rodríguez y Reinaldo Portal Domingo y a los Doctores del I.S.P. “Rafael María Mendive” por sus aportes a nuestra formación científica.

A los compañeros del doctorado grupal, por el espíritu crítico y solidario, enriquecedor de todo lo alcanzado.

A Santa González Corrales, por su imprescindible colaboración.

Al Doctor Antonio Sáez Palmero del Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de Camagüey y Presidente de la Cátedra de Educación Cívica, por su desvelo a favor de la Educación Cívica en Cuba.

A la Doctora Martha Martínez Llantada, por su ciencia y exigencia.

A la Doctora María Elena Castillo Martínez, por sus oportunos consejos.

A los compañeros del Departamento de Derecho de la Universidad “Hermanos Saíz Montes de Oca” de Pinar del Río y en especial, al Doctor Eurípides Valdés Lobán, por la comprensión, la consideración y el apoyo.

A la Doctora Alina Martínez Hernández, por su gestión y apoyo.

ÍNDICE

	Introducción	01
	Desarrollo	13
1	CAPÍTULO I. La Educación Jurídica y el desarrollo social.....	13
1.1	La educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad. La formación inicial y permanente del personal docente	13
1.2	La Educación Cívica como rectora en la formación ciudadana. Desafíos para el siglo XXI en Cuba	23
1.3	La Educación Jurídica. Vía para la formación de valores jurídicos.....	32
2	Capítulo II. Elementos para un sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios.....	59
2.1	Criterios iniciales para la estructuración del sistema de trabajo teórico y metodológico	59
2.2	Sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica. Estructura y contenido	70
2.3	Los fundamentos del sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica. Sus relaciones.....	85
3	Capítulo III. Aplicación preliminar del sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios.....	97
3.1	El sistema de trabajo teórico y metodológico en la práctica.....	97
3.2	Resultados obtenidos en la aplicación del método Delphi para verificar el sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río.....	110
	Conclusiones	117
	Recomendaciones	119
	Bibliografía.....	121
	Currículum Vitae.....	132
	Anexos.....	135
	Anexos 14, 15, 16 y 17 (Independientes al cuerpo de la Tesis.	-

RESUMEN

Esta investigación aborda un tema de gran actualidad, referida a una de las áreas de formación de la personalidad comunista de las nuevas generaciones, definidas por el Ministerio de Educación: la Educación Jurídica.

Se presenta un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de los Maestros Primarios en la provincia de Pinar del Río, que contiene los componentes curriculares y su correspondiente soporte bibliográfico, con el objetivo de elevar su preparación en el área de formación de la Educación Jurídica, desde la asignatura Educación Cívica.

Es un sistema abierto, que se inserta en los definidos por el Ministerio de Educación: el Sistema de Formación del Personal Pedagógico, el Sistema de Superación del Personal Docente, el Sistema de Trabajo Metodológico y el Sistema de Superación Político Ideológico del Personal Docente.

Los maestros primarios, encargados de dar cumplimiento al objetivo de la formación de valores para elevar la disciplina y la responsabilidad ciudadana, obvian en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica de quinto grado, las posibilidades que ella brinda para el desarrollo de la Educación Jurídica, por el desconocimiento teórico y metodológico que al respecto poseen.

La aplicación preliminar del sistema de trabajo teórico y metodológico, mediante el método de Investigación Acción Participativa, posibilitó su enriquecimiento constante y su modelación definitiva. Ello permite considerar que es una respuesta concreta de la escuela a las necesidades sociales, que da respuesta a las exigencias del Ministerio de Educación y que su introducción es posible y necesaria para contribuir a alcanzar la cultura general integral a que la máxima dirección de la Revolución ha convocado.

INTRODUCCIÓN

Al siglo XXI se ha arribado en unas condiciones muy *sui géneris*; su rumbo esencial está regido por la globalización neoliberal en lo económico, en realidad es una construcción ideológica (Abreu, 1997, p.29), y en lo político por una reacción extrema, donde los grandes centros de poder liderados por los Estados Unidos de América, imponen un mundo unipolar que lleva a los países del tercer mundo a la dependencia económica y política y a sus pueblos al sufrimiento.

En estas condiciones histórico – concretas, resulta muy lógico que se efectúen reajustes de todo tipo en la búsqueda de nuevos derroteros que permitan, no ya sólo sobrevivir a tal estado de cosas, sino garantizar condiciones que propicien un nivel de vida digno. Ese camino no puede separarse de la ciencia ni de la cultura y a ambas se llega mediante la educación.

Sobre la Revolución Cubana y su obra en los cuarenta y cinco años de su existencia, ha existido una gran amenaza; el pueblo todo ha sido protagonista principal en su desarrollo, consolidación y defensa. La entrada al nuevo siglo bajo la hegemonía del imperialismo yanqui, más agresivo que nunca y situado al margen del Derecho Internacional, donde priman las leyes ciegas del mercado, arrasan con todo vestigio de solidaridad entre los hombres. El consumo superfluo origina una verdadera batalla campal entre los ricos, mientras los pobres y hambrientos del Tercer Mundo carecen de lo más esencial para la vida. El medio ambiente se degrada cada día más y peligra la vida en el planeta. Las guerras y conflictos étnicos, religiosos y de todo tipo son estimulados por los mercaderes de la muerte y provocan un verdadero caos; la migración masiva hacia el norte rico desde el sur, con todas sus consecuencias nocivas, se acrecienta; la xenofobia, el racismo, la discriminación, la drogadicción, la prostitución y otros males arrastran a los hombres, los enfrentan y los llevan irremediabilmente hacia un abismo.

Cuba, por necesidades de su desarrollo y por lo que significa su proyecto social socialista para sus propios ciudadanos, para los pueblos del Tercer Mundo y para las personas de bien de todo el planeta, se enfrenta a todos esos males; su voz se alza en todas las tribunas internacionales y el eco se multiplica. La proyección interna e internacional de la Revolución Cubana constituye la

fundamentación básica que da solidez a la necesidad de que la educación de las nuevas generaciones permita acrecentar su protagonismo y se enriquezca.

En ese enriquecimiento y protagonismo de las nuevas generaciones, corresponde a la Educación Cívica un papel esencial, por encontrarse en ella como centro, la responsabilidad de la formación ciudadana, condición necesaria para contribuir al logro de los fines de la educación cubana.

El estudio de la educación como proceso ininterrumpido, dirigido a la preservación, al desarrollo y a la promoción de la cultura permite, desde un enfoque marxista – leninista, apreciar el fenómeno educativo como vía esencial para el desarrollo de la sociedad, su carácter clasista, su condicionamiento histórico – social, su perfeccionamiento continuo y permanente como resultado del desarrollo científico, técnico y tecnológico y el papel que a la Pedagogía le corresponde como una de las Ciencias de la Educación.

La historia de la Educación Cívica en Cuba, como soporte para la educación jurídica, es muy rica. Si bien contribuyó, desde su surgimiento, a la educación de los ciudadanos para la reproducción del sistema político imperante, también desempeñó un gran rol en el afianzamiento de la identidad nacional y en la preparación de generaciones de cubanos que, durante casi sesenta años de República Neocolonial, se enfrentaron a gobiernos despóticos, corruptos y vendidos al imperialismo norteamericano.

Por haber sido la educación cívica y la formación ciudadana un interés esencial para el pensamiento liberal burgués, en cuanto al objeto, objetivos, contenido y métodos empleados desde el siglo XVIII para la sistematización como proceso de la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura Educación Cívica fueron fuente de gran valor los referentes históricos siguientes: el desarrollo en Europa de todo un movimiento pedagógico en torno a la enseñanza de la Cívica, la influencia del pensamiento de Rousseau en este sentido, el ideal de la Revolución Burguesa en Francia, los aportes de alemanes como Johan G. Fichte en cuanto al significado de la educación cívica para el pueblo alemán, el movimiento de la Escuela Nueva surgido en los Estados Unidos y liderado por el filósofo y pedagogo John Dewey. El siglo XX resultó ser el de la consolidación de

la Educación Cívica en Europa y en Estados Unidos, con la lógica repercusión que trajo para América Latina.

Los retos de la contemporaneidad han obligado a diferentes autores al pronunciamiento acerca de la importancia que reviste la educación cívica y la formación ciudadana y múltiples son los Estados que, como parte de sus políticas educativas, la han incluido en los textos constitucionales; así, la educación en deberes y derechos, como necesidad intrínseca a la condición de ciudadano, se encuentra en el centro de los programas educativos.

Cuba no estuvo ajena a la influencia de este movimiento educativo y lo incorporó a su rica tradición pedagógica; destacados pedagogos: Varela, Luz y Caballero, Martí, Varona, Aguayo y otros maestros insignes, aportaron los ingredientes que – en medio de contradicciones y enfrentamientos al colonialismo español primero y al neocolonialismo yanqui después – contribuyeron a que la educación cívica y la formación ciudadana adquirieran personalidad propia dentro de la educación cubana.

Tras el triunfo revolucionario de 1959, otras prioridades en la esfera educacional, liberadoras de la herencia cultural de vasallaje impuesta a Cuba, hizo desaparecer de los currículos escolares, la especificidad que en la formación ciudadana aportaba la educación cívica. Treinta años después se hizo imprescindible el rescate de toda esa experiencia pedagógica y sobre nuevas bases, se estructuró la asignatura. Lo anterior es la razón por la que no existen referentes teóricos cercanos en el tiempo; de ahí la importancia de la labor desplegada por Sáez Palmero (2001) y la Cátedra de Educación Cívica por él fundada en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de Camagüey.¹

De gran importancia para la especificidad del trabajo de educación jurídica, desde la

educación cívica, resultó el estudio de la periodización de la Educación Cívica realizada

¹ La Cátedra de Educación Cívica fue creada en 1994 en los marcos del I Encuentro Nacional de Educación Cívica en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de la ciudad de Camagüey, sus objetivos son: el perfeccionamiento de la enseñanza de la Educación Cívica; la promoción del estudio de los conocimientos cívicos; y el intercambio académico y científico. Desde el curso 1994-1995 ha desarrollado una intensa actividad científica territorial y nacional. Con los cinco Encuentros Nacionales de Educación Cívica celebrados desde su fundación, se ha creado un espacio de debate enriquecedor que ha contribuido a que la asignatura vaya escalando peldaños importantes para su reconocimiento social.

por Sáez Palmero (2001) que, unido a la consulta bibliográfica de los programas y de los textos de Educación Cívica producidos en toda la República Neocolonial, posibilitaron determinar las regularidades en cuanto a que el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica ha estado siempre mediado por la Educación Jurídica como componente esencial para la formación ciudadana.

A partir del curso escolar 1992/1993, se produjeron sustanciales modificaciones en los planes de estudio de la formación del personal docente; el Ministerio de Educación asignó a los profesores de Marxismo - Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos, la responsabilidad de preparar teórica y metodológicamente a los futuros Licenciados en Educación en las especialidades de Primaria y Marxismo - Leninismo e Historia, para que pudieran impartir la Educación Cívica en quinto y en noveno grados respectivamente. Con ello se daba respuesta a uno de los principios básicos de las referidas modificaciones: "... la formación político – ideológica, patriótica y revolucionaria de los estudiantes". (MINED, 1999. p. 6)

La preparación que comenzaron a recibir los maestros en su formación inicial, obligó a diseñar un sistema de trabajo teórico y metodológico abarcador que tuviera en cuenta a los que, ya graduados, se encontraban ejerciendo la profesión y desconocían los elementos, tanto teóricos como metodológicos, de la Educación Cívica. Las transformaciones que se fueron produciendo posteriormente en el Sistema Nacional de Educación allanaron el camino para la materialización del sistema en la escuela donde los maestros en formación, junto a los ya graduados, ejercen su docencia responsable.

La Educación Cívica requiere, para su impartición, de sólidos conocimientos de diversas ciencias que la nutran. Entre ellas, el Derecho ocupa un lugar principal. Las dificultades que se presentaron en el proceso de comprensión de los contenidos específicamente jurídicos por parte de los maestros primarios, exigió un tratamiento diferente para llevar a vías de hecho lo que, más tarde, fue declarado como un área esencial para la formación integral de la personalidad

comunista: la Educación Jurídica.² No existen antecedentes en cuanto a investigaciones relacionadas con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica.

El espacio nacional creado por la Cátedra de Educación Cívica, ha sido muy propicio para la discusión en torno a los problemas teóricos y metodológicos de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular. La cuarta y quinta ediciones –Cívica 2000 y 2002-- abordaron en plenario la necesidad imperiosa de sistematizar la educación jurídica de los escolares en los diferentes niveles, pero para ello resulta imprescindible la superación de los docentes en esa área de formación ciudadana, por ser “...hoy el componente de la Educación Cívica con una situación desventajosa, precisamente en los momentos que arrecian los ataques de los enemigos de la Revolución...” (Sáez. 2001. p. 109)

En los tiempos en que, como resultado de la desaparición del campo socialista y la desintegración de la URSS, el país se sumió en una profunda crisis económica, declarándose por parte de la dirección de la Revolución la entrada, en tiempos de paz, al Período Especial concebido para tiempos de guerra, y que con el oportunismo político que siempre ha caracterizado al imperialismo yanqui, se recrudeció la escalada de agresiones contra Cuba, en la que el bloqueo económico ocupa el lugar cimero, afloraron en la sociedad cubana, males que demostraban algunos problemas de formación en determinados sectores de la sociedad cubana, a los que resultaba imprescindible hacer frente para que la obra educativa de la Revolución se mantuviera inalterable.

La dirección de la Revolución concedió a la cultura en general y a la educación, en particular, un rol esencial, consciente de que, en las batallas que ya se libraban y en las que se avecinaban, las ideas desempeñarían un rol protagónico y así ha sido en todos estos duros años.

² En su intervención en reunión celebrada en La Habana, el 17 de junio de 1999, para analizar la estrategia a seguir en la Secundaria Básica en el curso escolar 1999 – 2000; el Ministro de Educación Luis I. Gómez Gutiérrez fijó seis componentes principales para la formación integral de la personalidad comunista; son ellos: la educación patriótico – militar e internacionalista, la educación laboral, la educación jurídica, la educación sexual, la educación estética y la educación ambiental. (Gómez, 1999)

Sin embargo, la participación consciente de todo el pueblo en esta “Batalla de Ideas” está siendo limitada por el bajo nivel de desarrollo de la conciencia jurídica existente a nivel de toda la sociedad. Las agencias educativas, y entre ellas la escuela en primer lugar, en la hora actual de Cuba no han dado respuesta, en la medida de las necesidades, a esta importante área de formación. Los maestros, protagonistas por excelencia para dar cumplimiento a este encargo social, no están preparados para acometer esta tarea y la tendencia que ha predominado en el Sistema Nacional de Educación y específicamente en la formación y en la superación del personal docente ha sido, no considerar el estudio sistemático de la Ley Constitucional y demás leyes ordinarias como parte del contenido de los Programas de Estudio a pesar de la tradición constitucionalista cubana, de su apego al ordenamiento jurídico, de su tradición pedagógica en esta dirección, de las directivas emanadas del Ministerio de Educación en los últimos años y de la necesidad de que se incorpore definitivamente como parte del proceso de formación de la cultura general integral a que se ha convocado.

Lo expresado se ha podido corroborar al tomarse como universo las escuelas urbanas y rurales del municipio Pinar del Río y determinarse aleatoriamente las escuelas de los sectores urbano y rural que se tomaron como muestra y, dentro de ellas, el personal docente al que se le visitó clases y se le aplicó los instrumentos de investigación. Se determinaron las carencias que, en este sentido existen en las escuelas del municipio que, pueden hacerse extensivas al resto del territorio de la provincia, pues la actividad científica estudiantil de los diplomantes de la Licenciatura en Educación Primaria en tareas vinculadas al proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica prueban que la situación existente es común en los distintos municipios lo que ha permitido un conocimiento generalizado al respecto. También los encuentros nacionales celebrados, y a los cuales se ha hecho referencia, se han constituido en espacios de reflexión y de debate en torno a la problemática y han posibilitado la adopción de estrategias para enfrentar las carencias comunes existentes en todo el país en esta línea de trabajo. A escala social, el Estado cubano

acomete acciones concretas como la que se organiza en la actualidad con el Programa Básico para la Formación Jurídica de los Cuadros del Estado.

A partir de estos elementos se concibió este trabajo sobre el tema “La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios” que forma parte del **Programa Ramal del MINED No.1. LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD: LOS VALORES COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL EN LA ESTRUCTURA DE ESTA.**

Al asignársele a los profesores de Marxismo - Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos la responsabilidad de preparar a los maestros primarios para que pudieran impartir la asignatura Educación Cívica de quinto grado de la escuela primaria, se generó la necesidad de conocer lo que estaba ocurriendo en el ya citado grado con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica. Pudieron constatarse serias dificultades en el dominio del sistema de conocimientos de la referida asignatura y en su metodología; pero la situación más grave se presentaba en los contenidos específicamente jurídicos por lo que se determinó el siguiente **problema** de investigación.

¿Cómo elevar la preparación de los maestros primarios para el tratamiento sistematizado de la Educación Jurídica en la asignatura Educación Cívica?

El **objeto** es el proceso de formación inicial y permanente del maestro primario en la asignatura Educación Cívica y el **campo de estudio** es la Educación Jurídica en el proceso de enseñanza - aprendizaje de la asignatura Educación Cívica.

El **objetivo** planteado es: Validar un sistema de trabajo teórico – metodológico que permita elevar la preparación de los maestros primarios de la provincia de Pinar del Río en el área de formación de la Educación Jurídica.

PREGUNTAS CIENTÍFICAS:

1. ¿Qué precedencia existe en cuanto al proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura Educación Cívica en la historia educacional cubana?
2. ¿Cuál es el sistema de conocimientos jurídicos que aborda la asignatura Educación Cívica?

3. ¿Cuál es el estado actual de los conocimientos que sobre la teoría y la metodología de la Educación Jurídica poseen los maestros primarios de la provincia de Pinar del Río?
4. ¿Qué elementos teóricos y metodológicos debe contener un sistema de trabajo para elevar la preparación de los maestros primarios de la provincia de Pinar del Río, en su formación inicial y permanente, en el área de formación de la Educación Jurídica?
5. ¿Es válido el sistema de trabajo propuesto para la Educación Jurídica, desde las actividades de la asignatura Educación Cívica?

TAREAS CIENTÍFICAS:

1. Sistematización de los antecedentes históricos del proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura Educación Cívica.
2. Determinación del sistema de conocimientos jurídicos que aborda la asignatura Educación Cívica.
3. Determinación del estado actual de los conocimientos que sobre teoría y metodología de la Educación Jurídica poseen los maestros primarios del municipio Pinar del Río.
4. Determinación del conjunto de acciones que se desarrollan por el Ministerio de Educación en sus diferentes niveles, para la formación inicial y permanente de los maestros primarios en el municipio Pinar del Río, en cuanto al área de formación de la Educación Jurídica.
5. Definición de los elementos teóricos y metodológicos que conformarán el sistema de trabajo de los maestros primarios, en el área de formación de la Educación Jurídica para su formación inicial y permanente.
6. Sistematización de la Educación Jurídica de los maestros primarios, mediante su accionar metodológico en la escuela.
7. Validación del sistema de trabajo propuesto para la Educación Jurídica desde la Educación Cívica, mediante el criterio de expertos

MÉTODOS Y TÉCNICAS:

Se utilizaron métodos del nivel empírico y del nivel teórico:

Los métodos teóricos fueron:

La **dialéctica materialista** fue utilizada como plataforma metodológica general lo que permitió el análisis histórico – concreto del proceso objeto de estudio, su objetividad, la relación causal entre los diferentes factores que están presentes y determinan la acción humana en correspondencia con el contexto en que actúan.

El método de **análisis histórico y lógico**, para el estudio y comprensión del proceso de educación jurídica. La carencia de antecedentes de investigación sobre la teoría y metodología de la Educación Jurídica, exigió la búsqueda de información en fuentes diversas, principalmente en la Educación Cívica.

Análisis y síntesis del proceso de educación jurídica, que se ha dado desde diferentes aristas en la historia de la educación cubana.

Análisis documental. Valoración de los programas, orientaciones metodológicas y libros de texto de Educación Cívica utilizados en diferentes épocas históricas y niveles de la educación, Planes de Estudio de la Formación de Maestros, informes de investigaciones y otros documentos del Ministerio de Educación y las escuelas.

Modelación, para la determinación de los elementos estructurales del sistema de trabajo teórico y metodológico, y favorecer con ello la educación jurídica de los maestros primarios, al aprovechar la estructura del trabajo metodológico establecida por el Ministerio de Educación, desde la asignatura Educación Cívica.

Los métodos empíricos fueron:

Observación (Ver anexo No.3), de gran utilidad para la apreciación de los aspectos del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en quinto grado de la escuela primaria, con detenimiento en las bases de la concepción de la asignatura sobre la Educación Jurídica.

Entrevista grupal (ver anexo No.7), que permitió socializar criterios entre los matriculados en los cursos de superación, lo que a su vez permitió la corroboración de las dificultades que afrontan en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, específicamente en los aspectos relacionados con la educación jurídica y con ello pudieron formularse las expectativas del curso y a la vez perfeccionar el sistema de trabajo propuesto.

Encuestas (ver anexos No.4, 10 y 11) aplicadas en momentos diferentes del diagnóstico, desarrollo y la aplicación del sistema de trabajo teórico y metodológico, a los maestros primarios de Educación Cívica en quinto grado de los sectores urbano y rural del municipio Pinar del Río, a los Jefes de Ciclos y a los maestros que matricularon los cursos de superación de los municipios del territorio, en los diferentes momentos en que fueron impartidos.

La **Investigación Acción Participativa**, que posibilitó la incorporación de profesores del Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” y de sus Sedes Municipales, de estudiantes de la Licenciatura en Educación, Especialidad Educación Primaria de los cursos diurnos y trabajadores, maestros en ejercicio y personal dirigente de toda la estructura de dirección hasta el nivel provincial, en el proceso de planificación, organización, ejecución y control del sistema de trabajo teórico y metodológico, como sujetos de la investigación, con propuestas concretas a partir de su práctica cotidiana.

Estadística descriptiva, para el procesamiento cuantitativo de la información obtenida.

Los instrumentos utilizados, que aparecen en los anexos, fueron la guía de observación, el cuestionario y la guía de entrevista.

El método Delphi para evaluar el criterio de expertos y propiciar el intercambio con especialistas en función de evaluar la propuesta de sistema de trabajo y su viabilidad para la provincia de Pinar del Río.

NOVEDAD CIENTÍFICA:

Por primera vez, se presenta un sistema de trabajo teórico y metodológico, que se inserta aprovechando la estructura del trabajo metodológico establecida por el Ministerio de Educación, para favorecer la Educación Jurídica de los maestros primarios, cuya mayor relevancia radica en los programas de Educación Cívica para su formación inicial y permanente, en el Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de quinto grado, en el Compendio de temas sobre Educación Cívica, en el Glosario Constitucional y en el Manual del Ciudadano, que pueden ser generalizados al personal docente de todos los

niveles, por el encargo social que tienen en cuanto a la formación integral de niños, adolescentes y jóvenes y por la necesidad de desarrollar la cultura jurídica como parte esencial de la cultura general integral, que se promueve en la hora actual de Cuba.

VALOR TEÓRICO

Proporciona el enriquecimiento de las bases conceptuales del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, a partir del diseño y aplicación de un sistema de trabajo teórico y metodológico en el que se definen los componentes y las relaciones para la formación ciudadana y profesional de los maestros primarios, así como sus exigencias, principios y funciones, con tributo directo a la formación integral de la comunidad cívica escolar. Da respuesta a urgentes necesidades sociales en cuanto a la estructuración de un sistema de influencias educativas para el fortalecimiento de la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela.

VALOR PRÁCTICO:

Se presenta un sistema de trabajo teórico y metodológico que tributa directamente a la formación inicial y permanente de los maestros primarios, mediante sus componentes fundamentales: los programas de formación inicial y permanente de los maestros primarios, el Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de quinto grado, el Compendio de temas de Educación Cívica, el Glosario Constitucional y el Manual del Ciudadano, que contienen los “núcleos conceptuales” para la sistematización de la Educación Jurídica.

ESTRUCTURA DE LA TESIS.

La tesis cuenta con Introducción, tres capítulos, conclusiones, recomendaciones, y anexos.

El Capítulo I, sobre la Educación Jurídica y el desarrollo social, realiza un acercamiento en su primer epígrafe, a la educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad, a partir de su apreciación como fenómeno social de

profunda raíz clasista. Seguidamente se aborda la formación inicial y permanente del personal docente y la importancia que en ello tiene el desarrollo y perfeccionamiento curricular. Un segundo epígrafe se detiene en el análisis de la Educación Cívica como rectora en la formación ciudadana y los desafíos a enfrentar para el siglo XXI en Cuba. Cierra el capítulo el epígrafe acerca de la Educación Jurídica como vía para la formación de valores jurídicos.

El Capítulo II que trata los elementos para un sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios, se detiene en los criterios tenidos en cuenta para la estructuración del referido sistema de trabajo, su estructura y contenido, se define el sistema de trabajo y los aspectos referidos a su entrada, sus procesos y su salida, que posibilitaron su modelación definitiva. Se presentan también los principios, métodos y técnicas que lo conforman.

El Capítulo III en un primer epígrafe aborda la labor desarrollada en la aplicación preliminar del sistema de trabajo, el que mediante la Investigación-acción-participativa fue conformándose y enriqueciéndose; se explicitan las acciones desarrolladas en cada uno de los niveles de ejecución, así como su estructuración en tres fases. En su segundo epígrafe se fundamenta la aplicación del Método Delphi para la evaluación del sistema de trabajo mediante el criterio de expertos.

La tesis cuenta además con las conclusiones, las recomendaciones, los anexos y en cuatro anexos independientes son presentados: El Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de quinto grado, el Glosario Constitucional, el Compendio de temas sobre Educación Cívica y el Manual del Ciudadano, que forman parte del sistema de trabajo propuesto y a la vez son resultados prácticos obtenidos en la investigación.

DESARROLLO

CAPÍTULO I. La Educación Jurídica y el desarrollo social.

I.1. La Educación como vía esencial para el desarrollo de la sociedad. La formación inicial y permanente del personal docente.

Para el análisis del fenómeno educativo, es trascendental comprender sus diversas aristas; una de ellas, que puede ser considerada de primera importancia, es apreciarlo como fenómeno social de elevado carácter clasista, lo que significa que es fiel reflejo del grado de desarrollo alcanzado por la sociedad de que se trate en lo económico, en lo político y en lo social y responde a los intereses de las clases sociales dominantes. Múltiples son las agencias que intervienen en el proceso de educación, sin embargo ninguna como la institución escolar, tiene la posibilidad real de ejercer una influencia tan directa.

Toda sociedad diseña su sistema educativo en función de sus necesidades específicas y nada se deja a la espontaneidad, pues el destino de los hombres, los pueblos y de las naciones, dependen de las políticas educativas que se tracen en su devenir.

Ante el desmantelamiento de todo lo que signifique identidad y cultura de los pueblos tras el proceso globalizador neoliberal impuesto por el capitalismo, la respuesta no puede esperar, debido a que ha logrado "... que las víctimas piensen en los mismos términos que los victimarios." (Martínez, 1996, p.18) y la educación tiene que enfrentarse a esa retórica. Esa respuesta educativa requiere de un enfoque científico y la Pedagogía cubana cuenta con ricas tradiciones y una experiencia acumulada de cuarenta y cinco años de Revolución que la capacita plenamente para esa lucha; ello requiere tener muy presente:

- El análisis histórico – concreto del fenómeno educativo, derivado de su condicionamiento social.
- La instrucción y la educación como expresión de una unidad dialéctica.

Los problemas de la ciencia no pueden ser vistos aislados de los contextos económicos, políticos, sociales y culturales; con la Revolución Científico – Técnica han quedado al descubierto los abismos existentes entre ricos y pobres, lo que ha

incidido en el vertiginoso desarrollo de las ciencias sociales y humanísticas, en respuesta al estado actual en que la globalización genera serios problemas de identidad cultural y de dependencia en los países subdesarrollados. (Miranda, 1998, p.13). Ante esa realidad constituye la educación un vehículo capaz de enfrentar tal situación y las Ciencias de la Educación, el motor que posibilita la demostración de que el conocimiento científico no puede desvincularse de la acción humana, ni de los contextos socioculturales.

A la altura del desarrollo alcanzado, resulta necesario ampliar la actividad científica aplicada de maestros y profesores, para lograr propuestas metodológicas que posibiliten la apropiación de lo esencial en la información y en los conocimientos. “La educación se enfrenta permanentemente con graves problemas que derivan del hecho de que siempre va a la rémora de los cambios sociales y de que tiene enormes dificultades para adaptarse a las rápidas transformaciones que se dan en la sociedad...” (Delval, 1997. p.78).

Ello tiene una profunda raíz dialéctica: si la naturaleza, la sociedad y el pensamiento cambian porque todo está en movimiento y transformación los conceptos se enriquecen y profundizan como parte del propio desarrollo de las ciencias. Hay que acceder a esos nuevos peldaños y el período de escolarización es relativamente breve en la vida de un ser humano.

La Pedagogía se enfrenta a grandes retos, uno de ellos se refiere al extraordinario desarrollo de la ciencia, de la técnica y de la tecnología que ha multiplicado la producción de conocimientos y entonces se necesita de la propia ciencia pedagógica para determinar el contenido de los currículos.

Resulta de primer orden definirse en torno a la relación desarrollo – currículo que se ha transformado en muy polémica, por cuanto el desarrollo actual está configurando la denominada “Sociedad del conocimiento”. Al respecto la Declaración de Sintra plantea: “Que la educación es el ámbito principal donde se concreta la transformación de la información en conocimiento y, por ello, debe ocupar un primer plano en las prioridades políticas de los países iberoamericanos...”

...Que la información y el conocimiento cobran, en este contexto, un nuevo significado, tanto en los procesos productivos como en lo social y cultural, constituyéndose en elementos estratégicos.

...Que es necesario responder a los requerimientos de la globalización por medio de la promoción de la educación a lo largo de la vida ... con vistas a una ciudadanía participativa y responsable.” (VIII Conferencia Iberoamericana de Educación, 1998).

Existe plena conciencia en la región iberoamericana de la situación y se plantean vías para enfrentar el embate globalizador. Es una realidad la existencia de fuerzas poderosas que obstaculizan el desarrollo de los sistemas educativos, los hacen fracasar, porque comprenden que es la educación la vía fundamental de emancipación de los pueblos.

En la coyuntura actual “... constituirá un elemento fundamental transitar de los sistemas educativos informadores – y por tanto subordinados a los efectos de los medios masivos de comunicación que persiguen legitimar la marginación, la exclusión y la resignación de los marginados y excluidos – a una educación formadora de valores y de principios éticos que permitan a las masas enfrentar el embate globalizador” (Abreu, 1997, p.29).

La Educación Jurídica, posee amplias posibilidades para contribuir al éxito en ese enfrentamiento porque ella pertrecha al ciudadano con los conocimientos, con las habilidades y con los valores que le permiten insertarse en su entorno social como ciudadano, conocedor de sus deberes y derechos, apto para actuar y transformar su realidad individual y social.

La entrada de Cuba al Período Especial en tiempo de paz en los años '90, originó una crisis económica con repercusión inmediata en las condiciones sociales de la población. El nivel de vida y su calidad disminuyeron ostensiblemente con consecuencias inmediatas en los sectores poblacionales más vulnerables y la sociedad cubana vio aumentar los índices de indisciplina social, desescolarización, delincuencia y otros males sociales. Unido a todo esto, el oportunismo de los enemigos que consideraron que el golpe no sería soportado y que la sociedad cubana se desintegraría, y arreció las medidas de asfixia

económica, las provocaciones y agresiones de todo tipo para acelerar el colapso; los valores que durante más de tres décadas se habían formado, habían caído en crisis en sectores sociales que fueron inmediatamente identificados.

La máxima dirección de la Revolución, con su acostumbrada visión estratégica, supo definir las líneas principales de trabajo para resistir, estabilizar la sociedad y desarrollar al país en las nuevas condiciones. En esa visión, en la primera línea, estuvo la cultura y su vehículo más importante: la educación.

Grandes transformaciones educacionales se han sucedido en todos estos años en aras de preservar, desarrollar y promover la cultura a todos los sectores de la sociedad. Para llevarlas a cabo, nuevas necesidades surgieron en el personal docente encargado de acometerlas. Los Institutos Superiores Pedagógicos, encargados de la formación inicial y permanente de los profesionales de la educación, determinaron esas necesidades y elaboraron la concepción, en correspondencia con el contexto territorial y nacional.

Lo anterior responde a un principio esencial que debe seguirse cuando de cambios radicales sobre concepciones educacionales se trata: los protagonistas principales en la ejecución y en el cumplimiento de las nuevas líneas de perfeccionamiento educacional, el personal docente, deben ser preparados. Los planes y programas de estudio, como documentos rectores del proceso, pueden perfeccionarse, los métodos y medios a emplear pueden ser diferentes, porque así lo exigen las nuevas realidades, pero en todos los casos, el personal docente tiene que asumirlos con conocimiento pleno y eso se logra desde el aula universitaria donde reciben su formación inicial y con su formación permanente desde el puesto de trabajo, donde coinciden múltiples variantes. Ello es válido no solo para épocas de crisis, sino para poder acometer los cambios que el propio desarrollo social impone.

La *formación inicial* del personal docente, considerada como el primer momento de acercamiento de los estudiantes a los contenidos esenciales de las diferentes disciplinas que tributan a su labor profesional, requiere hoy más que nunca de una visión integradora, como resultado de la inserción del estudiante en la escuela desde el comienzo de su carrera.

Dar respuesta inmediata, desde el currículo del pregrado, a las exigencias que el propio desarrollo social ha impuesto, repercute con creces en el ámbito nacional y territorial; el país se ha convertido en una inmensa universidad y la escuela ha pasado a ser una institución, no sólo desarrolladora y formadora de niños, adolescentes y jóvenes en sus niveles primario, medio básico y medio superior, sino una institución formadora de formadores, donde se materializan las aspiraciones y objetivos expresados en los currículos de la formación de los profesionales de la educación.

Derivado de ello, la concepción curricular, además de tener en cuenta la concepción académica para dotar a los futuros profesionales de la educación de los contenidos, habilidades y valores imprescindibles para su inserción en el desarrollo y transformación de la sociedad cubana actual y del futuro, requiere de la comprensión de "...la necesidad de adecuación de la escuela a las nuevas necesidades sociales" (Addine, /et al/, 2000), es decir, lograr la pertinencia social de los contenidos escolares, en correspondencia con la concepción del mundo en que se fundamenta el proyecto social socialista cubano.

Esta exigencia ha sido una constante y corresponde a los Institutos Superiores Pedagógicos en primera instancia, dar respuesta a los nuevos retos que impone una realidad muy dinámica, que requiere una correspondencia entre el vertiginoso desarrollo de la sociedad y las acciones que la escuela deberá desarrollar. La respuesta debe ser dada mediante el perfeccionamiento curricular, que tiene sus fundamentos en la teoría curricular que ha ido consolidándose, precisamente en la búsqueda de acercar a la escuela a las referidas necesidades sociales.

No es posible referirse a la *formación inicial* del personal docente si no se aborda el *currículo* y el *diseño curricular* como categorías pedagógicas, que sirvieron de referente obligado para la modelación de los programas que forman parte del sistema de trabajo teórico y metodológico que se propone. La concepción curricular de la Dra. Fátima Addine, posibilitó el acercamiento a aspectos esenciales, para la elaboración y fundamentación de los programas, a partir de los cuales se desarrollan las acciones transformadoras de la realidad escolar en cuanto a la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, debido a

que promueve que se inicien por el personal docente, máximos responsables para acometerlas.

"El currículo es un proyecto educativo integral con carácter de proceso, que expresa las relaciones de interdependencia en un contexto histórico - social, condición que le permite rediseñarse sistemáticamente en función del desarrollo social, progreso de la ciencia y necesidades de los estudiantes, que se traduzca en la educación de la personalidad del ciudadano que se aspira a formar". (Fátima Addine, 1995).

Para la concepción de currículum abierto que se sigue, se adoptan los criterios elaborados por la Dra. Fátima Addine, (2000) a partir de la concepción de Rita M. Álvarez de Zayas, en que concretiza las tareas del diseño curricular, con la peculiaridad de su aplicabilidad al nivel micro, por cuanto está dirigido al enriquecimiento de la formación inicial de Maestros Primarios, incorporando al Plan de Estudio vigente, nuevos saberes desde una asignatura específica.

Sus bases están delimitadas por las condiciones concretas existentes en el contexto internacional que inciden en la sociedad cubana, y plantean nuevas exigencias a la formación de los profesionales de la educación, para comprender las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales y actuar consecuentemente, con vista a lograr la inserción de Cuba en ese contexto con las peculiaridades que la caracterizan como país del tercer mundo, con una propuesta ética diferente desde su proyecto social socialista, que la hace disentir del proyecto, que desde los grandes centros de poder, se trata de imponer al mundo.

Derivado de lo anterior, los fundamentos que se asumen reflejan el análisis de esa realidad, desde una perspectiva no tratada en la formación profesional de los Maestros Primarios, el enfoque jurídico que propone un acercamiento teórico y metodológico dirigido al enriquecimiento de su labor en la escuela, con la familia y la comunidad, no sólo desde lo académico, sino desde lo laboral e investigativo, lo que implica un aprendizaje productivo y desarrollador dirigido a profundizar en su formación ciudadana y en la de sus estudiantes.

Desde esta perspectiva, no puede perderse de vista que los problemas existentes en la realidad cubana repercuten en la comunidad escolar y esta debe

concientizarse para la búsqueda de soluciones desde la propia escuela, en correspondencia con el ideal de hombre planteado. Ello revela la necesidad de que la orientación de la actividad curricular se corresponda con las necesidades de la práctica social, que debe materializarse mediante la transformación de la actividad docente educativa del maestro, su accionar ciudadano y el de los escolares.

En la concepción curricular de la formación inicial se asume como estrategia de aprendizaje, *el modo de actuación profesional* considerado como “sistema de acciones de una actividad generalizadora, que modela una ejecución humana competente y creativa, comprometida consigo misma y con la sociedad, por lo tanto autotransformadora, que le permite al alumno revelar su propia identidad y que le sirve como medio para educar su personalidad” (Gala Valiente, 1999); razones por la que al estructurarse el programa, los contenidos se dosifican en correspondencia con el programa de Educación Cívica de quinto grado; las formas de organización de la docencia empleadas se corresponde con la necesidad de que los estudiantes, dediquen tiempo al trabajo independiente y demuestren habilidades profesionales, principalmente las relacionadas con el proceso de dirección del proceso de enseñanza – aprendizaje: planificación, organización, ejecución y control, teniendo en cuenta sus componentes personales y no personales, lo que sirve también de modelo para el desarrollo del trabajo metodológico en el grado, el ciclo y la escuela.

En la actualidad el estudiante se forma directamente vinculado a su actividad como maestro y ello “... contribuye a la formación de la personalidad ... de los valores y motivaciones propias de la profesión, por tanto en la formación ... está presente en todo momento la dimensión instructiva, educadora y desarrolladora del proceso, por lo que no es un proceso de carácter inmediatista, todo lo contrario, el mismo debe ser concebido de manera mediata, a partir de la importancia que se le concede al mismo, como define Pérez, A. (1992), la reconstrucción de los conocimientos, actitudes, y modo de actuación de los alumnos, no se consigue, ni prioritariamente mediante la transmisión o intercambio de ideas por muy ricas y fecundas que estas sean, sino mediante la vivencia de un tipo de relaciones sociales en el aula y en el centro, y de experiencias de aprendizaje, intercambio y aclaración que justifiquen y requieran esos nuevos modos de pensar y hacer” (Castillo, 2002, pp. 65 y 66), idea que constituye un espaldarazo a la Educación Jurídica.

Lo señalado en cuanto a las bases y fundamentos de la concepción curricular, al decir, de la Dra. Fátima Addine, reviste gran “...significación ... en la elaboración de los programas de materia, independientemente de la organización del contenido que se asuma...”; debido a que puede ser impartido por diferentes docentes que no participaron en su elaboración y da la posibilidad de “... orientar

todo el proceso de concepción, construcción, puesta en práctica y evaluación del currículo". (Addine, /et al/, 2000).

Un paso importante en el proceso de diseño curricular lo constituye la determinación del *enfoque curricular*, debido a que en él "...se precisa cuál es el punto de vista desde el cual se examina el currículum; cuál el contenido de educación al que cada investigador se adscribe, y por tanto su posición ideológica y marco conceptual..." (Addine, Ibídem).

Un enfoque curricular es según G. Bolaños y Z. Molina "...un cuerpo teórico que sustenta la forma en que se visualizarán los diferentes elementos del currículum y cómo se concebirán sus interacciones de acuerdo con el énfasis que se dé a algunos de esos elementos" (p. 91.) (Citado por Addine, Ibídem). Con tal criterio se asume para el diseño curricular la *metodología de la investigación acción participativa*, donde "el desarrollo curricular es visto como un proceso a través del cual el profesor reflexiona sobre la calidad de su propia práctica y se favorece por tanto la calidad del proceso que dirige, se invita a los alumnos a pensar por sí mismos y no a repetir el pensamiento de sus profesores". (Addine, /et al/, 2000).

Con el empleo de esta metodología, el maestro en formación se adiestra en la investigación de su propio hacer, lo que le permite el desarrollo de habilidades válidas para su formación permanente. Al cuestionarse su práctica curricular de la cual es sujeto y objeto, contribuye a la formación de su personalidad y al perfeccionamiento continuo de su labor, que responde a objetivos, contenidos, métodos, medios, formas y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje presentes en el microdiseño, en correspondencia con la concepción adoptada y dirigida, tras su ejecución, a la solución de los problemas diagnosticados y a la satisfacción de las necesidades que lo exigieron.

Para el diseño curricular a nivel micro de la *formación permanente* de los Maestros Primarios, se siguieron los fundamentos teóricos expuestos para la formación inicial a partir de la concepción de currículo y de diseño curricular en

cuanto a sus bases y fundamentos, enfoque curricular, tareas propias del diseño curricular y el modo de actuación profesional como estrategia de aprendizaje.

La *formación permanente* de maestros, entendida como "...proceso dirigido a la revisión y renovación de conocimientos, actitudes y habilidades previamente adquiridas, determinado por la necesidad de actualizar los conocimientos como consecuencia de los cambios y avances de la tecnología y de las ciencias" (Imbernón, 1994, p.7); no puede concebirse sólo a partir del cuarto nivel de la educación, es decir, el postgrado en sus diferentes modalidades, sino que requiere de la elaboración de estrategias que la conciban como un sistema coherente, abarcador de todas las posibilidades que la realidad de la escuela cubana permite, que llegue a todos los docentes y que garantice su desarrollo creciente, no sólo en los aspectos teóricos y metodológicos profesionales, sino en los que contribuyen a su preparación política e ideológica, para hacer frente a los desafíos de la educación cubana.

En esa formación permanente ocupa un lugar prominente el trabajo metodológico estructurado como un sistema, donde todos sus niveles se interrelacionan, para asegurar que sea en la clase, como eslabón fundamental del proceso, donde se materialicen las líneas directrices y se tribute a la formación de los escolares.

Lo expresado hace que el proceso se torne muy complejo y al asumirlo el docente de las universidades pedagógicas como formador de formadores, contrae elevado compromiso en cuanto al carácter y nivel de su formación académica, pues los contenidos que enseña los tiene que dominar profundamente, a la vez que contribuir a la solución de los problemas que dieron origen a la necesidad de su superación continua, lo que equivale "...a promover en ellos la educación a lo largo de la vida..." (MES, 2003)

La Dra. Fátima Addine desarrolla los rasgos específicos que caracterizan la educación de postgrado, los cuales son asumidos en este análisis; entre otros señala:

1. Se parte de la profundización, ampliación de los conocimientos que ya poseen los participantes con respecto a la investigación, para el perfeccionamiento teórico, metodológico y práctico inherente a todo profesional.
2. Gran experiencia de la vida profesional de los participantes de los cursos de postgrado para la superación de la calificación y condiciones diferentes a las del pregrado.
3. La actividad profesional condiciona la necesidad más profunda y consciente de aprender.
4. Actividad del profesor dirigida fundamentalmente a regular la autopreparación como eslabón central, lo que exige de una enseñanza individual dirigida por una actividad práctica intensa, también individual.
5. El reconocimiento de la investigación empírica y teórica. (Addine, 2001)

Se considera que estos rasgos pueden acentuarse unos más que otros, en relación con la vertiente de trabajo que se seleccione para la superación profesional. En el caso del curso de postgrado de formación básica, Carlos Álvarez lo define como “ ... aquellas formas de superación que le ofrecen al profesional nuevos contenidos que no recibió en sus estudios de pregrado o que se han incrementado en un determinado campo de la profesión y que es necesario para su trabajo profesional ... o la profundización de los ya recibidos”. (Álvarez, 2001 p.12).

A partir de las funciones básicas que la universidad tiene en la formación inicial y permanente, se impone comprender con profundidad, que lo académico, lo laboral y lo investigativo, se comportan en el proceso docente educativo, como una unidad dialéctica que contribuye a dar cohesión e integralidad a la formación continua del personal docente. En consecuencia, la actividad curricular en el nivel micro, necesita como en los demás niveles, del cumplimiento de las siguientes tareas: “diagnóstico de problemas y necesidades, modelación del currículum, estructuración curricular, organización para la puesta en práctica y el diseño de la evaluación curricular. (Addine, 2000)

Promover la educación del personal docente a lo largo de la vida en las condiciones concretas en que Cuba se desenvuelve, es una respuesta concreta a

la necesidad de dar continuidad a una obra que se materializa en un contexto geopolítico, donde prevalecen en los círculos de poder imperialista, las más reaccionarias tendencias en lo económico, político, jurídico, filosófico y cultural.

La enseñanza cívica fue el fruto de la propia necesidad social. Con el surgimiento de la democracia liberal burguesa y sus ideales de igualdad, libertad y fraternidad, se hizo imprescindible para la nueva clase en el poder la reproducción del sistema político burgués; ello requería que el individuo, convertido en ciudadano, se destacara por su actividad como miembro de la sociedad en todas las esferas; pero esencialmente en la política, lo que requería ser instruido para el ejercicio de las funciones públicas. (Herrería, 1953)

Ese desarrollo social originó a su vez la necesidad de estructurar el currículo de la Cívica que, por su carácter eminentemente práctico, debía preparar a la comunidad para el ejercicio de la ciudadanía; de ahí que en un tiempo estuviera limitada al conocimiento del texto constitucional, de los derechos y de los deberes ciudadanos, de la organización política de la sociedad a escala nacional y local y de otros elementos relacionados con el Derecho Político; pero ese propio desarrollo le exigió nuevas aristas pues además, el ejercicio pleno de la ciudadanía conlleva nuevas exigencias vinculadas al modelo de actuación en el conjunto de relaciones sociales: familiares, comunitarias, estudiantiles, laborales, entre otras, que posibilitan el enriquecimiento de la vida espiritual y material de todo el conglomerado social

La Enciclopedia Autodidacta Interactiva Océano plantea: “En la cultura urbana actual el civismo es la expresión de la ética que ha de regir la complejísima vida moderna... La educación cívica de hoy ha de abarcar el abanico de las relaciones de los ciudadanos entre sí, siempre sobre un plano de igualdad y respetando los derechos de los demás individuos, pueblos y naciones, y aceptando los deberes personales ... derivados de tales derechos”. (s.f. p.2170). Este criterio refleja la necesidad actual de la educación cívica por la complejización de las relaciones sociales que incluye las relaciones internacionales.

La especificidad de la Educación Cívica "... está en que no constituye un tipo diferente de saber científico, sino de la síntesis de otros ‘saberes científicos’, desde el interés de la regulación preferentemente moral y legal de la conducta ciudadana. Es una asignatura que se nutre de otras ciencias y disciplinas... pero de manera muy especial del Derecho y de la Ética que son las que determinan la especificidad de su formulación y su propia orientación.” (Arias, 1998, p.33)

Existe un punto que sirve de intersección entre la Cívica, la Política y el Derecho, ese punto lo constituye el ciudadano, que interactúa en la comunidad y dentro del Estado de muy variadas formas, pero las actividades políticas “... constituyen a su vez una fuente importante de las actividades cívicas, o sea, del ejercicio de la ciudadanía y por ello, son también

recogidas por la Cívica y examinadas; así, al estudiarse la sociedad desde el punto de vista político, tenemos que conocer su organización, su sistema de gobierno, las relaciones entre los gobernantes y gobernados, las actividades de los primeros y las necesidades de los segundos, y las medidas de orden político que es necesario adoptar...” (Herrería, 1953.p.26). Ese acertado análisis tributa directamente al reconocimiento, de que la vida política de la sociedad es refrendada jurídicamente por la Constitución Política del Estado, por lo que su estudio se convierte en una necesidad insoslayable.

Los individuos, en cualquier sociedad moderna, se pueden diferenciar por múltiples aspectos; entre ellos por ejemplo, por la profesión; pero lo que los hace iguales es su condición de ciudadano, con todas las implicaciones que conlleva el ejercicio pleno de la ciudadanía, por lo que necesita ser preparado por la sociedad, tanto para su beneficio individual, como colectivo.

Mediante la Educación Cívica se expresa la orientación de la educación de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes hacia el sentido de pertenencia a una comunidad, que no es solo familiar, escolar o laboral, sino que también es comunidad política, que pertenecen a una nación que les proporciona una identidad nacional y cultural y en consecuencia, deben proyectar su acción como ciudadanos dignos, virtuosos, patriotas.

Los procesos de instrucción y educación se expresan nítidamente en esta asignatura. Queda claro que no puede pensarse en una educación moral separada de la educación en valores ciudadanos por cuanto en el ejercicio de la ciudadanía es donde el individuo expresa toda su eticidad, mediante la manifestación de sus virtudes en actitudes solidarias, de respeto, de igualdad, de libertad, de justicia; en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos; “...el ejercicio de la ciudadanía es crucial para el desarrollo de la madurez moral del individuo...Para formar hombres es necesario, pues, formar también ciudadanos”.(Cortina, 1995. p. 51)

La referida autora se detiene en un análisis muy interesante que permite comprender la importancia que tiene la educación cívica de los ciudadanos al plantear que “... si la comunidad política no se responsabiliza de la educación cívica de los ciudadanos potenciales, haciéndolos sentir que son miembros suyos, parte suya, y que esa pertenencia es gratificante, carece de sentido preguntar más tarde cómo interesarlos en la república. Y es indudable que, sin al menos cierta igualdad y justicia, no puede haber ciudadanía, porque los discriminados no

pueden sentirse ciudadanos...” (Cortina, 1995. p. 53). Esa es una de las grandes realidades existentes en el mundo actual, que origina la indiferencia, la apatía en el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las grandes masas, que apenas se interesan por la política.

La realidad cubana, por ser otra, no debe seguir soslayando la asistematicidad en el tratamiento del sistema de conocimientos que proporciona la Educación Cívica y específicamente los vinculados a la formación ciudadana; “... la Educación Cívica tiene aún mucho por hacer, su encargo social y objetivos no han sido satisfechos”. (Sáez Palmero, 2001)

Múltiples son las barreras objetivas y subjetivas a vencer para lograr insertarse con personalidad propia, dentro de un sistema que ha sido estructurado a partir de presupuestos establecidos por quienes consideran que la educación cívica y ciudadana por ser "responsabilidad de todos", no requiere de un tratamiento específico en los diferentes grados y niveles de la educación. Durante muchos años primó ese criterio y ello originó la desaparición de la asignatura Educación Cívica de los Planes de Estudio del Sistema Nacional de Educación.³

Existe la voluntad política por parte del Ministerio de Educación para la generalización de los estudios de la asignatura; pero aún son insuficientes y no se ha comprendido por las estructuras en las diferentes instancias, a pesar de los mensajes concretos que la máxima dirección del país envía, que la educación cívica y la formación ciudadana es una necesidad para el futuro socialista de la nación. "...se trata de la necesidad de que trabajemos y vivamos en un ambiente de disciplina, de orden y de legalidad si queremos ser un país con un porvenir y un futuro socialista. Y no se puede aspirar a que fructifiquen los esfuerzos de ninguna nación si no hay disciplina, si no hay orden, si no hay hábito de cumplir las regulaciones, si no hacemos cumplir lo que se establece y si no enseñamos a la población a que hay que cumplir lo que se establece". (Lage, 1997, p.1)

La Educación Cívica es integradora, posee un cuerpo teórico propio, su estudio necesita ser estructurado y sistematizado en todos los niveles, de tal forma que los encargados de satisfacer la demanda social en cuanto a la formación ciudadana de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, puedan ejercer la profesión con un nivel de preparación teórica y metodológica que se corresponda con las exigencias actuales.

La posición que se asume ante los cambios que se operan en favor del estudio de la Educación Cívica es clara: las instituciones encargadas de formar al personal docente y las responsabilizadas con su superación sistemática no dieron respuesta efectiva a una necesidad que la propia vida impuso y las consecuencias son visibles: no puede preparar para el ejercicio cívico y ciudadano, quien no está preparado. La superación desde el puesto de trabajo, constituye la vía idónea para desarrollar la educación permanente de los que necesitan, para el ejercicio de la profesión, la actualización constante de sus conocimientos en correspondencia con las nuevas exigencias sociales. A quince años de su inclusión en los planes de estudio de la enseñanza primaria, es insuficiente el nivel de respuesta dado.

Corresponde desempeñar a la Educación Cívica un papel preponderante en la formación de valores jurídicos, políticos y éticos que posibiliten dar continuidad

³ No es objetivo del autor detenerse en ese particular. Para ello remite al artículo "Dialéctica de la Educación Cívica", aparecido en la revista Educación Año XX No.76, ene - mar de 1990. p.100-103 de un colectivo de autores del Dpto. de Marxismo - Leninismo del Instituto de Perfeccionamiento Educacional (IPE) Nacional.

histórica al proyecto socialista cubano y para ello debe enfrentar en el presente siglo los desafíos siguientes:⁴

1. La preparación de un ciudadano patriota, revolucionario, antimperialista, solidario, digno y virtuoso que dé continuidad histórica a la obra de la Revolución.
2. La Educación Cívica está llamada a dar coherencia e integralidad a la formación comunista de las nuevas generaciones.
3. El reconocimiento de que el centro de la atención lo constituye la formación ciudadana.
4. La ubicación del estudio de la Constitución y de las leyes en el centro de la atención, es decir, desarrollar la Educación Jurídica.
5. La necesidad de sistematizar el estudio del Sistema Político Cubano, incluyendo el Sistema Electoral, como parte del sistema de conocimientos de la Educación Cívica.
6. El rescate de las tradiciones cívicas auténticamente nacionales y la crítica a formulaciones extranjerizantes.

De todos los elementos teóricos que son abordados en la asignatura Educación Cívica, se presenta el que se considera la clave: el ciudadano, que debe ser preparado para el ejercicio efectivo de la ciudadanía.⁵

El Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado Grijalbo define ciudadano como: “de la ciudad ... Miembro de una comunidad que, por los derechos que ésta le concede, está obligado a cumplir determinados deberes”. (1997, p.434)

“¿Qué significa ser ciudadano? Es en primer lugar conocer la ley, sus deberes y sus derechos. Pero también es aprender a vivir en sociedad, a decidir, a participar”. (Attali, 1998. p.37)

⁴ Los desafíos que son presentados, se encuentran desarrollados como un tema específico en el epígrafe 1.2 en el Capítulo I del Compendio de temas sobre Educación Cívica. (Ver Anexo No.15)

⁵ Resulta necesario al analizar el concepto de ciudadanía, establecer sus diferencias con el de nacionalidad; se parte del hecho de que al ser la ciudadanía la institución resultante de la relación jurídica individuo - Estado, esta puede adquirirse, renunciarse, perderse o extinguirse, en tanto que también se desarrollan y extinguen las relaciones jurídicas; y la nacionalidad es la pertenencia de un individuo a un grupo nacional o nación, de la cual se deriva la tenencia de un idioma, idiosincrasia, costumbres, hábitos, tradiciones y cultura en común con el conglomerado humano en que se ha desarrollado. Lo anterior significa que donde estemos somos de nacionalidad cubana, aunque hayamos adquirido la ciudadanía del país en que nos encontremos. Ambos términos se usan en muchas ocasiones incorrectamente al confundirse uno y otro.

Según Murray Clark Havens, 'la ciudadanía es una relación entre un individuo y un estado, que implica que el individuo es miembro político pleno del Estado y le es leal de forma permanente...' (Enciclopedia, 1995, p-742).

Puede apreciarse que existe, tanto en lo conceptual nominal, como en lo cívico, y en lo jurídico una constante: el reconocimiento de que al ciudadano le son intrínsecos deberes y derechos para su convivencia. La existencia de una clasificación de los deberes en legales y morales exige, en primer lugar, la comprensión de que el trabajo con la asignatura Educación Cívica, como vía para la Educación Jurídica, lleva necesariamente al acercamiento al Derecho y en segundo lugar al conocimiento de las relaciones de éste con la moral. El Dr. Julio Fernández Bulté se detiene en el análisis y señala que el derecho y la moral "... tienen el mismo contenido; uno y otra poseen la coercibilidad que impone la fuerza de la cultura y de la violencia estatal que ampara el derecho. La diferencia esencial estriba en que el derecho está amparado por la fuerza del Estado, en tanto que la moral queda bajo la protección y tutela del consenso social ..."; (2002, p.42)

Los deberes legales se fundamentan en las normas jurídicas y son de dos tipos: políticos y civiles. Los políticos informan el vínculo con el Estado, los civiles plantean los vínculos entre ciudadanos. Los deberes legales tienen como característica esencial que son impuestos coercitivamente por el Estado mediante el orden jurídico; su desconocimiento no exime a ningún ciudadano de la responsabilidad de su cumplimiento. Los deberes morales son deberes también del ciudadano; pero referidos estos a las relaciones con el Estado y con los conciudadanos; son impuestos por las costumbres de los hombres fruto de su vida en sociedad. Su relación es directa con la moral y no con el Derecho.

Entre derecho y moral, se presenta una profunda interrelación dialéctica, pues en ciertas circunstancias y en determinados contextos, los determinantes morales son más acuciantes y apremiantes que las compulsiones jurídicas, en condiciones de una mayor conciencia ciudadana y una cultura superior, las compulsiones morales desempeñan un papel más conductor que las intimidaciones que proceden de la ley jurídica (Fernández, Ibídem, p.42); además, "el deber legal debe corresponder con el deber moral, porque todas las leyes y disposiciones legales deben respetar el fundamento moral de la justicia...". (Herrería,1953 p.297).

No puede faltar, en este análisis, la existencia de los derechos como las facultades atribuidas al individuo y que constituyen los fundamentos de su condición de ciudadano. Son amparados socialmente y se corresponden con el nivel de desarrollo que ha alcanzado la sociedad, lo que posibilita que puedan ser garantizados.

"Los derechos representan una revalorización ética y jurídica del ser humano (...) [son] atributos de la dignidad de la persona en donde quiera que ella esté y por el hecho mismo de serlo". (Nikken, 1997, p.37).

Una conclusión puede derivarse a partir de lo expresado: la formación ciudadana requiere que el individuo sea educado eficientemente para el ejercicio del civismo y ello implica el conocimiento de la dialéctica existente entre deberes y derechos que es imprescindible comprender, por el profundo significado que posee para el bienestar de la sociedad, para su estabilidad y para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Ese es el fin de la asignatura Educación Cívica.

La continuidad en el análisis lleva directamente a la definición de ciudadanía, donde existe coincidencia entre autores que la señalan como "... conciencia de los derechos y deberes y ejercicio de la democracia. No hay ciudadanía sin democracia" (Romao, [s. a] p.104.), es decir, la ciudadanía se define como

relación político – jurídica entre el individuo y el estado e individuo – sociedad, sobre la base del cumplimiento de deberes y de derechos recíprocos.

En la doctrina jurídica, los diferentes autores abordan las distintas facetas del ciudadano, sus relaciones, sus derechos y deberes. Lo más importante es la observancia de la Ley y de las normas morales, como condición básica para el ejercicio de la ciudadanía, ejercicio que se efectúa sobre tres pilares básicos: la comprensión, la cooperación y el respeto. Los derechos fundamentales son, a la vez, deberes fundamentales correlativos de los demás, que resultan absolutamente necesarios para su convivencia.

La condición de ciudadano tiene una connotación esencialmente jurídica y el ejercicio de la ciudadanía esencialmente política; jurídica porque aparece regulada en la Ley Constitucional y en las leyes complementarias como fuente primaria de deberes y de derechos que regulan todas las esferas de actuación ciudadana y política porque esos deberes y derechos, en su dialéctica, entrañan la relación del individuo con el Poder y es aquí donde pasa a un primer plano el conocimiento de esos deberes y derechos, para tras su fijación, interiorización y conversión en normas de conducta, posibilitar la elevación de la disciplina social y la responsabilidad ciudadana que entraña no sólo lo individual, sino también lo social.

La preparación para la vida ciudadana, la condición de ciudadano y el propio ejercicio de la ciudadanía constituyen un proceso ininterrumpido que se da a lo largo de la vida de toda persona. La creación de las condiciones propicias y las garantías legales, materiales, así como la tutoría jurídica, para que el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos sea una realidad, no solo formal, sino también material, pasa necesariamente por el tratamiento de todas estas cuestiones en los diferentes niveles y subsistemas de la escuela cubana, de lo que se deriva la importancia de dar una respuesta concreta por parte del Ministerio de Educación.

En el documento “El Sistema de Trabajo Político – Ideológico del Ministerio de Educación”, en las esferas de trabajo a desarrollar dentro del proceso docente, se señala como complemento - entre otras - “... garantizar el estudio de la Constitución y de los documentos jurídicos que amparan los derechos de los niños y jóvenes” (MINED, 1999, p.14). Véase que el llamado es como complemento, lo que no resulta suficiente.

El análisis de la Constitución de la República debe ser objeto específico de estudio. La garantía del cumplimiento de esa indicación, que el propio sistema exige, está en considerarlo como uno de los componentes esenciales del sistema y no como complemento. La referencia es directa porque el propio documento hace mención a la Resolución Ministerial 90/98 “Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela” y la Educación Jurídica tributa directamente a esos tres elementos.

Para su desarrollo completo como personalidad, los ciudadanos necesitan conocer sus derechos y mediante la educación aprender a ejercitarlos, así como que ha de facilitar el conocimiento de sus deberes respecto de la comunidad a que pertenece y en la que se desarrolla (Martín - Molero, 1998, p.54). La autora concede a la educación en la dialéctica deberes y derechos un lugar primordial en la formación ciudadana y lo hace a partir de los enunciados genéricos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y esto es una constante en otros países; en este trabajo se reconoce esta necesidad por el alto significado que tiene preparar al hombre y a la mujer como ciudadanos; pero el planteamiento que aquí se presenta tiene una diferencia esencial: la propuesta se hace a partir de la Ley Cubana que refleja, además de la voluntad política del pueblo trabajador que ostenta el poder, la esencia humanista del proyecto socialista cubano a favor de las grandes masas.

En el propio artículo de la autora de referencia, se hacen críticas justificadas porque en España no se incluye en los currículos el estudio sistemático de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948. (Martín - Molero, *Ibíd.*, p.52)

Resulta importante resaltar la necesidad que tiene la escuela cubana de acercarse al estudio de este documento con espíritu crítico. La posición de principios a defender desde la Pedagogía cubana en general y desde la enseñanza de la Educación Cívica en particular, no puede soslayar el carácter de enunciación genérica que tienen los contenidos de los diversos artículos de la Declaración Universal. Lo importante aquí está relacionado con la respuesta jurídica que la legislación nacional da a esos enunciados, lo cual determina el contenido de esos derechos, la respuesta material de acuerdo a las realidades del país y la manera en que los ciudadanos los ejercitarán.

Por tal razón, la inclusión en los programas de Educación Cívica de estas temáticas, debe comprender el estudio de las leyes como parte de la educación humanista y ello contribuirá a fortalecer el principio dialéctico de la objetividad en el análisis de los fenómenos y de los procesos, por cuanto la legislación nacional, está condicionada por el nivel de desarrollo que ha alcanzado en sus relaciones económicas, políticas y sociales. En el análisis esto constituye un aspecto metodológico muy importante, pues en ocasiones, al estudiarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se han traspolado sus enunciados generales a nuestra realidad.

La esencia de los derechos del ciudadano radica en asegurar la posibilidad real de gozar de los bienes y de los valores de que dispone la sociedad en que vive. “En Cuba no sólo se ha demostrado la vinculación entre los derechos económicos, sociales y culturales, sino también los derechos civiles y políticos que han permitido la materialización de los primeros...” (Ricardo, 2001) La perfectibilidad en esta dirección es posible y las condiciones están dadas para continuar democratizando la sociedad cubana.

I.3. La Educación Jurídica. Vía para la formación de valores jurídicos.

La introducción en la educación de los elementos jurídicos ha sido siempre necesaria, por la importancia que estos tienen para el desempeño de los ciudadanos en la vida económica, política, social y espiritual de la sociedad. Ello constituye una premisa importante debido a que la propia sociedad clasista, engendra la necesidad de que la clase que ostenta el poder político, prepare a los ciudadanos para el ejercicio de la ciudadanía en correspondencia con sus intereses e implica que el sistema político deba ser conocido, para que, a la vez, sea reproducido.

Por lo anterior, siempre resultó trascendente encontrar la vía idónea que posibilitara la sistematización de los referidos estudios. Esa vía fue la Educación Cívica.

En coincidencia con los criterios de Sáez Palmero (2001), los antecedentes históricos por él sistematizados, pueden ser resumidos en las siguientes ideas principales:⁶

En el pensar filosófico de la antigüedad, ya estaba presente la concepción sobre la preparación del hombre como ciudadano, para garantizar la estabilidad de su régimen. Pero no fue hasta fines del siglo XVIII, con el desarrollo del pensamiento liberal burgués, que se realizaron los primeros estudios sobre determinados temas de la vida civil considerados necesarios. Juan Jacobo Rosseau (1712 – 1778), figura descollante por su radicalidad, proyecta un modelo educativo basado en el filantropismo en el cual se debe formar el “hombre social”, y propone llevar a cabo una enseñanza cívica no formalizada dirigida a la exaltación del patriotismo, la observancia rigurosa de la legalidad, la inculcación de las obligaciones morales contraídas por los ciudadanos con el Estado y con la Patria.

Por toda Europa, se desarrolló un movimiento pedagógico, donde descolló el alemán Juan Bernardo Basedow (1723 – 1790), pionero en la aplicación en la escuela pública del primer plan de instrucción cívica, donde figuraban los conocimientos referidos a los derechos y a los deberes de los ciudadanos, a las leyes de la seguridad pública, al gobierno, entre otros, con la finalidad de preparar a los niños y jóvenes para una vida útil a la colectividad, patriótica y feliz.

⁶ Los elementos históricos de la Educación Cívica sistematizados por el autor de referencia, se encuentran desarrollados como un tema específico en el Capítulo I del Compendio de temas sobre Educación Cívica. (Ver Anexo No.16.)

Las medidas educacionales adoptadas en Francia tras la Revolución Burguesa, potenciaron la necesidad de la educación cívica en la instrucción pública.

Johan G. Fichte (1762 – 1814), filósofo y pedagogo alemán, consideraba que la educación cívica debía ser parte esencial de la educación del pueblo germano.

Ya en el siglo XX se consolida la enseñanza de la Educación Cívica en los sistemas educativos debido a la contribución de importantes personalidades del pensamiento social burgués. El francés Emile Durkheim (1858 – 1917), fue un ardiente defensor de la enseñanza de la Educación Cívica en su país.

En Estados Unidos, el filósofo y pedagogo John Dewey (1854 – 1932), quien provocó una revolución en la asignatura y en su enseñanza, convirtió su teoría en un referente obligado de la educación ciudadana.

La Cívica es una creación del pensamiento social avanzado burgués del siglo XVIII, que se encargó de universalizarla. A su Pedagogía le correspondió el diseño como asignatura, la selección de los conocimientos y los métodos de enseñanza; pero el Marxismo, al desmitificar el capitalismo, descubrió la falacia de la concepción burguesa de la educación del hombre y del ciudadano, planteando una alternativa educacional humanista, reveladora de la esencia inhumana del sistema capitalista.

Este recorrido del autor de referencia desde la génesis de la Educación Cívica, evidencia la historicidad de un hecho educativo de larga data y de gran interés, por repercutir directamente en la formación de un ciudadano en correspondencia con el contexto histórico – concreto en que se desenvuelve.

En España, actualmente la Educación Cívica ha perdido su personalidad propia y se introduce mediante los llamados “ejes transversales”⁷. En México, entre los fines generales de la asignatura se señala que: “... Su principal propósito es ayudar al educando a adquirir una conciencia de respeto a las leyes, de tolerancia a las opiniones ajenas, de amor a la patria ... en la asignatura se dan a

⁷ Esto ha generado discrepancias entre los pedagogos. En su artículo “Retos de la Educación ciudadana del siglo XXI. Implicaciones curriculares”; la autora Francisca Martín – Molero plantea: “...Hace años el currículum de la educación formal en algunos niveles tenía una materia, con distintas denominaciones: educación cívica, según unos, urbanidad según otros, cuyo contenido tenía que ver con ciertos comportamientos o hábitos urbanos... de un tiempo a esta parte, en nuestra reforma educativa no existe tal materia y lo que es peor su contenido formalmente tampoco se incluye en ninguna otra...”

conocer al alumno sus derechos y obligaciones, haciéndole partícipe de los problemas sociales y sus posibles soluciones.” (Romero, 1993, pp.17-18).

En el Perú, el texto escolar básico de Segundo Grado, recoge los deberes de los niños como aspectos de su educación cívica y ciudadana. (Sembrador, s.a) Este elemento de especificidad, desde un grado tan temprano, corrobora la importancia que se le da a la preparación de los niños para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

En la Constitución de Ecuador, en su Disposición transitoria decimosexta se señala que: “En todos los niveles de la educación se enseñará cuáles son los derechos y deberes que tienen los ciudadanos ecuatorianos”. (Larrea, 2001)

En la Constitución de Guatemala, Artículo 72: Fines de la educación, párrafo segundo. “Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”. (Villabella, 2000, 109)

En la Constitución de la República del Perú, Capítulo II, Artículo 14, párrafo tercero refrenda: “La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar...” (Ibídem, 174).

En la Constitución cubana de 1940, Artículo 56, se expresa que: “En todos los centros docentes, públicos o privados, la enseñanza de la Literatura, la Historia y la Geografía cubanas, y de la Cívica y de la Constitución, deberá ser impartida por maestros cubanos por nacimiento y mediante textos de autores que tengan esa misma condición”. (Pichardo, T. IV, 2da parte, p.342)

Dar jerarquía constitucional a estos elementos educativos, revela la importancia que se le reconoce a la educación jurídica, en el contexto de la educación cívica y la formación ciudadana por cuanto la Constitución política de los estados y los deberes y derechos ciudadanos que ellas contienen, sólo pueden ser establecidos por el ordenamiento jurídico del Estado. En el caso de Cuba, la regulación de la época muestra la necesidad de que sean maestros y autores cubanos, los protagonistas en el proceso como vía de defensa de la identidad nacional y cultural cubanas.

Existe plena coincidencia en los diferentes autores acerca del contenido de la Educación Cívica, con especial énfasis en los deberes y en los derechos ciudadanos. Es cierto que en las democracias burguesas que hoy pululan por el mundo y especialmente en América Latina, la introducción en los programas de estudio de la educación democrática, educación para la paz, educación en la tolerancia y otras direcciones, constituye una necesidad por el estado de ingobernabilidad y crisis permanente, pero no deja de ser una vía formal; son sociedades en que la violación de los más elementales derechos democráticos y humanos, la violencia, la corrupción, la explotación sexual, la intolerancia, constituyen males intrínsecos que la educación no logrará extirpar, por tener una base económica y orden político y social que marginan a los ciudadanos y reproducen constantemente ese estado de cosas. Son sociedades en las que el orden legal es violentado y los derechos ciudadanos constituyen una quimera. La educación en los valores democráticos se convierte así en una necesidad para que la sociedad civil, enfrentándose al Estado, resuelva todo lo que éste debe garantizar y no lo hace. El propio orden jurídico es violentado por los representantes del Estado y el principio de la legalidad pierde toda vigencia.

El ya referido autor Sáez Palmero propone una periodización de la historia de la Educación Cívica en Cuba que caracteriza el desarrollo de la asignatura en cada período y etapas la cual es asumida para el análisis del objeto específico de

este trabajo, lo que permite un acercamiento a los principales aspectos vinculados a la Educación Jurídica y a la formación ciudadana en Cuba.⁸

- Primer Período: Formación de las premisas de la concepción cubana de la educación cívica.
- Segundo Período: Introducción de la instrucción cívica en Cuba durante la ocupación militar norteamericana de 1899-1901.
- Tercer Período: La asignatura cívica en la república mediatizada de 1902-1958.
 - ◆ Primera Etapa: Generalización de la enseñanza de la Instrucción Cívica en la Instrucción Pública de 1902 - 1925.
 - ◆ Segunda Etapa. Argumentación didáctica de la Instrucción Cívica de 1926 - 1943.
 - ◆ Tercera Etapa. Orientación nacionalista de la enseñanza de la Cívica de 1944- 1958.
- Cuarto Período: La formación ciudadana a partir del triunfo revolucionario.
 - ◆ Primera Etapa: Reforma Integral de la Enseñanza 1959 - 1960.
 - ◆ Segunda Etapa. Enriquecimiento de los fundamentos ideológicos de la Educación Ciudadana de 1961-1975.
 - ◆ Tercera Etapa. Nacimiento de la Educación Cívica Socialista de 1976 - 1989. (Sáez, 2001).

Para cualquier acercamiento al tema objeto de estudio, resulta imprescindible la consulta de esta periodización.

Por la especificidad de la Educación Jurídica, resulta necesario referirse a otras acciones desarrolladas que son señales de una comprensión acerca de lo que se debe hacer y por qué hay que hacerlo; pero que no acaban de materializarse en una concepción pedagógica definida.

A partir de la aprobación, mediante consulta popular, de la Constitución de la República y su entrada en vigor el 24 de febrero de 1976, se introdujo su estudio íntegro en noveno grado desde la asignatura “Fundamentos de los Conocimientos

⁸ El contenido de la periodización se encuentra resumido como parte del tema 1.1, en el Capítulo I del Compendio de temas sobre Educación Cívica. (Ver Anexo No.16.)

Políticos”; pero fue abandonado como resultado del Perfeccionamiento de la Educación General Politécnica y Laboral. Pudo comprobarse que los contenidos de esos programas no satisfacían las necesidades que el proceso formativo de las nuevas generaciones requería en correspondencia con el fin de la educación expresado en la Tesis sobre Política Educacional, aprobada por el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba⁹ y que los profesores no estaban preparados para explicar el contenido de la Carta Magna. En su lugar se introdujo la Educación Cívica, con una concepción más integral; pero obviamente relegó a plano secundario el estudio del texto constitucional, que sólo es tratado en el Capítulo 4, con alguna sistematicidad. En el resto de las temáticas se desaprovechan múltiples posibilidades para su estudio.

Ante la necesidad de la realidad social cubana, se orientó mediante la Resolución Ministerial 60/96, la introducción del estudio de la Constitución de la República en séptimo y octavo grados, pero no resultó suficiente debido a las carencias teóricas y metodológicas para su implementación y no existió el control necesario y suficiente para su puesta en práctica según los criterios expuestos en el trabajo de investigación realizado en el Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” de Pinar del Río.¹⁰

Otra acción concreta fue la inclusión en 1994 del tema "La cultura jurídica: una necesidad de la sociedad cubana actual" (MINED,1994), en la preparación político-ideológica del personal docente. Este esclarecedor material impactó por el rico contenido que abordaba en cuanto a la Constitución de la República, a la importancia de la lucha contra el delito y a su combate mediante la labor preventiva vinculada a la función educativa, al papel de la escuela y a su

⁹ Fin de la Educación Comunista. “...Formar las nuevas generaciones y a todo el pueblo en la concepción científica del mundo, es decir, la del materialismo dialéctico e histórico; desarrollar en toda su plenitud las capacidades intelectuales, físicas y espirituales del individuo y fomentar, en él, elevados sentimientos y gustos estéticos; convertir los principios ideó – políticos y morales comunistas en convicciones personales y hábitos de conducta diaria”. Tesis Sobre Política Educacional. Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba.-- En: Tesis y Resoluciones del Primer Congreso del PCC.—Ed. Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.—La Habana, 1976.—p.369.

¹⁰ Ver Informe final del trabajo “Glosario Constitucional. Propuestas para su utilización en 7mo y 8vo grados” de los autores, Juan A. Blanco Rivera, Julio J. Sierra Socorro, Idelsys Martínez Ungo. 2000. (Inédita)

contribución a la formación de una cultura jurídica al dar a conocer, explicar y discutir con profesores y alumnos lo que se legisla para formar a los estudiantes en el orden, en la disciplina y en la legalidad, el papel de la asignatura Educación Cívica en lo que respecta a la educación jurídica, entre otros aspectos de gran importancia.

Se comprende que en un primer material de superación de esta naturaleza, se insista en los aspectos más generales y se especifique la lucha contra el delito, incluso, el contexto histórico concreto así lo exigía; sin embargo, pese a la voluntad declarada de dar continuidad a este sistema de superación, diez años se han convertido en una larga espera. Quedaron por tratar temáticas de enorme trascendencia para el desarrollo de la referida cultura jurídica.

Cinco años más tarde, en el documento “El sistema de trabajo político – ideológico en el Ministerio de Educación” (1999, p.4) se declara como línea de trabajo “... garantizar el estudio de la Constitución y de los documentos jurídicos que amparan los derechos de los niños y jóvenes”.

Ya en el modelo de la escuela primaria, propuesto por el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP), en el año 2003, dentro de los objetivos generales del nivel primario se plantea: **“Interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones”** y específicamente se determina que ese objetivo deberá alcanzarse en el quinto grado.

Es de señalar que no se conoce una propuesta que indique cómo lograr ese objetivo. Esta asistematicidad en las líneas de trabajo emprendidas por el Ministerio de Educación, ha sido perjudicial para el logro de los objetivos vinculados con el desarrollo y con la formación de la personalidad integral de las nuevas generaciones.

La determinación de los elementos más estables y necesarios presentes en todo el proceso de génesis, desarrollo y consolidación de la Educación Cívica como asignatura rectora en el proceso de Educación Jurídica se convirtió en una necesidad metodológica que resultaba trascendental satisfacer.

Como referente teórico se partió de la consideración de que “la regularidad expresa cierto grado de obligatoriedad en las relaciones de carácter causal, necesario y estable, entre los fenómenos y propiedades del mundo objetivo, lo que implica que un cambio de algún aspecto exige la transformación de otro...” (Álvarez de Zayas, 2001, p.52)

Este recorrido, abarcador de la historia de la Educación Cívica, soporte material sobre el que se ha desarrollado la Educación Jurídica; permitió determinar las siguientes regularidades:

1. Coincidencia entre autores extranjeros y nacionales, en las diferentes épocas históricas, de que la formación ciudadana requiere de contenidos jurídicos y políticos, para preparar a los niños y a los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, por lo que el Derecho Constitucional y otras ramas del Derecho, tributan directamente a la asignatura Educación Cívica.

2. Reconocimiento constitucional al estudio de la Constitución, a los derechos y deberes así como a la Educación Cívica, en calidad de elementos esenciales en la formación ciudadana en diferentes países latinoamericanos y Cuba.
3. En la reforma educativa cubana de 1944, es definido el contenido de la asignatura Educación Cívica para todos los grados y en quinto grado, con el nombre de “Moral y Cívica de nuestra nación”, son presentados los objetivos generales, objetivos específicos, las metas, los esenciales y las actividades y ejercicios de la Educación Cívica, donde el componente jurídico tiene un peso fundamental. (Ver Anexo No.17)
4. Que los contenidos son estructurados por los diferentes grados de la escuela, en correspondencia con el nivel de madurez intelectual de los escolares. Los deberes y los derechos se estructuran en todos los grados, con inclusión de los regulados por la Constitución y otros actos normativos del Estado, en los grados superiores de la escuela primaria, no como fin de la Educación Cívica, sino como medio para lograr la formación ciudadana.
5. La participación de juristas en el diseño de programas y en la elaboración de libros de texto de Educación Cívica, durante la República Neocolonial por requerir estos contenidos de criterios de especialistas en la materia.
6. Que al estudiarse instituciones que son reguladas jurídicamente desde el quinto grado de la escuela primaria, se introducen “núcleos duros” de la Educación Jurídica: familia, nación – nacionalidad – ciudadanía, defensa de la patria, organización política de la sociedad, constitución y otras leyes, deberes, derechos del ciudadano, las libertades fundamentales y sus garantías, sistema electoral, derechos humanos.
7. Tendencia actual a diluir en otras asignaturas, los contenidos de la Educación Cívica, que incluye los relacionados con la educación jurídica, con el riesgo de la pérdida de identidad que ello entraña para una asignatura que, durante años, se afianzó en medio de debates y de incomprensiones
8. Desaparición de los contenidos específicos de la Educación Cívica y consecuentemente de la Educación Jurídica en los Planes y en los Programas

de Estudio de los diferentes niveles del Sistema Nacional de Educación en Cuba, incluida la Formación del Personal Docente,

9. A partir de 1989, el tratamiento institucional recibido por la asignatura Educación Cívica y por tanto por la Educación Jurídica, ha sido muy asistémico lo cual ha impedido su institucionalización como asignatura de gran importancia social.
10. Ausencia de preparación específica de los maestros para dirigir el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular.
- 11. Los que suelen ser llamados “núcleos duros” de la educación jurídica, no se encuentran estructurados en un sistema de conocimientos de ninguna de las asignaturas de los diferentes planes de estudio existentes en los distintos niveles y subsistemas del Sistema Nacional de Educación, a pesar de lo trascendental que resulta para la formación ciudadana en las condiciones del Sistema Político cubano.**
- 12. No se han introducido en los planes de estudio de los Institutos Superiores Pedagógicos, ni de otras instancias del Ministerio de Educación, programas dirigidos a la formación inicial y permanente del personal docente en el área de formación ciudadana, en específico en Educación Jurídica.**

En la Licenciatura en Educación Primaria iniciada en 1982, no se concibió programa alguno sobre la Educación Cívica. A partir del curso escolar 1992/1993, se orientó por el Ministerio de Educación, dar tratamiento a los contenidos específicos de la Educación Cívica, desde la Disciplina Marxismo – Leninismo, ya en el curso escolar 1997/1998, tras una adecuación curricular realizada en el Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive”, se efectuó la introducción de la Educación Cívica y su Metodología como curso y seminario especial. En el curso 1999/2000, se incorporó definitivamente al Plan de Estudio de la Licenciatura en Educación Primaria.

Estas regularidades constituyen fuente importante para la modelación curricular, al posibilitar la preparación de los maestros primarios para dar cumplimiento a las bases que sustentan la concepción de la asignatura Educación Cívica en cuanto a la Educación Jurídica y contribuir a dar cumplimiento al objetivo del Ministerio de Educación relacionado con la formación ciudadana de los escolares.

La conciencia jurídica es una forma de la conciencia social. Refleja el sistema de relaciones jurídicas vigentes en la sociedad en las tendencias de su modificación y desarrollo. Su carácter está determinado por el régimen económico de la sociedad y en ella tiene una incidencia decisiva la política, debido a que el Derecho representa la más importante parte de la política del Estado, por ello puede plantearse la existencia de una unidad de la conciencia política y la conciencia jurídica.

La estructura de la conciencia jurídica comprende la psicología jurídica y la ideología jurídica. La primera abarca el conjunto de sentimientos, estados de ánimos y deseos concernientes al Derecho, originados espontáneamente y característicos de un grupo social concreto o de toda la sociedad. La segunda es una expresión científica sistematizada de los criterios, de las nociones y de las experiencias jurídicas de una clase o de una sociedad. Esta se va formando en el proceso de intelección teórica de los intereses objetivos y de las metas de la clase. Fundamenta las relaciones y el orden jurídico establecido o supuesto. En su elaboración, participan políticos y legisladores que toman en cuenta las condiciones históricas concretas de vida de la sociedad, la distribución de las fuerzas sociales, el nivel de conciencia de clase, la psicología social y otros factores. Solo se convierte en Derecho, la conciencia jurídica de la clase que ostenta el poder político.¹¹

El análisis filosófico de esta problemática conduce a estimar como muy acertados, los criterios presentados por Juan Francisco Fuentes Pedroso y otros (1992, p. 327), que consideran que la categoría conciencia jurídica resulta insuficiente para la comprensión de los fenómenos espirituales de la vida jurídica, tanto en lo referente a sus diferencias respecto a otros fenómenos espirituales (vida política, moral), como en lo referente al modo de su funcionamiento en la sociedad como expresión de las relaciones económicas, debido a las cuales cobran vida y significación reconocida en las diferentes instituciones sociales. Así, el sistema jurídico como sistema institucionalizado, responde al interés de la clase dominante, que en el proyecto socialista cubano, coincide con el de las amplias masas populares y se subsume en un sistema más complejo: la sociedad en su integridad.

Continúan los autores de referencia en sus análisis destacando, que el sistema jurídico institucionalizado, asimila los fenómenos no institucionales de la vida jurídica y los sujeta a determinadas formas de control y regulación; esto se da en un proceso permanente que permite el perfeccionamiento de la vida jurídica.

La sociedad cubana ha seguido como regularidad un proceso de institucionalización continua, que ha contribuido al perfeccionamiento de la vida jurídica de la nación; pero quedan espacios que estimulan al desarrollo de fenómenos de la vida espiritual y tributan a que en la conciencia de las masas tenga predominio lo espontáneo, es decir, lo relacionado con la conciencia jurídica cotidiana, lo que constituye una tendencia negativa que actúa en detrimento del principio de la legalidad.

¹¹ Hoy se habla de un Derecho alternativo, que está presente en las comunidades indígenas de América Latina; pero no viene al caso analizarlo.

Más adelante plantea: “La conciencia jurídica puede examinarse entonces en dos dimensiones diferentes: en su forma institucional objetiva: esto es como la ideología jurídica de la clase y los grupos sociales dominantes, refrendada a través de la legalidad y del sistema de derecho; y en otra dimensión como la integridad de fenómenos espirituales de la vida jurídica que no poseen forma institucional reconocida”. (Ibídem, pp.329-330)

Entre esas dos dimensiones, se presenta una contradicción que en la realidad cubana actual constituye un serio desafío debido a que existe un predominio de la espontaneidad en el actuar ciudadano que revela el desconocimiento de la legalidad. A ese desafío puede y debe enfrentarse la escuela cubana y dar una respuesta acabada: la brecha existente entre la conciencia jurídica cotidiana en la que predomina lo espontáneo y la conciencia jurídica institucionalizada, que refleja la dimensión de la ideología jurídica de las amplias masas en el poder y que se refrenda mediante la legalidad y el sistema de derecho; debe ser reducida, por cuanto: “La expresión madura y acabada de la conciencia jurídica es el principio de la legalidad, entendido como principio rector de la vida jurídica al cual queda sujeto el estricto cumplimiento de la ley por parte del Estado, de las organizaciones e instituciones sociales y los ciudadanos” (Escasena, 1988. p.19)

Lo anterior permite determinar la importancia que tiene el desarrollo de la cultura jurídica, lo cual supone un elevado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley. Así se disminuye la influencia de la espontaneidad y las masas conscientemente, actúan como el principal sujeto de derecho en la sociedad socialista.

Aunque no fue posible encontrar una definición concreta de cultura jurídica, los autores ya referidos, Juan Francisco Fuentes Pedroso y otros (1992, p.335-336), la señalan como importante eslabón que cubre el espacio principal entre la conciencia jurídica cotidiana de las masas y las formas institucionales de la conciencia jurídica en el socialismo, que las vincula y como cada una de ellas contribuye al buen funcionamiento de la otra, condicionando que la influencia de lo espontáneo no sobrepase aquellos límites en los que su existencia no puede eliminarse en el contexto de la vida jurídica. Añaden que ese eslabón es capaz de comprometer, mediante un sistema de valores, hábitos y tradiciones, tanto a la actividad consciente de las masas, como a las instituciones y organismos del Estado y la de los profesionales del Derecho. Por tanto, la cultura jurídica puede actuar como mecanismo social para superar las contradicciones entre ambas facetas de los fenómenos espirituales de la vida jurídica, lo que condiciona la formación y el perfeccionamiento de una conciencia jurídica culta, con lo cual la cultura jurídica se convierte en patrimonio de la conciencia y de la actividad de las masas.

La educación jurídica encuentra ante sí dificultades y complejidades, que pueden y deben ser superadas. Los maestros primarios deben sentar las bases en los escolares del segundo ciclo de la escuela para su ingreso a la Enseñanza Media, donde el tratamiento a los contenidos jurídicos son más sistematizados y profundos, y para ello deben prepararse.

El manejo del aparato categorial jurídico y la adecuada utilización de los instrumentos jurídicos: Constitución de la República, leyes, decretos – leyes, decretos, resoluciones y otros, serán premisas necesarias para la asimilación de la propuesta, además de la comprensión, por parte de los maestros primarios, de los procesos políticos que se suceden.

“Cuba tiene una larga tradición y rica experiencia histórica sobre el tema del estado y el derecho. Estamos interesados en que se conozca por los estudiantes, profesores e investigadores de estas disciplinas claves para establecer caminos políticos en tiempos como los actuales”. (Hart, 2002, p.63)

La búsqueda de una definición de la Educación Jurídica, posibilitó comprobar que se ha producido un acercamiento a ella; pero aún tiene carencias que impiden su comprensión como un proceso abarcador de una realidad social, que

no puede ser limitada al conocimiento de la norma jurídica como reguladora de la conducta ciudadana. Así, se plantea que la Educación Jurídica **es un proceso de aprendizaje que incluye el conocimiento por los ciudadanos del sistema jurídico vigente en el país, y la adquisición de hábitos que propicien una conducta donde esté presente el acatamiento y respeto de las leyes y demás instrumentos legales del Estado.** (Educación Cívica, 1994, pp. 48-49)

En esa definición debe destacarse:

1. Que no es necesario para el proceso de Educación Jurídica en la escuela, penetrar en la complejidad del análisis acerca del sistema jurídico, que incluye, además de la base económica en que se sustenta y las relaciones de producción que protege, la alusión a los grandes principios informadores de la estructura jurídica, a su unidad interna y externa, a su coherencia sustancial, a los moldes técnicos e históricos sobre los cuales elabora sus soluciones jurídicas, a la naturaleza de sus fuentes y a sus métodos de aplicación. (Fernández, 2002, p.156). Todo ello por tanto, incluye los mecanismos jurídicos de control efectivo del funcionamiento de la legalidad y del correspondiente sistema de derecho.
2. Que para ser considerado verdaderamente un proceso educativo, no debe referirse solamente al conocimiento de las leyes para su acatamiento y respeto, pues en la teoría de la realización del derecho y en correspondencia con los criterios de Fernández Bulté, "... el derecho se realiza no sólo cuando es aplicado compulsivamente por parte de los órganos estatales competentes, sino, sobre todo, cuando sus fines son cumplidos, cuando sus objetivos ordenadores de la conducta social quedan satisfechos porque los depositarios de esas normas, con su conducta natural, se ajustan a ellas,..." (Ibídem, p.201); sino que debe abordar su contenido político, axiológico e ideológico.

En el texto Criminología, se plantea que: **"la educación jurídica es parte orgánica de la educación moral, laboral, política e ideológica, que no va simplemente destinada a ciudadanos en circunstancias desfavorables para evitar que cometan delitos, sino que abarca la actividad estatal de aquellos organismos más comprometidos con la lucha contra el delito en particular y**

de todos los organismos y población en general, el papel más relevante de esta educación la deben impulsar los organismos, organizaciones y entidades estatales que enfrentan la actividad delictiva...”, lo que la acerca a toda la sociedad y añade; “... la educación jurídica asegura el comportamiento moral de los ciudadanos y conduce a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria del ciudadano...” (Viera, 1987, p.111-112)

En esta definición, fluyen algunos elementos que la hacen superior a la anterior, se establece una organicidad entre la educación jurídica y otros tipos de educación, que hoy constituyen áreas de formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes; incluye el accionar estatal mediante sus órganos, organismos y organizaciones (aplicación del derecho), aunque lo limita al enfrentamiento a la actividad delictiva, y relaciona derecho y moral.

La Educación Jurídica como área de formación ciudadana, posibilita un acercamiento al derecho, pero no referida solamente a su función represiva, sino a su función promocional (alentadora y promotora de determinadas conductas), a su esencia como normativa que expresa la voluntad estatal, y el nivel de la lucha de clases que se libra en las condiciones histórico – concretas para dar continuidad al proyecto socialista cubano. Acercarse al derecho en su función deontológica y de altísimo contenido axiológico puede ser la alternativa ética al mundo individualista y egoísta del capitalismo y particularmente del neoliberalismo. (Fernández, 2002, p-50).

De lo expresado se deriva la necesidad de que sea el Ministerio de Educación quien desempeñe el papel de mayor relevancia, por ser éste el que tiene como encargo social muy bien definido, la formación de la personalidad de los ciudadanos, posee las instituciones adecuadas y al personal capaz de lograrlo. Por el Sistema Nacional de Educación transitan todos los ciudadanos en las diferentes etapas de su vida. Ninguna otra agencia educativa tiene esas posibilidades.

Hay plena coincidencia con la autora Viera Hernández, en que no debe ser disuelto el contenido de la educación jurídica en otras formas o variantes del

trabajo educativo (Viera, Ibídem, p.112.), ello privaría del tratamiento específico de un contenido muy útil y enriquecedor con un alto valor educativo.

Otro acercamiento a la conceptualización de Educación Jurídica se realizó en el V Taller Nacional del Programa de Educación Para la Vida, desarrollado en 1999 en Ciudad de La Habana. Dedicó sus sesiones a la capacitación sobre Protección Jurídico – Legal y los derechos de la infancia en Cuba, en él justamente se señala que: **“La educación jurídica de todas aquellas personas que desde diferentes encargos sociales y roles profesionales tienen como misión la atención educativa de los niños y las niñas desde las más tempranas edades, así como a sus respectivas familias, es cada vez más indispensable para el mejor ejercicio de sus funciones. La capacitación en esta esfera está identificada como una importante necesidad en nuestra actualidad”**. (MINED, p.1)

Este reconocimiento viene a confirmar la validez de lo que en esta dirección se está haciendo, de los resultados alcanzados y de la búsqueda de vías diversas para llevar al conocimiento de todos, las normas jurídicas y los valores que estas contienen. No basta con que el sistema político cubano garantice la igualdad de posibilidades y la equidad, ambas hay que lograrlas en su materialización concreta, pues la realidad económica y social de Cuba en la actualidad, con sus nuevos actores económicos, pueden constituir un riesgo para el goce de los derechos ciudadanos en general y de los niños y de las niñas en particular.

Han surgido grupos de riesgo que el Estado Socialista ha identificado y se presta la atención especializada, pero es importante que sean los propios ciudadanos los que se conviertan en defensores de sus derechos y conozcan las vías para reclamarlos en caso de violación - ello requiere preparación desde la infancia - y allí donde un derecho ha sido quebrantado, tiene que ser restituido como parte de la lucha por alcanzar “toda la justicia”.

Los maestros primarios no se acercan al Derecho por las lógicas dificultades que origina el desconocimiento técnico de la norma jurídica, su interpretación y otros elementos no menos complejos; los juristas pueden accionar desde algunas agencias educativas; pero desconocen por lo general los aspectos metodológicos de este proceder y la situación concreta de la escuela cubana en cuanto a sus planes y programas de estudio. Así, se les hace imposible proponer con efectividad vías y procedimientos para el estudio de la Constitución de la República, de las leyes ordinarias y de los demás actos normativos del Estado, lo que constituye una barrera para el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación.

Los eventos científicos territoriales y los nacionales, como el V Taller Nacional al que se hizo referencia, constituyen momentos muy importantes para el intercambio acerca de lo realizado y plantearse nuevas proyecciones de trabajo, pero no resulta suficiente, se requieren acciones sistemáticas, curriculares y extracurriculares en cada nivel y subsistema de enseñanza. A esta conclusión se logró llegar si se analiza tan sólo que el taller concluyó sobre la existencia de

veintitrés “debilidades” en el trabajo sobre la Protección Jurídico – Legal y los Derechos de la infancia en Cuba.¹²

La juridicidad protege valores morales y estos no pueden circunscribirse sólo a la rama del derecho penal. En el acercamiento a la educación jurídica ocurrido hasta ahora, se aprecia que predomina este tipo de enfoque, lo que hace presente un reduccionismo injustificado, pues esos valores morales se encuentran en todo el sistema de relaciones sociales, vinculándose, como ya fue abordado, a la política, por lo que el desarrollo de la cultura jurídica redundaría de inmediato en la consolidación de la cultura política.

La educación jurídica, al contribuir al desarrollo de la cultura jurídica, prepara a los escolares para el ejercicio de la ciudadanía, proporciona la capacidad de defender la juridicidad y esta defensa “... es, pues, el interés práctico más importante de la seguridad del Estado, de la Nación y de la Revolución”. (Hart, 1999, p. 72 y 73.), pues el valor de lo jurídico está dado por el aporte que hace a la vida social al propiciar la convivencia ciudadana.

A partir de lo analizado puede definirse, que **la Educación Jurídica es un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto socialista cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.**

Estos deberes y derechos son establecidos para toda la sociedad en las formas institucionales de la conciencia jurídica. Llevar el contenido de esta definición a sus destinatarios, los maestros primarios en formación y en ejercicio para su inmediata multiplicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, es imprescindible.

“... El estudio de los derechos y deberes, no es el fin, sino el medio de que la Cívica se vale para la preparación del ciudadano, su verdadero objeto. De manera, que el fin de la Enseñanza Cívica es la preparación del ciudadano para que realice de modo consciente y fructífero, las funciones que tiene dentro del Estado; y el medio de que esta ciencia (sic) se vale para obtener esa preparación, es el instruirle en los derechos y deberes que tiene todo hombre como simple individuo y como ciudadano, o sea, como miembro integral de un Estado”. (De Aragón, 1928, p.9 y 10)

Es importante destacar que el acercamiento al Derecho por parte de los maestros primarios con vistas a perfeccionar la Educación Jurídica de sus estudiantes requiere:

¹² Sólo se relacionan cuatro, por ser coincidentes con los resultados alcanzados en el presente trabajo de investigación.

- Insuficiente preparación y capacitación de los agentes sociales de los diferentes sectores para enfrentar el trabajo en temas de justicia de menores y trabajo educativo – preventivo...
- Falta de divulgación y preparación jurídica de la familia y la comunidad sobre los derechos de los niños y las niñas y los problemas que afectan el desarrollo de la infancia.
- No aplicación oportuna y sistemática de los instrumentos jurídicos para con los representantes legales que incumplen con sus deberes y obligaciones para la atención y educación de sus hijos e hijas.
- Falta de bibliografía básica para el desarrollo del trabajo desde sus inicios.

1. El conocimiento del Derecho en sus aspectos más generalizadores: sus dimensiones normativa, axiológica y social; sus funciones, su carácter superestructural y su interdependencia con la base económica, su naturaleza y características y su relación con la moral.
2. El conocimiento del Derecho Positivo, de su plasmación en los actos normativos del Estado revolucionario, con vistas a dirigir su estudio, promover su análisis para lograr el descubrimiento de un contenido de profundo carácter político, ideológico y axiológico y por tanto altamente educativo y desarrollador.
3. La interpretación de la norma jurídica, no para aplicarla, pues eso no le corresponde a los maestros, sino para comprenderla y explicarla, revelar su contenido político, ideológico, axiológico y deontológico, en correspondencia con la función educativa del Derecho, su alta significación individual y social, lo que constituye un tributo directo a la formación ciudadana.

Estas consideraciones permiten fundamentar teóricamente, a partir de las Ciencias Jurídicas, de las Ciencias Filosóficas y de la Pedagogía, la relación **conocimiento – valor – valoración** como fundamento de la Axiología Marxista – Leninista, que se resume en la relación **ciencia – valor**.

Lo expresado plantea también la relación **ciencia – individuo** porque va dirigido, tanto al perfeccionamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, como al perfeccionamiento del hombre como ser humano, al integrar en lo cognitivo y conductual el Derecho en todas sus expresiones y funciones, lo que repercute con inmediatez en la relación **ciencia – sociedad**, porque ese hombre en el ejercicio de la ciudadanía establece relaciones con el poder y con la sociedad toda, donde la libertad de opción y acción implica la responsabilidad que pasa a un primer plano y trasciende a la relación **ciencia – cultura**. Resulta válido, entonces, el concepto de cultura de Gramsci quien expresó: “La cultura es ... organización, disciplina del yo interior, apoderamiento de la personalidad propia, conquista de superior conciencia por la cual se llega a comprender el valor histórico que uno tiene, su función en la vida, sus derechos y sus deberes...” (Gramsci, 1973, p.15); esa concepción se corresponde plenamente con los fundamentos dados. No puede aspirarse a una cultura

general integral si en ella no está presente la cultura jurídica que contribuye a disciplinar las relaciones sociales a través de la dialéctica deberes y derechos como máxima expresión de la ética ciudadana.

En este análisis, no puede obviarse que todo proyecto escolar está condicionado por las exigencias y por las propias necesidades que en cada momento histórico – concreto plantea el desarrollo social, de ahí la consistencia que la realidad política, económica y social de Cuba da al análisis que en este trabajo se realiza. La Educación Jurídica constituye un poderoso factor de la formación humanista de los maestros que se revierte con inmediatez en los escolares.

Elevar la cultura y la conciencia jurídica de los ciudadanos constituye una importantísima tarea en la formación de valores en la sociedad socialista. Es indispensable dotar a los docentes de las herramientas necesarias para enfrentar el reto de la educación en valores para su formación como personas y como profesionales de la educación. (Declaración de Mérida, 1997)

La superación de los maestros en el espíritu de las ideas de la conciencia jurídica social les debe permitir llegar a la comprensión, a través de su propia conciencia individual, de los principios y de los requerimientos de la sociedad y del Estado que corresponden a los intereses del individuo y del colectivo. De ahí que para realizar un enfoque adecuado de la formación ciudadana, no puede obviarse la relación individuo – sociedad, que requiere, a su vez, el análisis de la personalidad en su estructura para lograr el desarrollo del carácter y de las capacidades como formaciones psicológicas.

“El hombre desde que nace es un individuo, pero aún no es personalidad. La personalidad ... se forma y se desarrolla como un reflejo individual del conjunto de relaciones sociales, de las condiciones histórico – sociales de vida. El hombre nace como individuo y sólo mediante un proceso de desarrollo condicionado histórico – socialmente, gracias a la actividad, en el proceso de comunicación con los demás, deviene personalidad”. (González Maura, 1995, p.47)

Lo anterior plantea un primer elemento de gran importancia: la personalidad es el resultado de la formación, que comprende, tanto los procesos de adaptación a los contextos en que el individuo desarrolla su actividad, como a la influencia que la educación ejerce sobre él para transformarlo lo cual implica la transformación de sí mismo.

En la actividad que desarrolla el individuo durante su existencia, los objetos, fenómenos y procesos, con los cuales se relaciona, actúan sobre él e incorporan a su acervo conocimientos que tienen una determinada significación, tanto individual como social, a la vez que desarrollan habilidades que contribuyen a la formación de cualidades y de virtudes que, transformadas en actitudes, se le incorporan como valores que guían su conducta, que **“... se convierten en el núcleo orientador y regulador de la personalidad...”** (Báxter, 1999, p.5); son las consecuencias de la vida social de la personalidad, cuyo contenido “... es un reflejo activo de la realidad a través de las condiciones internas ... el sujeto asume una posición ante la realidad en función del sentido que le confiere a la misma, posición que se manifiesta a través de la reflexión y de la elaboración personal”. (Arias, 1999)

En el proceso de educación, no puede pasarse por alto que “... la existencia del valor, el espacio del valor, está en la individualidad...” (González, 1996, p. 47) y la acción dirigente del maestro incluye la consideración y la comprensión de las consecuencias de la vida social de la personalidad, que necesariamente pasan por la individualidad de cada sujeto, por lo que resulta trascendental - en correspondencia con la estructura de la personalidad - la determinación de las necesidades, de los motivos y de los intereses de los escolares, donde se manifiestan, en estrecha unidad, los procesos motivacionales, afectivos y volitivos, directamente vinculados a la formación del carácter (esfera inductora), con la determinación de los intereses cognoscitivos directamente vinculados a la formación de las capacidades (esfera ejecutora).

“Los valores como formaciones complejas de la personalidad son algo muy ligado a la propia existencia de la persona, que afecta a su conducta, configura y modela sus ideas y condiciona sus sentimientos, actitudes y sus modos de actuar...” (Báxter, 1999 p.5). Por tal razón, en todo proceso de enseñanza - aprendizaje, resulta necesario efectuar las determinaciones acerca del carácter y de las capacidades de los escolares, como formaciones psicológicas reguladoras de la personalidad, mediante el proceso de diagnóstico; pero si se parte de las consideraciones ya analizadas, acerca de las dificultades que afronta el proceso

de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en general y de la introducción, desarrollo y consolidación de la Educación Jurídica en particular, este proceso se justifica mucho más.

Al no trabajarse la esfera motivacional de la personalidad en relación con la necesidad de desarrollar la cultura jurídica, de ubicar en su justo medio los valores jurídicos que enaltecen la condición humana, no se desarrollan las emociones y sentimientos y en consecuencia, no se conforman ni jerarquizan los motivos, por lo que los valores jurídicos no son ubicados en el nivel superior, donde se encuentran las “tendencias orientadoras”, que constituyen los motivos movilizadores del sujeto hacia lo más esencial.

El deterioro de las condiciones materiales de vida, consecuencia de la crisis del mundo actual, que ha incidido directamente en la vida espiritual de los pueblos, ha originado que los analistas sociales, desde diferentes posiciones filosóficas, políticas e ideológicas, aborden el tema de los valores morales, adoptando disímiles posiciones en cuanto a su conceptualización.

Un acercamiento a esas posiciones, permite efectuar algunas valoraciones críticas. “... Los valores morales son creencias con carga afectiva, relativas a la corrección o equivocación de las cuestiones que son intrínseca y potencialmente perjudiciales, y que poseen un carácter universal e inalterable en su prescriptividad”. (Berkowitz, 1995, p.81). Lo primero que habría que determinar es ¿creencias de quién?; porque debe considerarse la pertenencia del sujeto a una u otra clase social, sus necesidades, intereses y fines; de ello dependerá el reflejo en su conciencia de los valores que existen objetivamente. Otro aspecto a considerar es sobre su “carácter universal e inalterable”; los valores poseen un carácter histórico – concreto, cambian en correspondencia con el propio desarrollo de la sociedad.

“... Nosotros creemos ... que no existen los valores como realidades aparte de las cosas o del hombre, sino como la valoración que el hombre hace de las cosas mismas”. (Tierno, 1996, p.15) Esta idea no niega la relación existente entre la realidad y los hombres que actúan en ella; los valores expresan “ el ser social de los objetos y fenómenos ... y que ... sólo en relación al hombre puede el objeto

adquirir el estatus de valor” (Fabelo, 1989, p.50); sin embargo, se confunde valor con valoración; esta última comprende “... el reflejo subjetivo en la conciencia del hombre de la significación que para él poseen los objetos y fenómenos de la realidad ...” (Ibídem, p.19) En los valores existe una naturaleza esencialmente objetiva y en la valoración, esencialmente subjetiva.

“ Hablar de valores humanos significa aceptar al hombre como el supremo valor entre las realidades humanas. Lo que en el fondo quiere decir que el hombre no debe supeditarse a ningún otro valor terreno, ni familia, ni Estado, ni ideología, ni instituciones ...” (Tierno, 1996, pp.18-19). Este criterio da en su primer momento un acertado significado al valor hombre, pues en él se concreta la más alta expresión del desarrollo de la naturaleza; constituye, al decir de Marx, la principal fuerza productiva de la sociedad; pero la propia vida en sociedad, de la cual es fruto, a la vez que su sujeto, activo y creador, le impide manifestarse al margen de la familia, del Estado, de las ideologías, y de las instituciones. Esa concepción es una abstracción, no tiene en cuenta las condiciones concretas en que el hombre desarrolla su vida y lleva al egoísmo y al más rancio individualismo.

El estudio de los valores requiere un análisis integral y una muestra de ello se puede hallar en la audiencia celebrada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en Cuba en 1995¹³. Ante los síntomas evidentes en la primera mitad de los años '90, de un deterioro de los valores en una parte de la juventud cubana urgía, por tanto, entender, conocer las causas y adoptar una estrategia para su solución. De ello se derivó un análisis filosófico, ético, sociológico, psicológico y pedagógico¹⁴.

¹³ Un informe parcial de los resultados obtenidos en el presente trabajo, con algunas de las propuestas que ya se hacían, fue enviado a la audiencia celebrada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el mes de abril de 1995. El referido informe, fue reenviado después de concluida las sesiones, a la Dirección Provincial de Educación de Pinar del Río, para que se actuara en consecuencia.

¹⁴ Ver libro La formación de valores en las nuevas generaciones. Una campaña de espiritualidad y de conciencia.— Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 1996.—72p. que compila las intervenciones en la Audiencia Nacional sobre Formación de Valores, celebrada en 1995, de: José Ramón Fabelo “Las crisis de valores: conocimiento, causas y estrategias de superación; Cintio Vitier “Una campaña de espiritualidad y de conciencia”; María Isabel Domínguez “La formación de valores en Cuba en los años '90: un enfoque social; Fernando González “Un análisis psicológico de los valores: su lugar e importancia en el mundo subjetivo” y Gilberto García Batista “¿Por qué la formación de valores es también un problema pedagógico?.

El proceso de formación de valores a que se está abocado como necesidad del desarrollo de la sociedad cubana actual, resultado del propio perfeccionamiento del proyecto socialista cubano y la urgencia con que la Revolución debe preparar a las actuales y futuras generaciones para enfrentar un mundo caotizado por la globalización neoliberal y la unipolaridad bajo la hegemonía del imperialismo yanqui, no puede soslayar la Educación Jurídica y dentro de ella la dialéctica de deberes y derechos.

Con la Resolución Ministerial 90/1998, el Ministerio de Educación reguló la aplicación de los “Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela”, donde se plantea que “el cumplimiento de los programas de las distintas asignaturas, en las diferentes enseñanzas, tiene que conducir a la formación comunista de las nuevas generaciones, partiendo de dos vertientes esenciales del trabajo educativo en las que tenemos que concentrarnos: la primera, la formación patriótica, revolucionaria y ciudadana; la segunda, la formación laboral y por la eficiencia económica, mediante las cuales se fomenta convicciones y conductas permanentes en los alumnos...” (MINED, 1998)

Múltiples han sido las propuestas para la educación en valores, la educación en el patriotismo y la formación ciudadana. Propuestas como la de Mirtha Bonet Cruz, (1998) dirigida a cultivar los valores patrióticos y ciudadanos desde la transversalidad, puede y debe ser considerada en el accionar de los maestros para alcanzar los objetivos propuestos.

La autora define para la etapa actual de la escuela primaria la educación patriótico – ciudadana, entre otros, como un eje transversal, hace referencia particular a la educación patriótica ciudadana con la formación de valores como núcleo central, que la misma constituye un reto de la transversalidad en el currículo escolar y que la educación ciudadana contiene a la educación patriótica, cívica, para la defensa, ambiental, jurídica, sexual, moral, vial y formal, entre otras.

También refiere que para lograr la educación ciudadana es preciso trabajar sistemáticamente en la formación de hábitos y de normas de conducta social, en el conocimiento y cumplimiento de las normas, reglas y leyes, lo que constituye un reconocimiento tácito a la necesidad social existente.

La autora presenta una jerarquización de los valores que deben orientar el accionar en la escuela primaria para la formación patriótica ciudadana: patriotismo, dignidad humana, independencia y soberanía, laboriosidad, intransigencia y solidaridad. Algunos de esos valores, aunque la autora no lo explicita, son estudiados por la axiología jurídica y debe dársele el tratamiento teórico y

metodológico específico e incluso, llamarlos por su nombre para que puedan ser identificados como valores jurídicos, de una alta connotación política y ética.

Cuando en la audiencia celebrada en la Asamblea Nacional del Poder Popular en 1995 sobre la formación de valores, el Dr. José Ramón Fabelo Corzo señaló que: “De la formación de valores en las nuevas generaciones depende en grado sumo la continuidad histórica de nuestro proceso revolucionario” (Fabelo, 1996, p.7), hacía referencia a lo que constituye esencia y compromiso ineludible para con la formación ciudadana.

Debe definirse verticalmente una asignatura, que desde la vía curricular dé coherencia a un sistema de conocimientos, habilidades y valores que, bien estructurados por grados, niveles y subsistemas del Sistema Nacional de Educación, se encargue de preparar al individuo para el ejercicio de la ciudadanía. La asignatura que, de manera coherente, sistémica y específica, puede contribuir a la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela, es la Educación Cívica que requiere sea estructurada como paso previo, en el sistema de formación inicial y permanente de los maestros primarios.

Lo expresado no priva al maestro de la definición de los ejes transversales y su tratamiento integral desde las diferentes asignaturas y actividades docentes, extradocentes y extraescolares. Los ejes transversales constituyen “... aquellos contenidos valiosos que responden a problemas sociales y realidades que están vivas en el ámbito social de las comunidades. Son contenidos que hacen referencia a problemas y conflictos de gran trascendencia en la época actual, y frente a los cuales es urgente tomar posiciones individuales y colectivas ...” (La transversalidad, 1997, p. 1 y 2).

El autor del presente trabajo cree firmemente que la transversalidad constituye un deber esencial del maestro; pero a la vez considera la formación ciudadana como el objetivo, el fin, el destino, y todos los ejes transversales tributando a ella; por lo que no debe ser considerada ella misma un eje transversal.

Es importante la comprensión en cuanto a que “... lo axiológico es parte consustancial del mismo derecho, todo fenómeno jurídico es al mismo tiempo y

por ser tal, una expresión axiológica, es decir, una formulación de determinados valores sociales que reciben el respaldo y la consagración jurídicas”. (Fernández, 1997, p.20) y coincidente con esa idea, se define que **“los valores desde la perspectiva jurídica son normas con dimensión de totalidad con respecto al ordenamiento jurídico, y constituyen derecho del derecho, en el sentido de que conforman supuestos que son la base de una amplia variedad de conversiones y opciones normativas al combinarse con las reglas y principios constitucionales. Con ello guían y prefiguran el conjunto de las relaciones sociales...”** (Villabella, 2000, p. 293). Resulta evidente la necesidad de dar el tratamiento específico a la formación de valores jurídicos, ello requiere de una preparación por parte de los maestros, dirigida en primer lugar al conocimiento de la Constitución de la República.

“La aceptación de la axiología jurídica en los marcos constitucionales ha permitido sostener, que la Constitución no está compuesta solamente de reglas y principios, de mandatos y preceptos declarativos; sino que además incluye estándares de comportamiento no prescriptivos, disposiciones que tratan de fijar la idea de qué se manda o con qué intención se manda, lo que brinda una dimensión de moralidad y proyecta una solución a la relación poder – sociedad – derecho ...” (Ibídem, p.292). Es desde esta perspectiva, que se debe producir el acercamiento de los maestros primarios a tan importante documento. Es necesario su estudio como documento político; porque derechos, deberes, principios de organización del Estado, y otras instituciones jurídicas constitucionales son materia política; pero su enfoque y su método son eminentemente jurídicos, debido a que trata de los principios esenciales del ordenamiento jurídico. Todas las ramas del Derecho encuentran su génesis en la Constitución, esta no puede ser analizada e interpretada sin el enfoque jurídico, por ser una norma abierta, ambigua, axiológica, que trabaja con valores que exigen una comprensión. (Chofre, 2002).

Para los objetivos de este trabajo es imprescindible referirse a una tesis de larga data, que plantea “... La Constitución es fundamentalmente, para el pueblo, porque en ella están contenidos las normas de conducta social, las reglas de convivencia y los instrumentos para la defensa de su vida y de su honor. Por tales

motivos resulta de imperiosa necesidad la divulgación de los preceptos constitucionales ... a fin de suscitar el amor a su filosofía moral y política, y estimular actitudes vitales que hagan posible la defensa de sus principios". (Ibarra, 1947, p.108)

En otro momento el referido autor refiere que: "La Constitución no debe estudiarse jurídicamente, con un criterio legalista, sino desde el punto de vista cívico y moral, para derivar de su análisis los principios cívico – éticos que deben normar a la ciudadanía que se forja en el aula" (Ibídem, p.113). Este criterio, sin dudas, es aceptable y válido para la actualidad; pero no suficiente, no puede considerarse a la luz del desarrollo alcanzado por la sociedad cubana actual y la importancia de la cultura jurídica para los ciudadanos. Es importante y necesario el acercamiento jurídico, el enfoque jurídico, como se hizo referencia anteriormente.

Al ubicar como centro de la formación ciudadana a la dialéctica deberes y derechos, se plantea una proyección de futuro, pues el ciudadano, tanto en lo individual como en lo social, elabora su proyecto de vida en correspondencia con el contexto económico, político y social en que se desenvuelve, busca un lugar en la sociedad para desplegar todas sus potencialidades y realizarse, en primer lugar como ser humano; por lo que necesita contar con la seguridad de que sus derechos tienen las garantías legales, las materiales y la tutoría jurídica refrendadas constitucionalmente, a la vez que "los derechos deben apoyarse en una axiología y en un marco conceptual que no solo explique los planteamientos actuales, sino que además nos brinde una perspectiva práctica para su ulterior e inagotable desarrollo y ampliación" (Fernández, 1997, p.54).

Para contribuir a la formación de valores jurídicos, desde la dimensión curricular que plantea la asignatura Educación Cívica, la Educación Jurídica, como parte de ella, debe considerar como eslabón fundamental del proceso, el trabajo con la Constitución de la República, lo que requiere las siguientes exigencias:

1. Análisis de la Constitución y sus leyes complementarias.
2. Sistematización de los derechos y deberes ciudadanos.

3. Actuación axiológica en correspondencia con los valores legitimados en la Constitución de la República.
4. Contextualización de la formación ciudadana para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Cualquier análisis sobre esos valores, debe tomar como punto de partida, que fueron enarbolados por la pujante burguesía que asumía el poder político tras subvertir el orden feudal y aparecen insertos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789¹⁵ y en la Constitución de 1791¹⁶ en Francia, hechos que encauzaron a la humanidad por el camino del progreso y de un orden social diferente y avanzado en aquellos momentos.

Los intereses que se mueven tras los ideales de justicia, libertad, dignidad, igualdad, entre otros, responden a la posición de clase y de poder existente en una sociedad dada y que en la actualidad, por el dominio mundial de la ideología burguesa, se pretende homogenizar a la humanidad en torno a la concepción burguesa que sobre esos valores existe.

Enfrentarse a esa realidad para revertirla, requiere de una educación que contribuya al enriquecimiento de la espiritualidad humana, desde una propuesta ética diferente. Mucho se ha avanzado en Cuba, pero se puede hacer más. Las bases económica, política, ideológica, jurídica, filosófica y ética, sobre las que se construye el proyecto socialista de la Revolución Cubana, constituyen una fortaleza para lograrlo.

En síntesis se puede decir que la concepción pedagógica en torno al proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, define que, a través de todos los períodos históricos en que se ha desarrollado, la Educación Jurídica ha

¹⁵ Se refiere a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada en 1789, por la Revolución burguesa en Francia, en contra del absolutismo feudal, que enarboló la libertad, la igualdad y la fraternidad, como derechos inalienables.

¹⁶ Constitución Francesa de 1791. Posibilitó la institucionalización constitucional por vez primera del estado revolucionario. Su prefacio es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano donde se relacionan los principios jurídicos, morales y filosóficos. En ella se refrenda la forma de organización del gobierno de la burguesía, cuyos principios rectores son: que toda la soberanía reside en la Nación y el de la tripartición de los poderes. Establece además que los representantes de la Nación son el Cuerpo Legislativo y el Rey.

formado parte esencial del proceso de formación ciudadana como misión y fin de la asignatura.

El encargo social a la escuela cubana en cuanto a la formación ciudadana en las condiciones actuales no se ha cumplido al nivel deseado y en ello ha incidido en gran medida, la ausencia de la especificidad que aborda la Educación Cívica en cuanto a la formación de valores para elevar la disciplina y la responsabilidad ciudadana, donde la Educación Jurídica, como área de formación de la personalidad comunista de las nuevas generaciones, desempeña un rol fundamental.

En el contexto en que Cuba desarrolla y profundiza su proyecto social socialista, los contenidos que son tratados en la asignatura Educación Cívica relacionados con la Educación Jurídica enriquecen el pensamiento y los sentimientos de los escolares, lo que constituye un tributo directo a la formación de un ciudadano cubano patriota, revolucionario, digno y virtuoso, apto para participar y enriquecer la obra de la Revolución.

La formación inicial y permanente de los maestros primarios, constituye una vía esencial para enfrentar los desafíos que el nuevo siglo ha impuesto a los pueblos pobres del planeta, donde las ideas, la educación y la cultura, en su más alta expresión, constituyen las armas que contribuirán al triunfo definitivo sobre el capitalismo salvaje impuesto por la grandes potencias imperialistas.

CAPÍTULO II. Elementos para un sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios.

II.1. Criterios iniciales para la estructuración del sistema de trabajo teórico y metodológico.

La enseñanza primaria tiene una extraordinaria importancia para la formación de valores en los niños, futuros continuadores y enriquecedores de la obra de la Revolución. Ante los docentes, se presenta una realidad muy diversa por la cantidad de influencias que actúan de manera continua e inciden en la conducta ciudadana de los escolares de ese nivel.

El proceso docente educativo requiere de esfuerzos mancomunados para cumplir objetivos a corto, mediano y largo plazos en cuanto a la formación ciudadana de las nuevas generaciones. Al ser la escuela y específicamente la clase, la vía fundamental para el logro de esos objetivos, el maestro necesita de una formación inicial y permanente que lo acerque, cada vez más, a los modelos de actuación profesional y de ciudadano que se necesita formar debido al papel decisivo del ejemplo personal para poder convertir en realidad, la posibilidad que brinda la pedagogía cubana de hacer de las nuevas generaciones, transformadores que vivan con su tiempo y puedan asumir su responsabilidad ciudadana de cara al futuro.

Partiendo de estas consideraciones, al plantearse la necesidad de que fueran los profesores de Marxismo – Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos, los que debían preparar a los maestros primarios para el ejercicio de la profesión en la asignatura Educación Cívica, (introducida en el currículo de quinto grado de la escuela primaria desde 1989); el conocimiento de lo que estaba ocurriendo en las escuelas se convirtió en una necesidad impostergable.

Se partió de un criterio que Federico Engels había planteado: “...Hoy, todos estamos de acuerdo en que la ciencia, cualquiera que ella sea, natural o histórica, tiene necesariamente que partir de los hechos dados...” (Engels, 1979. p.27). Esta afirmación se convirtió en una condición necesaria, de ahí que partiendo de los postulados metodológicos de la dialéctica materialista, se recurrió a la

búsqueda de los vínculos de relación causal existente entre lo que se estaba haciendo en las clases de Educación Cívica en lo relacionado con la Educación Jurídica y lo que debía hacerse en función de dar respuesta a las bases de la concepción de la asignatura a la luz de las necesidades de la sociedad cubana actual. A la determinación de los referidos vínculos de relación causal influyó, de manera muy favorable, la adopción en el análisis del “principio de Pareto”, expuesto por su creador en el “Programa Juran para la mejora de la calidad”¹⁷.

El contacto con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en el quinto grado de la escuela primaria, unido a la necesidad que tenían los profesores de Marxismo – Leninismo de servir de modelo de actuación profesional a los maestros en formación en el Instituto Superior Pedagógico y a los que enseñaban la asignatura en las escuelas, posibilitó apreciar los síntomas que aquejaban al referido proceso y llevó a desarrollar la actividad investigativa para determinar las causas que daban origen a las deficiencias existentes y con ello iniciar el recorrido corrector que posibilitara transformar la realidad y dar solución al problema.

El diagnóstico permitió precisar el problema, posibilitó su caracterización externa a partir de sus regularidades internas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se hurgó en la historia del objeto, se determinaron sus tendencias que posibilitaron caracterizar su estado actual.

El primer paso para el diagnóstico llevó al análisis de documentos. Así, el estudio del programa de la asignatura Educación Cívica de quinto grado y su libro de texto, posibilitaron determinar:

1. Que se estudian temáticas cuyos componentes son instituciones jurídicas con elevada regulación -como la referida a la familia- y, sin embargo, no se realiza siquiera un acercamiento desde esa perspectiva.
2. Que existen temáticas con determinado nivel de regulación jurídica, incluso algunas con jerarquía constitucional y no se alude a ello: nación, nacionalidad,

¹⁷ El Ministerio de la Industria Básica, tras adquirir las conferencias de Juran (especialista norteamericano), las editó en 1991 en dos tomos, con el nombre de: “Programa Juran para la mejora de la calidad”, que aunque no está concebido para los pedagogos, propone métodos muy interesantes, que bien pueden ser aplicados en el desarrollo de una investigación educativa.

En el Programa Juran para el mejoramiento de la calidad, su autor plantea: “Cualquier colección natural de elementos sigue la regla de ‘Pocos Vitales’ y ‘Muchos Triviales’. Por ejemplo, una parte relativamente pequeña de nuestros clientes (cerca del 20%) representa la mayor parte de nuestras ventas (cerca del 80%). Esta relación prevalece ampliamente y se aplica a las oportunidades de reducción de coste. Este es el ‘Principio de Pareto’ que yo identifiqué décadas atrás y lo bauticé con el nombre de un economista italiano que había formulado algunas relaciones matemáticas respecto a pocos vitales y muchos triviales aplicadas a la distribución de la riqueza”. (MINBAS, 1991, p.18).

El autor de referencia se detiene en el camino a seguir para resolver las deficiencias que se presentan en la calidad y señala: “Nuestro punto de partida es el síntoma – la evidencia de que algo anda mal ... –. Lo que nosotros queremos es un remedio – una solución que nos permita solventar el fallo evidenciado por el síntoma. Sin embargo, normalmente no podemos conseguir el remedio hasta que primero descubramos la causa.

De esta manera, nuestro camino hacia la solución requiere que hagamos dos recorridos:

1. Un recorrido que nos lleve del síntoma a la causa. A este recorrido le llamaremos el recorrido diagnóstico.
2. Un recorrido que nos lleve de la causa al remedio. A este recorrido le llamaremos el recorrido corrector.” (Ibídem, p.50)
- 3.

ciudadano, tradiciones, símbolos de la nación cubana, amor a la patria, defensa de la patria socialista.

3. Que, existe el acercamiento; pero asistemático en otras temáticas con alto contenido de regulación constitucional y leyes complementarias como: la organización de la nación cubana; las organizaciones políticas, sociales y de masas, el Estado cubano, las elecciones, así como la vida en Cuba socialista.

Pudo apreciarse que, en todo ese contenido, están presentes elementos superestructurales de gran importancia que introducen al escolar de esta edad (10 – 11 años), en un conocimiento que puede profundizar en otros niveles; pero que en este lo van preparando como ciudadano y para el ejercicio de la ciudadanía con tal nivel de sistematicidad, que con una preparación específica en esta dirección dirigida a los maestros en su formación inicial y permanente, se pueden alcanzar los objetivos que la asignatura se ha propuesto.

Salta a la vista en el estudio de las Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica de quinto grado, que a pesar de señalarse que: “la base de la concepción de la asignatura abarca:

- La educación política (el conocimiento de los derechos y deberes políticos, económicos y sociales).
- La educación social y laboral (el conocimiento de normas de conducta y de la conciencia social y laboral).
- La educación jurídica (el conocimiento de normas jurídicas que rigen la vida del Estado, sus organizaciones e instituciones, así como la de los ciudadanos)”. (MINED,1999 p.2);

no se presentan las orientaciones precisas para el tratamiento jurídico adecuado con la frecuencia que el sistema de conocimientos de la asignatura exige. Así, en la Unidad No.1.—La Familia, sólo se hace un llamado al Código de Familia; en la Unidad No.2.- Lo relativo a la patria, a la nación, se orienta en tres ocasiones; en la Unidad No.3.- Amor a la patria. Su defensa, no se tiene en cuenta el tratamiento jurídico del asunto; en la Unidad No.5.- La organización de la nación cubana, pese al fuerte contenido que aborda y que es regulado por la Constitución de la República y por otras leyes, sólo se sugiere en una ocasión; en la Unidad No.6.- El trabajo y los trabajadores, sólo aparecen dos referencias y en la Unidad No.7.- La vida en Cuba socialista, sólo se orienta en cinco ocasiones.

Resulta necesario señalar, que el primer aspecto que sustenta las bases de la concepción de la asignatura, aunque se refiere a la educación política, su connotación es también esencialmente jurídica porque los derechos y deberes políticos, económicos y sociales, son derechos y deberes fundamentales que sólo pueden ser regulados por la Constitución como Ley Fundamental de la República, que en tanto documento político, requiere, de manera insoslayable, el enfoque jurídico en su análisis, con independencia del enfoque ideológico, axiológico, moral y cívico que necesariamente requiere.

El principio de la objetividad en el análisis de los fenómenos y procesos posibilitó, a partir de las tareas planteadas, diagnosticar las principales causas que inciden directamente en las dificultades que afronta el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica de quinto grado.

El diagnóstico se realizó a partir de la selección de la muestra que tomó al municipio Pinar del Río como universo a considerar, debido a factores económicos.

Para la referida selección, resultaba de mucha importancia que su estratificación reflejara la realidad existente en los sectores urbano y rural; en este último que abarcara indistintamente las escuelas graduadas y multigrados, las escuelas de ambos sectores que se diferencian por el número de su matrícula, el grado de calificación profesional de los maestros, es decir, si son o no licenciados, las vías empleadas para su superación, la experiencia en el ejercicio de la profesión y la experiencia en el trabajo con la asignatura. En todos los casos la muestra se obtuvo aleatoriamente.

Las tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que aparecen en el anexo No.5 contienen la información obtenida por instrumentos aplicados y por los estratos a que se hizo referencia.

En el anexo No.6, tablas 7, 8, 9 y 10 se recogen los resultados de los instrumentos aplicados en cuanto a:

- Visitas a clases. (Anexo No.3)
- Opinión profesional. (Anexo No.4)

Después del procesamiento y análisis de la información obtenida, fue posible determinar los “pocos vitales”, o sea, aquellas causales que inciden en un mayor porcentaje en el estado actual del objeto que se investiga y que en este caso, afectan el proceso de enseñanza – aprendizaje de los elementos de educación jurídica que deben ser desarrollados desde la Educación Cívica.

En cuanto a las visitas a clases, en el análisis efectuado sobresalen las carencias e insuficiencias en la preparación teórica y metodológica de los maestros primarios, causa que desencadena el resto de las deficiencias en el trabajo.

Los indicadores, aunque se evaluaron en diferentes categorías en el acto de control de la clase, fueron tabulados a partir de los señalamientos negativos hechos y permitieron considerar la existencia de dificultades. (Ver Anexo 6, tablas 7 y 8) Así, en la motivación de la clase, se partió de la necesidad de tomar como elemento didáctico, la retroalimentación a partir de los conocimientos que ya poseían los estudiantes, condición indispensable para propiciar su desarrollo; sin embargo en ambos sectores (urbano y rural), los porcentajes fueron muy altos, pues los maestros no tienen en cuenta el tratamiento jurídico de las temáticas ya estudiadas, para relacionarlas con las nuevas.

En cuanto al desarrollo de la actividad, sobresalieron el no empleo de la Ley Constitucional y leyes ordinarias en el trabajo con los nuevos contenidos, a pesar de la relación directa existente, consecuencia del bajo dominio del contenido jurídico y pobre vocabulario que al respecto poseen los maestros.

Al desarrollar estos contenidos, el proceso de enseñanza – aprendizaje debe transcurrir con el conocimiento por parte del maestro de la dinámica del grupo con el cual trabaja y, a su vez, emplear técnicas que dinamicen el proceso de tal forma que el trabajo independiente y la labor en pequeños grupos contribuya al intercambio y al análisis. Constituyeron obstáculos para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el predominio de la exposición del maestro en relación con las respuestas de los alumnos en la inmensa mayoría de los casos.

Constituye un dato de interés, que el 97,6 por ciento de los maestros, a los que se les visitó clases en el sector urbano, son Licenciados en Educación Primaria y el 83 por ciento poseen 16 o más años de experiencia y en el sector rural el 83 por ciento han alcanzado el nivel universitario y el 66 por ciento tienen entre 6 y 10 años y 16 o más de experiencia en el ejercicio de la profesión; por lo que se descarta como posibles causales de tal situación, el bajo nivel o la inexperiencia de los maestros. (Ver Anexo 5, tablas 3 y 4)

Tras este análisis pudo concluirse que:

1. No existe una autopreparación dirigida a la introducción de los aspectos vinculados a la educación jurídica en correspondencia con las bases que sustentan la concepción de la asignatura.
2. Se advierte simplificación de los contenidos tendientes a la educación jurídica de los escolares.
3. Hay ausencia de actividades específicas dirigidas al tratamiento de los deberes y de los derechos ciudadanos en cada una de las esferas de actuación ciudadana que son tratadas en las unidades del programa.
4. Se advierte asistematicidad en el tratamiento a la Constitución de la República y a otras leyes complementarias desde los contenidos de la asignatura.
5. Aparecen errores de contenido vinculados al desconocimiento de los elementos teóricos y metodológicos a tener en cuenta en el trabajo con los textos legislativos y por la desactualización del libro de texto en lo referido al tratamiento que se le da al articulado de la Constitución de la República que fue modificada desde 1992.¹⁸

¹⁸ A partir del curso escolar 2000 – 2001, se introdujo en la asignatura Educación Cívica, una nueva edición del libro de texto, que la actualizó en correspondencia con las modificaciones constitucionales ocurridas en 1992.

6. No existe correspondencia entre el nivel de calificación alcanzado por los maestros primarios y su experiencia profesional con el conocimiento de los elementos teóricos y metodológicos de la Educación Jurídica debido a que estos han estado ausentes de su formación inicial y permanente.

Fueron planificados 55 controles a clases en el sector urbano y 15 en el sector rural y se materializaron 41 y 6 respectivamente, (Ver Anexo 5, tabla 1) lo que representó una situación negativa que perjudica seriamente la formación cívica de los niños: la violación de un programa de estudio y por supuesto del horario de clases.

Además, desde el punto de vista metodológico, se es consciente del daño que ocasiona la falta de sistematicidad en el proceso de asimilación de conocimientos. En muestreos realizados a los cuadernos de notas de los alumnos, se apreció entre una clase y otra, grandes saltos en el tiempo y lógicamente en el contenido, lo que afecta además el proceso de formación en su integralidad. La situación es más grave en el sector rural.

De gran significación resultó el conocimiento de la opinión de los maestros acerca del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica. Al analizar el Anexo 6 (Tablas 9 y 10), puede percibirse el estado de una realidad que exige ser transformada lo antes posible para poder materializar los presupuestos que llevaron a adoptar la decisión de introducir la asignatura Educación Cívica en la enseñanza primaria.

Del análisis de los resultados de este instrumento, se derivan algunas consideraciones que son eje central de interés. Se reconoce que para la autopreparación hay que partir necesariamente del Programa de Estudio, de las Orientaciones Metodológicas y del Libro de Texto por las siguientes razones:

- El carácter de la asignatura, donde deben conjugarse los aspectos teóricos que deben ser sometidos a estudio, análisis y debate, con las acciones prácticas que la asignatura debe acometer para dar cumplimiento a la formación ciudadana.
- La Introducción de la asignatura en el Plan de Estudio de la escuela primaria es relativamente reciente.
- Los maestros no fueron preparados en los aspectos específicos de la Educación Jurídica, que constituyen fundamentos básicos para impartir la asignatura Educación Cívica de quinto grado.

Sin embargo, al analizar la opinión de los maestros acerca de la bibliografía que ellos consultan por cada una de las unidades del programa, se aprecia la ausencia (en la bibliografía básica de cada unidad), de los siguientes documentos: (que servirían para la profundización de los maestros en su autopreparación).

- La Constitución de la República de Cuba como Ley Fundamental, la cual debe constituir el punto de partida para el estudio de las siete unidades del programa.
-

- Las leyes complementarias dirigidas a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y que abordan las temáticas propias de las unidades del programa: Ley de Defensa Nacional, Ley de los Símbolos Nacionales y su Reglamento, Ley de Protección e Higiene del Trabajo, Ley Electoral, Ley del Medio Ambiente y otras.
- Las normativas expuestas en toda la codificación creada por la Revolución en el poder: Código de Familia, Código de Vialidad y Tránsito, Código de la Niñez y la Juventud, Código Penal y Código del Trabajo.

El ciento por ciento de los maestros encuestados reconocen que no recibieron preparación teórica ni metodológica para el trabajo con la Educación Cívica en general, ni con la Educación Jurídica en particular.

Esa ausencia de preparación teórica y metodológica se refiere, tanto a su formación inicial y permanente, como al trabajo docente – metodológico y científico – metodológico de la asignatura, el grado, el ciclo y la escuela lo que permite destacar la importancia que tiene la introducción de estos contenidos en el currículo de la formación inicial de los maestros primarios y en los planes de su formación permanente así como en su sistema de trabajo metodológico para suplir el déficit existente y, a la vez, enriquecer su práctica pedagógica y elevar la calidad del proceso docente educativo.

En consecuencia, los planteamientos son categóricos cuando señalan en un elevado por ciento, que no se sienten preparados para desarrollar el conjunto de actividades propias de la asignatura, que desconocen las bases que sustentan su concepción, por lo que están alejados de que la Educación Jurídica es una de esas bases.

Sobre las actividades que realiza la escuela en función de la educación cívica – ciudadana y revolucionaria de los niños, las referencias son amplias, pero, relacionadas con la educación jurídica, sólo existen tres actividades (13,6 por ciento en el sector urbano) referidas al estudio de la Ley de Defensa Nacional, el Decreto 143 (Reglamento de la Ley 42 “De los Símbolos Nacionales” y la Escuela de Padres donde se abordan algunos aspectos por miembros del Consejo de Atención a Menores).

En cuanto a la autopreparación de los maestros y a las actividades de diagnóstico que desarrolla al inicio de cada curso escolar, ninguna de las actividades programadas están relacionadas con la educación jurídica.

Otras situaciones existentes aparecen reflejadas en las tablas referidas por orden de incidencia.

La entrevista grupal (Ver Anexo No.7), realizada al inicio de cada curso de profundización (postgrado) a los maestros que lo matriculaban, como parte del desarrollo del método Investigación Acción Participativa, posibilitó ratificar la validez de la información obtenida por otras vías a la vez que enriquecer el programa de estudio en relación con las necesidades teóricas y metodológicas expresadas por ellos. De hecho, resultó un instrumento de gran valor, porque dio la posibilidad de que los destinatarios incorporaran al currículo, las propuestas por ellos realizadas, a la vez que eliminar otras, además de la gran oportunidad que representaba poder conocer directamente de la fuente, sus criterios acerca del estado actual del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular.

En cuanto a la primera interrogante de la referida entrevista, la situación es la siguiente: A nivel de grado, de ciclo y de escuela se controla a veces. Hay coincidencia acerca de que los niveles de Municipio y Provincia no efectúan controles a esa asignatura lo que repercute negativamente en el accionar de la estructura de dirección de la escuela al considerarse que son las asignaturas priorizadas (Matemática, Español e Historia), las que deben ser controladas.

Al analizar la segunda interrogante, existe coincidencia en que la ausencia de actividades metodológicas a desarrollar en las sesiones de trabajo que al efecto se programan, está vinculada a dos cuestiones esenciales:

- o El bajo nivel de control del proceso que impide conocer las dificultades que existen.
- o Las carencias teóricas y metodológicas de los encargados de orientar el trabajo en relación con la asignatura y sus especificidades.

Una vez presentados los objetivos y contenidos a estudiar en el curso (actividad No.3), en el debate en torno a la actividad No.4, hubo siempre elevado consenso en cuanto a:

- o Conocimiento acerca de la Constitución de la República y sus modificaciones.
- o Aspectos metodológicos de la Educación Cívica.
- o Estructura y funciones de los Órganos del Poder Popular, su regulación constitucional.
- o Sistema electoral, su regulación constitucional y su normativa ordinaria.
- o Derechos y deberes de los ciudadanos, sus garantías fundamentales. Regulación constitucional y la normativa ordinaria.

La actividad No.5 fue decisiva en la conformación definitiva del programa de estudio pues se le fueron incorporando las precisiones temáticas de contenido y la metodología para el abordaje de las cuestiones esenciales de cada tema así como la eliminación de otras que, por cuestiones del tiempo asignado en el módulo

correspondiente al Diplomado y a la modalidad de curso independiente, resultaba imposible su tratamiento. Así fueron eliminadas temáticas relacionadas con:

- o Aspectos históricos vinculados al Derecho Constitucional.
- o Precisiones teóricas en algunas instituciones del Derecho de Familia.
- o El principio de legalidad. Se abordaría en las temáticas que propician su estudio.

En cuanto a lo incorporado al programa se resumen los siguientes aspectos:

- o Tratamiento metodológico a cada temática para determinar su introducción en el quinto grado.
- o La defensa de la Constitución como medio de defensa de la Patria Socialista.
- o Concepción sobre la sociedad civil y especificidades acerca de la sociedad civil cubana.
- o Precisiones en torno a la estructura y funcionamiento del Poder Popular a todos los niveles.
- o Profundización en el sistema electoral cubano.
- o Los Derechos Humanos. Instrumentos internacionales a los que Cuba se ha adherido. Diferendo EE. UU – Cuba en torno a la concepción sobre los Derechos Humanos.
- o Especificidades en torno a la defensa de la Patria Socialista.

En cuanto a las expectativas del curso (actividad No.6), hubo coincidencia en las siguientes:

- o Prepararse para poder trabajar las temáticas del programa de Educación Cívica de quinto grado.
- o Mejorar la calidad de las clases.
- o Poder vencer esquemas de trabajo y de la vida.
- o Conocer y comprender la Constitución de la República y las instituciones que refrenda.
- o Prepararse como ciudadanos al estudiar aspectos que regula el Derecho.
- o Aprender a defender sus derechos como ciudadanos.
- o Una oportunidad de superación para el trabajo y para la vida.
- o Cubrir lagunas teóricas sobre la Educación Cívica.

En la actividad No.7 refieren:

- o No hay orientaciones precisas sobre la Educación Cívica, lo que motiva adoptar las orientaciones que emanan de la asignatura Historia de Cuba.
- o La utilidad de estos estudios debido a la indisciplina social existente.
- o El irrespeto a la Ley y la importancia de estos conocimientos para su cumplimiento.

A partir de esa realidad, se tomaron decisiones para dar respuesta adecuada a la realidad existente y transformarla, en correspondencia con los postulados del método de Investigación Acción Participativa, que refiere la ejecución por parte de docentes en ejercicio junto al investigador y dado el interés por comprender y por cambiar las situaciones concretas, que emanan de la propia realidad social.

II.2. Sistema de trabajo teórico – metodológico para la Educación Jurídica.

Estructura y contenido.

El recorrido diagnóstico posibilitó determinar las causas que originaban la situación existente en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica. Dentro de ellas se determinaron los “Pocos Vitales”, vinculados a la Educación Jurídica; aquellas causas de mayor incidencia que al trabajar para su eliminación, propiciarían el “remedio”.

La respuesta necesaria requiere de la toma de decisiones e iniciar el recorrido corrector, para contribuir al desarrollo de una docencia de mayor calidad con beneficio directo para la formación ciudadana de los escolares, destinatarios, en definitiva, de todo cuanto se hace en la escuela.

Partir de un marco teórico referencial para fundamentar el sistema de trabajo que se presenta, posibilita el acercamiento a la esencia del desarrollo de una preparación específica para los que tienen bajo su responsabilidad el encargo social de la educación y la formación ciudadana. (Ver Cuadro 1, p. 96)

Hay coincidencia entre múltiples autores acerca de que a todo *sistema* le es intrínseco la característica de contar con diversos elementos o partes con vínculos, nexos e interrelaciones entre cada una de ellas, que conforman un todo. Son sus *componentes*. Así el Diccionario de Filosofía lo define como: “Conjunto de elementos que tienen relaciones y conexiones entre sí y que forman una determinada integridad, unidad ...” (1984, p.395). Otro argumento que amplía ese concepto refiere que cada una de esas partes, por sí sola, no posee las cualidades y características intrínsecas a la totalidad, lo que le da el sentido de necesaria interdependencia.

En los Apuntes sobre el concepto de sistema de un colectivo de autores del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas se plantea: “Todos los autores consultados coinciden en confirmar que el *sistema* está compuesto por un conjunto de elementos que se encuentran en un nivel de interdependencia de modo que un cambio en uno implica modificación en los restantes”. Y más adelante, tras el análisis de una definición de L.V. Bertalanffy, amplían: “cada una de las partes poseen sus cualidades, al declarar que pueden ser independientes,

sin embargo su integración se expresa en una unidad determinada por un objetivo o fin supremo. (Valle, 2001)

La unidad interna del sistema propiciada por el objetivo, resulta trascendental para el logro de la coherencia de sus elementos, todos se tributan recíprocamente, cada uno de ellos tiene su propio significado, mantiene su identidad, pero en función del cumplimiento del objetivo, es decir, se subordina a la *estructura* del sistema y es donde se introduce otra categoría consustancial a todo sistema que por su aplicación con diferentes sentidos en las ciencias contemporáneas, ha generado “grandes polémicas e incomprensiones”: el Diccionario Filosófico la ha definido como la “forma interior de organización del sistema, que constituye una unidad de conexiones estables entre sus elementos, así como de las leyes que rigen estas conexiones ...” (1984, p.152) y que el Académico ucraniano Boris Gnedenko y otros la definen como que “... refleja la ley de vinculación de los elementos del sistema y la forma de ordenación de éste, haciéndolo en dos planos distintos: en uno buscando destacar la constitución, la jerarquía, de tipos de vinculaciones ... y en otro, las leyes que garantizan el desarrollo del sistema, ... así como la relación formal de un sistema con otro” (Gnedenko /et al /, 1982, p.158). Esta definición es más abarcadora por no limitarse solo al aspecto interno del sistema pues es a partir de su estructura interna que todo sistema se proyecta hacia el exterior.

No existe el azar en la conformación de la estructura del sistema “... ello depende del lugar que ocupa cada componente en la composición y funcionamiento del sistema, según la contribución de sus cualidades, características o atributos a la unidad de este, lo que propicia el surgimiento de niveles jerárquicos ...”. (Valle, 2001).

En el referido trabajo de Apuntes sobre el concepto de sistema, se señala además que “En esta misma línea se pronuncia O. Carnota al poner de manifiesto que: ‘Un sistema es un todo y como tal es capaz de poseer propiedades y resultados que no es posible hallar en sus componentes vistos en forma aislada haciendo notar con ello una nueva arista del sistema consistente en que sus componentes en su integración, hacen surgir resultados que no generan sus

partes por separado”. (Valle, 2001) Este criterio es corroborado con el desarrollo del sistema de trabajo propuesto porque cada uno de los elementos componentes de su estructura posee sus características que lo identifican. Ahora bien, para el logro de los objetivos que se plantea la asignatura Educación Cívica con respecto a la Educación Jurídica, la preparación de los maestros requiere de todos sus elementos para planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura.

Aunque se aborda la unidad interna que caracteriza a todo sistema, no puede perderse la perspectiva en el análisis de que la dialéctica materialista parte de dos elementos esenciales: la unidad material del mundo y la ley de la concatenación universal, que obligan al reconocimiento de que “... El sistema no se caracteriza solo por la existencia de conexiones y relaciones entre sus elementos (determinado grado de organización), sino también por una unidad indisoluble con el medio ...” (Diccionario de Filosofía, p.396), lo que significa que todo sistema está subsumido en un sistema mayor. Así, cuando de propuestas educativas se trata, sobre sus destinatarios confluyen múltiples influencias de otras agencias educativas de gran relevancia.

Varios aspectos esenciales de este análisis pueden resumirse hasta aquí:

1. A todo sistema le son inherentes cualidades resultantes de la unidad de sus componentes en función de alcanzar los objetivos propuestos.
2. Las partes por sí solas, no expresan las cualidades propias de la totalidad y consecuentemente sus resultados difieren de los de ella.
3. Todo sistema posee una estructura, una forma de organización interna, que le proporciona la imprescindible unidad y estabilidad en correspondencia con las leyes de su movimiento y desarrollo.
4. Al sistema, además de caracterizarlo su unidad interna, le es propia su unidad con el medio lo que lo convierte infinitamente en subsistema de otro mayor.
5. El sistema educativo es un sistema abierto con múltiples subsistemas que intercambian influencias y, por tanto, se nutren mutuamente.

Una definición de sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica abarcadora de lo esencial de las relaciones que se establecen y de los objetivos que persigue es, según criterio de este autor: **un sistema de capacitación y desarrollo en el área de la Educación Jurídica de los maestros primarios en su formación inicial y permanente encaminado al logro de la integralidad en su actuación profesional y ciudadana en correspondencia con las exigencias del Sistema Nacional de Educación derivadas de las necesidades sociales.**

En cuanto a las necesidades sociales, al contenido de la educación jurídica no escapa la importancia que tiene la preparación de los escolares para el incremento

de su participación futura como ciudadanos en la solución de los problemas locales como ejercicio supremo de la democracia. La propia situación concreta de nuestro país, exige un ejercicio consciente de la ciudadanía sobre la base, no sólo de la participación en las elecciones, sino en el diseño de políticas locales, en el protagonismo en su ejecución y en el control de la gestión. Ello, necesariamente implica conocimientos sobre los reglamentos que rigen el funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular, además de las reglas en las que se expresan los principios de la democracia socialista, refrendadas en el artículo 68 de la Constitución de la República. Para su materialización, los formadores deben ser formados. Carlos Marx en sus Tesis sobre Feuerbach No. 3 planteó: **“La teoría materialista de que los hombres son producto de las circunstancias y de la educación, y de que, por tanto, los hombres modificados son productos de circunstancias distintas y de una educación distinta, olvida que las circunstancias se hacen cambiar precisamente por los hombres y que el propio educador necesita ser educado...”** (Marx, 1973, p.8)

De ello se deriva la necesidad de promover una “educación desarrolladora (desarrollo y formación en correspondencia con el modelo genérico de la escuela cubana histórico-cultural) que tenga en cuenta los rasgos del aprendizaje desarrollador: activación del intelecto, significatividad y motivación por el estudio”. (Silva, 2002)

Metodológicamente se plantea que el sujeto que propone un sistema, debe “ ... fundamentarlo en lo que no es sistémico – o en lo que no ha de ser analizado como tal y constituye el límite al cual ha de llevarse el análisis – lo contrario al sistema; pero que lo constituye: el elemento ...” (Gnedenko, 1982, ref. 151, T.II, p.197), es decir, no es plantearse en este caso que los elementos que conforman el sistema de trabajo de educación jurídica no constituyan sistemas por sí mismos, de hecho lo son, pero para la propuesta que se presenta, se hace abstracción de ello con el objetivo de que, en el plano subjetivo, no se rompa su unidad por parte de aquellos que tienen la responsabilidad de implementarlo.

“...El carácter sintético del sistema se expresa mediante el concepto de totalidad ... un conjunto de elementos interconectados que logran su integridad

debido a esta interconexión ...” (Ibídem, p. 151). El autor de referencia destaca que por este concepto de totalidad se dan dos funciones que indican que el propio sistema “ ... es una unidad de los aspectos contradictorios que son la *separación* (pluralidad de elementos) y la *conexión* (unidad de esos elementos) que constituyen un todo mayor: un sistema” (Ibídem, p.151). Esa es la razón por la que se coincide con muchos autores en que la totalidad es el rasgo o característica principal del sistema.

Es imprescindible para el logro del objetivo propuesto, que el sistema de trabajo de educación jurídica sea visto como una totalidad, que constituye una unidad integral, a la vez que permite el análisis de cada una de sus partes, admite su descripción como totalidad y ello se debe a que el enfoque sistémico en las investigaciones pedagógicas “... requiere del estudio de su objeto con un enfoque totalizador, globalizador ... partir de una concepción sistémica”. (Álvarez de Zayas, 2001, p.47)

El sistema que se presenta posee dos perspectivas para su análisis: 1) La interna, como unidad de todos sus elementos y 2) la externa, como unidad frente al medio.

La referencia es directa al medio educativo porque el Sistema que se propone, no puede ser considerado un sistema cerrado. A él tributan otros sistemas que responden al Sistema Nacional de Educación, con políticas bien definidas por el Ministerio de Educación: el Sistema de Superación del Personal Docente, el Sistema de Formación del Personal Pedagógico, el Sistema de Trabajo Metodológico, el Sistema de Superación Político Ideológico del Personal Docente, entre otros, que a su vez reciben en cada territorio las adecuaciones pertinentes para atemperarlos a sus necesidades e incluso en cada institución escolar que, con su propio sistema de trabajo educativo, lo enriquece. Súmese a ello la influencia de las agencias educativas que actúan sobre todos sus destinatarios: familia, comunidad, medios masivos de comunicación, organizaciones políticas y de masas, que hacen de él un sistema abierto y muy dinámico que interactúa con las condiciones económicas, políticas y sociales existentes.

La estructura del sistema es presentada a partir de las relaciones y posiciones de sus elementos, así como de sus niveles jerárquicos. “La estructura es el orden, la forma que adoptan los componentes dentro del sistema... La estructura determina las relaciones dentro del sistema y por ende determina su comportamiento, su movimiento”. (Ibídem, p.48.) Sirvió de fuente importante para la modelación definitiva del sistema, los aspectos abordados por Mercedes González (2002), referidos a las entradas, los procesos y la salida al sistema. En el caso de la propuesta de estructura del sistema no sigue:



Fuente: Elaboración propia a partir del diseño de González (2002)*¹⁹

Las entradas al sistema están relacionadas con las necesidades sociales en general y las específicas con las de la escuela, de los maestros y del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, donde la Educación jurídica, como base de la concepción de la asignatura, se obviaba. Como resultado de las causas que emanaron del proceso de diagnóstico y de la determinación de las necesidades crecientes de los maestros, fue posible la retroalimentación constante y en consecuencia, la introducción de nuevos elementos al sistema de trabajo, así como el perfeccionamiento de otros.

Para el diseño del sistema de trabajo, fue necesario el empleo de la modelación como método de investigación científica. Todo proceso investigativo implica modelación y ésta “...es un método lógico general porque toda persona modela en su vida...” (Valera, pp. 58-59, 1999), es decir, ha adquirido ese carácter porque penetra “...todas las esferas de la actividad cognoscitiva y transformadora del hombre...” (Ordaz, /et al/, 2001). La problemática de la modelación ha desandado un largo camino y aún no ha sido agotada debido al carácter complejo del desarrollo de las ciencias, su constante desarrollo y permanente transformación.

Un enfoque sobre la modelación permite destacarla como una de las vías más utilizadas por el hombre en la actualidad para tratar de lograr una percepción y representación lo suficiente clara del objeto de estudio dentro de una realidad condicionada históricamente y que, en la esfera de las investigaciones educativas, constituye un método de nivel teórico creado para reproducir y analizar los nexos y las relaciones de los elementos que están inmersos en un fenómeno determinado y que es objeto de estudio. Como método científico o como procedimiento para representar y hacer más objetivo el sistema de relaciones de los elementos constitutivos de un problema objeto de estudio investigativo, la modelación constituye vía facilitadora para evidenciar las contradicciones dialécticas que están

¹⁹ Los elementos señalados con * en el cuadro de las salidas constituyen resultados del autor en el desarrollo de este trabajo y aparecen como anexos independientes de la tesis. Constituyen elementos de apoyo para la solución del problema.

inmersas dentro de un fenómeno educativo. (Ruiz Aguilera, 1999) (Citados por Ordaz, /et al/, 2001).

Este enfoque, debido a las características del objeto de la investigación, señala las pautas a seguir en la elaboración del sistema de trabajo a modelar al actuarse en la esfera educativa e incluye un conjunto de acciones que pueden resumirse en las siguientes:

1. El conocimiento de la teoría existente acerca del objeto que se estudia.
2. El estudio de los antecedentes históricos del objeto que se investiga.
3. El diagnóstico del estado actual del objeto.
4. La consideración de las necesidades sociales, recogidas en la política educativa.
5. La determinación de los elementos, propiedades y relaciones esenciales del objeto que se quiere modelar.
6. La expresión de nuevas propiedades y relaciones que pueden establecerse entre los elementos esenciales del objeto (deber ser).
7. Validación del sistema de trabajo.

La *planificación* del sistema de trabajo se realiza a partir del momento del proceso en que, efectuado el diagnóstico de necesidades, se definen los objetivos generales (sistema) y específicos (cada uno de sus elementos). Lugar importante ocupan los programas de Educación Cívica y su Metodología para la formación inicial (pregrado) de la Licenciatura en Educación en la Especialidad Educación Primaria, el de actualización de los Maestros Primarios en ejercicio y el de Educación Cívica y Formación Ciudadana para la profundización (postgrado). Resultan necesarias las coordinaciones de trabajo con las instancias del MINED – ISP involucradas; se determinan los recursos humanos y materiales así como el tiempo con que se cuenta para materializar la propuesta; además se determinan su estructura y funciones. En fin, el sistema de trabajo teórico y metodológico se conforma al proyectarse las acciones mínimas indispensables para alcanzar el estado deseado.

Corresponde a la Comisión Provincial de Asignatura, como ente orientador y coordinador dentro de la estructura de dirección, el proceso de *organización* del

sistema de trabajo, para dar respuesta (junto al resultado diagnóstico y coincidente con las conclusiones de él emanadas) a la carta dirigida a los rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos del país por el Ministerio de Educación, que confirmó la necesidad y la voluntad existente para propiciar el cambio: **“La elevación de la calidad de la docencia de las asignaturas de Marxismo-Leninismo y de manera específica de la Educación Cívica, requiere de precisiones en torno a la formación y superación de los maestros y profesores. Es necesario revisar la preparación teórico - metodológica que se le ofrece a los estudiantes y a los docentes en ejercicio, para trabajar la asignatura Educación Cívica en primaria, educación especial, secundaria básica, escuelas de oficios y SOC.”** (González Pérez, 1996)

De ella emanan las indicaciones que propician las conexiones y las relaciones que garantizan la unidad interna y con el medio del sistema, a la vez que se determina el eslabón fundamental del cual se derivan las exigencias para la Educación Jurídica. **Ese eslabón fundamental se refiere al trabajo con la Constitución de la República.**

El proceso de *ejecución* del sistema de trabajo requiere de la orientación a partir de las líneas de trabajo planteadas que haga fluir, en todo momento, la comunicación necesaria entre todos los sujetos que intervienen en su implementación. Para ello se requiere de la preparación de los docentes encargados de trabajar los programas de actualización y de profundización, así como de los responsables de las estructuras de cada nivel en el territorio y en la escuela para el desarrollo del trabajo metodológico.

El *control* de las actividades desarrolladas en función de implementar el sistema de trabajo es posible a partir del reconocimiento de que a este importante proceso le es intrínseca una “... función de diagnóstico, valorativa y sobre todo correctiva. Constituye una necesidad de cualquier proceso directivo y está asociada a cuestiones tan importantes como: evaluación de resultados, valoración del trabajo, medición, registro, diagnóstico, prevención, corrección y ajustes”. (Ruiz Calleja, 2003). En correspondencia con ello, el proceso de control de los elementos del sistema de trabajo no se realiza al finalizar las acciones

planificadas, sino con carácter permanente para que la retroalimentación constante permita enrumbarlo adecuadamente y dar cumplimiento a los objetivos propuestos. En este proceso, corresponde un papel relevante a todos los involucrados que, con sus criterios, contribuyen a su perfeccionamiento constante.

Esos procesos tienen como soporte esencial los principios, métodos y técnicas propuestos para lograr la Educación Jurídica y a partir de los cuales se estructuran los nexos e interrelaciones que permitan a los maestros penetrar en la esencia del proceso de enseñanza – aprendizaje en cuestión. Esos *principios* son:

1. **Unidad teoría – práctica.** Se basa en el desarrollo de la actividad como centro de la relación del hombre con su medio social, para alcanzar los objetivos de la construcción de la nueva sociedad sobre la base del ejercicio pleno de la ciudadanía.
2. **Humanismo.** Que tiene como sustrato el hecho real de que detrás de cualquier profesión a la que se dediquen las personas, de cualquier estatus social alcanzado, existe un ser humano con vida social activa, un ciudadano sujeto de deberes y de derechos que, para ejercitarlos, necesita ser preparado.
3. **Carácter nacional.** Con independencia de la multiplicidad de influencias recíprocas que la vida moderna establece como resultado del fenómeno globalizador, la educación jurídica, al igual que la educación cívica, se nutre de la realidad inmediata dada al cambio, a la modificación, al desarrollo. Los procesos políticos, económicos, sociales y culturales que se suceden requieren de una regulación jurídica dinámica reflejo de esa realidad. En consecuencia, resulta imprescindible propiciar aprendizajes que aporten la apropiación de métodos para el análisis, desarrollen habilidades, formen valores ligados a la cultura nacional que contribuyan al fortalecimiento de la nacionalidad y de la identidad cubanas.
4. **Supremacía constitucional en el análisis de los contenidos jurídicos del programa;** Exige que a toda referencia a un contenido jurídico (incluye conocimientos y valores) de la asignatura Educación Cívica debe buscársele su

regulación a partir de la Constitución de la República y, en consecuencia, de las leyes ordinarias y de otros actos normativos del Estado.

5. **Contextualización de los fenómenos y procesos que se estudian.** La realidad siempre es más rica que lo que aparece escrito en los textos sobre ella; por lo que en función de la formación inicial y permanente de los maestros primarios, resulta imprescindible desarrollar lo que las Orientaciones Metodológicas de la asignatura Educación Cívica de quinto grado recomiendan:

- Propiciar que se enriquezcan y sistematicen los conocimientos y experiencias del alumno sobre el significado real de determinadas cualidades y normas a partir de la manifestación concreta de estas en hechos de la historia y sus personajes de la vida de nuestro pueblo y de otros pueblos y en situaciones cotidianas de la vida escolar y familiar.
- Emplazar (Organizar) las actividades y el análisis, de manera que posibiliten valoraciones de los alumnos sobre situaciones concretas. (MINED, 1989, p.3).

Los *métodos* constituyen el centro de la dinámica del proceso de enseñanza – aprendizaje, son su elemento más activo por lo que le aportan los sujetos que en el referido proceso participan. Álvarez, R. M. (1997) los define como: **“...el componente didáctico que con sentido lógico y unitario estructura el aprendizaje y la enseñanza desde la presentación y construcción del conocimiento hasta la comprobación, evaluación y rectificación de los resultados”**. (Citada por Castillo, 2002)

Esa propia definición explica el por qué se habla del carácter de sistema en el uso de los métodos, pues no se utiliza un solo método, sino un sistema de métodos particulares y sobre todo procedimientos de trabajo que en su combinación pueden ser ilimitados. (González, M. 1993. Citada por Castillo, 2002)

La novedad e importancia de los contenidos a abordar favorece la utilización de un sistema de métodos que se pueden diferenciar en correspondencia con los destinatarios de las acciones del sistema de trabajo. Para la formación inicial de los maestros primarios, es necesario tener en cuenta el papel que desempeña la

actividad profesional pedagógica en la formación de su modo de actuación, a partir del reforzamiento de la labor docente – educativa para lograr un aprendizaje verdaderamente significativo, al interesarlos por la solución de tareas propias de su futuro desempeño profesional y demostrar el valor práctico de los contenidos académicos que, relacionados con la Educación Jurídica, se asimilan.

Para el proceso de formación permanente, como parte de la actualización y profundización, el centro de atención se orienta al trabajo metodológico en la escuela sobre la base de la autopreparación para contribuir al enriquecimiento de la actividad profesional.

En correspondencia con el carácter eminentemente práctico de la Educación Cívica y la especificidad que añade el tratamiento a la Educación Jurídica, se pueden combinar los siguientes métodos:

- *Trabajo con las fuentes.* Los acerca a documentos de diversa índole y en específico a los documentos normativos: Ley Constitucional, Leyes ordinarias, Decretos – leyes, Decretos, Resoluciones y otras que constituyen fuentes del conocimiento.
- *Expositivo.* Proporciona el desarrollo del modo de actuación al tener que exponer el material, explicarlo, e interpretarlo.
- *Trabajo independiente.* Como parte de un sistema planificado del conjunto de conocimientos, hábitos y habilidades profesionales a lograr, en correspondencia con los objetivos de cada unidad de los programas. Ello requiere de tareas planteadas por el docente, tiempo prudencial para el razonamiento y el imprescindible esfuerzo individual para su solución adecuada.

En cuanto a las *técnicas* a utilizar para el desarrollo de los contenidos, hay que tener en cuenta el criterio que deben ser elaboradas a partir del conocimiento de los maestros de la dinámica del grupo con que trabaja. No obstante, en el Anexo No.14, Epígrafe 2.9, p. 95, se proponen algunas técnicas que pueden ser utilizadas.

La determinación de las *funciones* del sistema de trabajo, se encuentran muy interrelacionadas con los objetivos al servir de guía para el desarrollo de las

actividades que deben ejecutarse para alcanzarlos; el punto de partida para su determinación son los conceptos de *actividad cívica* y *comunidad cívica* desarrollados por Carmen Luisa Arias y Camilo Rodríguez (1998, p. 33) quienes señalaron que: “Por *actividad cívica* entendemos el modo civilizado – históricamente condicionado – de relacionarse los hombres en su convivencia cotidiana” y “La *comunidad cívica* constituye el medio social en que se desarrolla la actividad cívica, caracterizada por ser una unidad histórico – social que asume la instrucción y práctica cívica universales, desde el prisma de sus necesidades y de las tradiciones y costumbres que la identifican y distinguen”.

Esa comunidad cívica, necesita de una identidad nacional y cultural y a ello contribuye de manera especial el ordenamiento jurídico, elemento clave en el logro de la unidad nacional. En consecuencia, se asume como funciones del sistema de trabajo de la Educación Jurídica, las que los referidos autores (1998, p. 24 y 25) plantean para la Educación Cívica, con sus especificidades:

- ◆ Función cognoscitiva
- ◆ Función valorativa
- ◆ Función orientadora

Donde las “... tres están penetradas por una función reguladora de la convivencia ciudadana, tanto por el mensaje de regulación jurídica como del imperativo moral” (Ibídem, p.25), así la educación jurídica viene a fortalecer con su contenido y valores el actuar ciudadano dentro de esa comunidad, orientando la conducta cívica y la formación ciudadana en general y la actividad política en particular, lo que los hace entes activos en el perfeccionamiento de la sociedad.

Esas especificidades enriquecen el contenido de cada una de las referidas funciones:

La *función cognoscitiva*, intrínseca a la Educación Jurídica, por los contenidos de alto valor teórico y axiológico que tributan a la regulación de la conducta ciudadana sobre la base de la comprensión, la cooperación, el respeto y la dialéctica de deberes y derechos.

La *función valorativa*, derivada del alto contenido axiológico, político, ideológico, ético y en consecuencia educativo presente en el Derecho, que posibilita el desarrollo y la formación de emociones y sentimientos como formas de “... expresión de la relación valorativa del hombre con la realidad circundante ...” (Fabelo, 1989 p. 101)

La *función orientadora* que propicia una conducta ciudadana basada en el principio de legalidad, lo que constituye una premisa importante para una convivencia disciplinada en cualquiera de las esferas de actuación ciudadana.

El sistema de trabajo debe verse como un proceso continuo, único, de formación profesional y ciudadana que tiene sus etapas; una primera de formación inicial en la que el elemento rector es el trabajo docente que se desarrolla desde el programa de pregrado Educación Cívica y su Metodología y una segunda etapa de formación permanente desde los programas de actualización y profundización, donde el elemento rector es la concepción didáctica acerca del trabajo de Educación Jurídica desde la Educación Cívica, que a su vez tributa al trabajo metodológico a desarrollar en la escuela; pero que con las transformaciones actuales se fusionan por estar el maestro desde su formación inicial vinculado a la escuela.

Así, principios, componentes, funciones y etapas del sistema de trabajo se interrelacionan y le confieren a éste una dimensión dinámica, donde la concepción teórica y metodológica expuesta en los componentes que se encuentran en la base del modelo de sistema de trabajo, enriquecen la concepción didáctica de la asignatura y específicamente de la Educación Jurídica.

El propio proceso de Investigación Acción Participativa, hace posible el planteamiento de las pautas generales a partir de las cuales se pone en movimiento todo el sistema, en el que la introducción de la concepción pedagógica de la Educación Jurídica se realiza a partir de las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación en cuanto a su inclusión como un área de formación ciudadana y la necesidad de elevar la calidad de la docencia en la asignatura Educación Cívica, potenciarla en la formación inicial y permanente de los maestros y desarrollar la preparación teórica y metodológica de estudiantes del Instituto Superior Pedagógico que se encuentran en las escuelas y los maestros en ejercicio.

En el sistema de trabajo que se explicita, confluyen múltiples factores internos y externos, que no son los mismos en cada territorio, lo que debe imponer una

dinámica de trabajo que exige un alto nivel de creatividad por parte de los encargados de su puesta en práctica.

Para el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica desde la perspectiva que plantea el sistema de trabajo, lo primero que se necesita es una alta disposición de los maestros a asumir sus acciones. Esa disposición se logra a partir de la motivación por la asignatura Educación Cívica que incite a la participación en un proceso, donde la conjugación de lo afectivo, volitivo, cognitivo y axiológico se entrelazan en función de un objetivo educativo que se plantea a largo plazo: la formación de un ciudadano cubano revolucionario, patriota, digno y virtuoso.

En segundo lugar, requiere de la comprensión de la exigencia social en cuanto al desarrollo de una cultura jurídica, como parte de la cultura general integral que el pueblo cubano necesita para escalar nuevos peldaños en su formación, que no resulta suficiente si la referida necesidad social, no se convierte en una necesidad individual.

En el caso de la introducción del sistema de trabajo en la variante actual de educación a distancia, se debe partir de la comprensión de que “el estudiante/maestro es protagonista de sus aprendizajes, construyéndolos y reconstruyéndolos de manera reflexiva, valorativa, consciente, crítica y creadora con la participación de los otros, perfeccionando aquellos relacionados con el aprender a aprender e ir conformando los de aprender a educar potenciando sus habilidades conformadoras del desarrollo, según estilos y ritmos de aprendizaje para lo cual es necesario el autoconocimiento, la autoorientación y autorregulación, manifestándose especialmente, en la solución de los problemas profesionales de la micro universidad, considerando las opiniones, argumentos y demostraciones de los diferentes agentes educativos para hacer realidad sus metas”. (Fuxá, 2003)

El sistema de trabajo constituye una respuesta a la demanda de la sociedad en general en cuanto a la formación ciudadana, que la escuela debe hacer suya para dar cumplimiento a los fines de la educación propuestos por el proyecto social socialista cubano.

II.3. Los fundamentos del sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica. Sus relaciones.

Las bases que fundamentan el sistema de trabajo se encuentran en el sustento filosófico de la educación cubana dado por la filosofía dialéctico materialista, entendida como expresión más alta de la evolución del legítimo desarrollo del pensamiento nacional. En todo el accionar investigativo sirvió de guía al pensamiento y a la acción educativa el método dialéctico materialista, para comprender la educabilidad del hombre, el por qué y el para qué se educa; lo que implica:

- El análisis histórico – concreto del fenómeno educativo, derivado de su condicionamiento social.
- La instrucción y la educación como expresión de una unidad dialéctica.

Al desarrollo de ambos principios tributa directamente la concepción vigotskiana del condicionamiento social de la naturaleza humana a cada época histórica y cómo la escuela puede transmitir la totalidad sociocultural y formar al hombre integralmente.

De lo anterior emanan algunas consideraciones que no de ser obviadas en este análisis:

1. La educación a que se aspire tiene que ser integral, a esa integralidad tributa directamente la formación ciudadana, que necesita de la Educación Jurídica para insertarse plenamente en el conjunto de relaciones sociales.
2. La educación tiene que concebirse como un elemento de carácter liberador, dialéctico; la cultura jurídica es imprescindible para esa liberación.
3. La educación tiene que favorecer el desarrollo de valores de respeto y de defensa del hombre mismo; en ello los valores jurídicos legitimados en la Constitución de la República de Cuba: justicia, libertad, dignidad, igualdad, solidaridad, democracia, patriotismo, entre otros, enaltecen la condición humana y debe comprenderse que la juridicidad protege valores morales.

La fundamentación sociológica para la concepción y materialización del sistema de trabajo, lleva a la comprensión de la interrelación existente entre la educación y la política, la economía, el derecho, la cultura y otras esferas a partir del referente de que la educación es condicionada por estas esferas sociales a la vez que las condiciona en su proyección futura.

La importancia del establecimiento pleno de las relaciones escuela - familia – comunidad, constituyen una condicionante de la Educación Jurídica desde la Educación Cívica, por la existencia de una comunidad cívica que no es sólo familiar, escolar o laboral, sino que es también comunidad política, lo que implica un accionar como ciudadanos responsables, dignos, virtuosos, patriotas.

El rol social del maestro, de indiscutible valor educativo, exige:

- De su preparación como ciudadano para el ejercicio de la ciudadanía.
- De su preparación como profesional para que la escuela cumpla su encargo social.

En cuanto a las bases psicológicas, en la propuesta que se presenta, se toma partido por la psicología histórica cultural de esencia humanista basada en el materialismo dialéctico; lo que permite:

- ♦ Que el maestro se apropie de los argumentos científicos para la dirección del desarrollo y para la formación de la personalidad de sus educandos.
- ♦ Se apropie de todo el legado histórico apreciable en la dialéctica Derecho – Revolución, que significa hacer suyos los conocimientos, las actitudes, los valores, los ideales de la historia patria y con ello convertir en cualidades personales la cultura que caracteriza a la sociedad.

En consecuencia, los fundamentos pedagógicos del sistema de trabajo se desarrollan en función de que los maestros primarios en su formación inicial y permanente adquieran los conocimientos, habilidades y valores imprescindibles para construir, criticar, enriquecer y transformar ese legado, fruto de una vida ciudadana activa y aquí radica un aspecto esencial de la pertinencia social del sistema de trabajo que se propone, pues todo ello estimula la creatividad del sujeto debido a que la Educación Jurídica prepara para el incremento de la participación como ciudadanos en la solución de los problemas locales como ejercicio de la democracia, lo que implica; la participación en las elecciones, en el diseño de las políticas locales, ser protagonistas en su ejecución y a la vez participar en el control de la gestión. Ello requiere de:

- ♦ Conocimientos sobre las reglas que informan los principios de la democracia socialista.
- ♦ Conocimientos de la Organización Política de la Sociedad y de la estructura estatal, para la comprensión de las funciones y atribuciones de cada instancia, y en consecuencia desarrollar habilidades para la actuación como ciudadanos convertidos, tras el acto electoral, en mandantes.
- ♦ Conocimientos del Sistema Electoral, su estructura y mecanismos que tributan directamente a un accionar democrático sobre bases diferentes a la llamada “democracia representativa”, pues en el sistema político cubano lo que el pueblo otorga en las urnas es un mandato que requiere también de habilidades para materializarlo.
- ♦ Apropiación de la dialéctica de deberes y derechos que tributa al desarrollo de habilidades para el ejercicio de la ciudadanía.

Todos esos contenidos por el alto significado que poseen, tienen refrendo constitucional, además del desarrollo que reciben en la legislación ordinaria y los reglamentos.

El diagnóstico continuo durante años, permitió aprehenderse de las carencias y necesidades de la comunidad cívica escolar, en la que se desarrolla la actividad cívica. Fue necesaria una respuesta pedagógica mediante la creación de situaciones de aprendizajes, propiciadores del desarrollo de los contenidos necesarios para introducir y sistematizar la Educación Jurídica. La respuesta a dar fue estimulada además, por la carta dirigida por el MINED a los rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos, del cual emanan dos indicaciones fundamentales:

- ◆ Precisiones en torno a la formación y superación de los maestros.
- ◆ Revisión de la preparación teórico – metodológica que se ofrece a estudiantes y maestros en ejercicio para trabajar la Educación Cívica.

La respuesta dada se hizo a partir del eslabón más débil presente en la Educación Cívica, los componentes jurídicos, que llevó a la determinación del eslabón fundamental del proceso de Educación Jurídica: el trabajo con la Constitución de la República, del cual se derivaron como exigencias las siguientes:

- ◆ Análisis de la constitución y sus leyes complementarias.
- ◆ Sistematización de los deberes y derechos ciudadanos.
- ◆ Actualización axiológica en correspondencia con los valores legitimados en la Constitución de la República.
- ◆ Contextualización de la formación ciudadana para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En correspondencia con ellas se elaboraron los principios que sustentan el sistema de trabajo de la Educación Jurídica; son ellos:

- ◆ Unidad teoría – práctica.
- ◆ Humanismo.
- ◆ Carácter nacional.
- ◆ Supremacía constitucional en el análisis de los contenidos jurídicos del programa.
- ◆ Contextualización de los fenómenos y procesos que se estudian.

Fueron determinadas las funciones del sistema de trabajo, asumidas de la concepción de Carmen Luisa Arias y Camilo Rodríguez (1998, p.25), a saber:

- ◆ Función cognoscitiva.
- ◆ Función valorativa.
- ◆ Función orientadora.

El pedido realizado por el Ministerio de Educación, originó una respuesta curricular sobre la base del perfeccionamiento y ampliación del currículo con una visión integradora en la formación inicial y permanente de los maestros primarios, a la vez que la fundamentación de las dimensiones del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica:

- ◆ Instructiva.
- ◆ Educativa.

♦ Desarrolladora.

Así, componentes personales y no personales del proceso de enseñanza – aprendizaje, se desarrollaron en función de elevar la preparación del maestro primario como ser humano, enriqueciendo sus conocimientos y valores, no sólo para la escuela, sino para toda la vida y el desarrollo de habilidades profesionales para el mejoramiento de la calidad de su labor, con propuestas de un modo de actuación que contiene el qué enseñar y el cómo enseñar.

Las orientaciones metodológicas de los programas son explícitas en ese sentido.

El sistema de trabajo se concibe y se estructura en función de su inserción en el Sistema de Formación del Personal Pedagógico, el Sistema de Trabajo Metodológico, el Sistema de Superación del Personal Docente y el Sistema de Trabajo Político e Ideológico, establecidos por el Ministerio de Educación.

El trabajo metodológico “...es el sistema de actividades que de forma permanente se ejecuta con y para los docentes ... con el objetivo de elevar su preparación político – ideológica, pedagógico – metodológica y científica para garantizar las transformaciones dirigidas a la ejecución eficiente del proceso docente – educativo, y que en combinación con las diferentes formas de superación profesional y postgraduada, permitan alcanzar la idoneidad de los cuadros y del personal docente” (MINED, 1999).

Para su desarrollo, con la premisa de que el trabajo metodológico es la vía principal en la preparación de los docentes para el logro de la concentración integral del sistema de influencias que ejercen en la formación integral de sus alumnos y así dar cumplimiento a las direcciones principales del trabajo educacional, se parte del criterio expuesto por el Ministerio de Educación acerca de que es una actividad planificada y dinámica, que se distingue por su carácter sistemático y colectivo en estrecha relación con, y a partir de, una exigente autopreparación individual (Ibídem), se planifica en tres direcciones:

1. Formación de maestros.

- El trabajo metodológico de la disciplina Marxismo – Leninismo, en su especificidad con la Didáctica de la Educación Cívica, se materializa en el colectivo de año mediante el plan del componente laboral, integradores de lo académico, lo laboral y lo investigativo, donde está presente:
 - La orientación ideológica y política del contenido de enseñanza, para la cual la Educación Cívica en general y la Educación Jurídica en particular, requieren del debate esclarecedor y enriquecedor.
 - La necesidad del dominio del contenido del programa de Educación Cívica y su Metodología y los métodos y procedimientos que posibiliten,

tanto la dirección eficaz del aprendizaje, como la formación ciudadana de los alumnos.

- La interdisciplinariedad.
- La transversalidad a la que tributa los Programas Directores y las Áreas de Formación.
- La actividad científico – estudiantil.
- Los modos de actuación profesional, no sólo en lo relacionado con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, sino para el enriquecimiento de su labor en la escuela, con la familia y la comunidad, es decir, la actividad curricular orientada a las necesidades de la práctica social.

2. Superación de los maestros.

Se desarrolla el trabajo metodológico del colectivo de asignatura de Educación Cívica y su Metodología, relacionado con la Didáctica General y la Didáctica Especial, incorporando acciones, mejorando propuestas, eliminando lo no conveniente al Programa, para servir de modelo de actuación profesional a los maestros en ejercicio matriculados en los diferentes cursos.

3. Escuela primaria.

- La participación de los docentes en las Comisiones Municipales de Asignatura, con orientaciones precisas para lograr en la escuela, la materialización del modo de actuación profesional que propone el sistema de trabajo.
- Introducción en los colectivos de asignatura, de grado y de ciclo, de las propuestas teóricas y metodológicas que se hacen desde los programas y demás componentes del sistema de trabajo.

En todo el sistema de trabajo, la autopreparación de los maestros primarios como tipo de trabajo docente metodológico, dirigido a alcanzar una adecuada actualización y nivel científico – técnico y pedagógico con el fin de que desarrolle el proceso docente - educativo con la calidad requerida (MINED, 1991, art. 15), está en el centro de la atención, por las características de los contenidos y las dificultades que trae consigo la consulta y explicación de los textos jurídicos, además del cumplimiento de las exigencias, los principios y funciones del sistema de trabajo que se propone.

En el sistema de trabajo ocupa un lugar importante el trabajo científico – estudiantil y científico – investigativo de los maestros primarios, que posibilitan el diagnóstico continuo y el enriquecimiento permanente del sistema de trabajo.

Como en todo sistema, en el que se presenta se manifiestan un conjunto de relaciones que constituyen el centro de la atención a prestar, para poder comprender la importancia que la totalidad tiene para dar cumplimiento al objetivo propuesto en torno a la Educación Jurídica.

Resulta necesario destacar que la lógica interna del sistema de trabajo responde:

1. Al Programa de Educación Cívica de quinto grado que deben desarrollar los maestros primarios y sobre el cual carecen del conocimiento teórico y metodológico suficientes.
2. A la base de la concepción de la asignatura Educación Cívica de quinto grado, donde predomina la Educación Jurídica.
3. Al modelo de la escuela primaria, que tiene entre los objetivos generales del nivel: **“Interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones”** y específicamente se determina que ese objetivo deberá alcanzarse en el quinto grado.
4. Necesidad imperiosa de acercar a los maestros primarios a una concepción teórica y metodológica sobre la Educación Jurídica desde la Educación Cívica, inexistente hasta estos momentos y a una información extremadamente dispersa.

La lógica externa responde:

1. Al papel de la escuela como centro cultural de la comunidad.
2. A la función social del maestro como activista de la política del Partido.
3. Al maestro, que como protagonista de las relaciones escuela – familia – comunidad, necesita de conocimientos que lo capaciten para su labor social.

Las relaciones horizontales responden a que cada uno de los componentes del sistema por sí solo, no posee las cualidades intrínsecas al todo. Existe interdependencia entre ellos porque:

- Todo contenido a tratar por el maestro necesita de:
 - Los resultados del diagnóstico.
 - Buscar los contenidos precedentes de los grados anteriores.
 - Conocer la dinámica del grupo con que trabaja para escoger las técnicas de dinámica de grupo apropiadas.
 - Conocer criterio de autor sobre lo específico a trabajar en clase.

- Conocer el refrendo constitucional y normativo ordinario sobre la temática objeto de estudio.
- Determinar los deberes y derechos ciudadanos a estudiar en cada clase específica.

1. *Los programas para la formación inicial y permanente* (Ver Anexos 8 y 9) de los maestros primarios, constituyen el punto de partida para el desarrollo del sistema de trabajo, sus objetivos, contenidos, métodos, medios, formas y sistema de evaluación, se corresponden con las necesidades propias de los maestros para la planificación, organización, ejecución y control del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en quinto grado, en función de darle cumplimiento a la base de la concepción de la asignatura y a la vez para prepararlos en correspondencia con las necesidades sociales que se manifiestan en la comunidad cívica escolar.
2. *El Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de quinto grado* (Ver Anexo No.14) responde a los objetivos y contenidos de los programas de formación inicial y permanente de los maestros primarios; aporta los resultados del diagnóstico y constituye una guía para su continuidad como proceso intrínseco a la labor docente educativa; presenta un resumen de los contenidos precedentes a los de Educación Cívica de quinto grado, básicos para lograr la asequibilidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura; así como resultados de investigaciones sobre acontecimientos históricos del territorio, situación medioambiental y propuestas metodológicas para el desarrollo de las áreas de formación con énfasis en la Educación Jurídica; propone un conjunto de técnicas de dinámica de grupo para el desarrollo de la docencia, que tiene en cuenta el carácter eminentemente práctico de la asignatura; propone también una dosificación del contenido por cada una de las unidades del programa, junto a otros elementos estructurales de la clase, que puede servir de modelo para la dirección y ejecución del proceso de enseñanza - aprendizaje.
3. *El Glosario Constitucional* (Ver Anexo No.15) proporciona una información que sólo aparece muy dispersa en textos específicos para especialistas del

Derecho y que se corresponde con el eslabón fundamental ya definido del sistema de trabajo, para dar el tratamiento adecuado a los contenidos del texto constitucional.

4. *El Compendio de temas sobre Educación Cívica* (Ver Anexo No.16) enriquece el sistema de trabajo en sus aspectos teóricos y metodológicos al proporcionar contenidos esenciales, algunos de ellos inéditos, que enriquecen la formación inicial y permanente de los maestros primarios. Hace énfasis en contenidos directamente vinculados a los programas, donde la Educación Jurídica desempeña un rol fundamental para comprender los procesos políticos que se suceden en la hora actual de Cuba y requieren un tratamiento específico para su comprensión y posterior multiplicación mediante el programa de Educación Cívica de quinto grado.

Compendiar estos temas resulta de gran valor por las siguientes razones:

- a) Inexistencia de bibliografía sobre la teoría y la metodología de la Educación Cívica en general.
 - b) Dispersión bibliográfica existente sobre las temáticas que se abordan en el Programa de Educación Cívica de quinto grado.
 - c) Complejidad de las temáticas jurídicas, que por lo general se dirigen a estudiantes y profesionales del Derecho.
 - d) Posibilita a los maestros primarios, contar en su formación inicial y permanente, con una bibliografía específica que los acerca a contenidos de gran significación, no solo para el ejercicio de su docencia, sino para su propia formación como ciudadanos.
 - e) Sus contenidos tributan directamente a la autopreparación de los maestros para la planificación de sus clases, el trabajo docente metodológico, científico metodológico y las demás actividades que desarrolla la escuela con la familia y la comunidad.
1. *El Manual del Ciudadano* (Ver Anexo No.16) compendia deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos refrendados en la Constitución de la República y otros que se encuentran muy dispersos por ser regulados por normas de diferentes ramas del Derecho. Responde a los programas de

formación inicial y permanente de los maestros primarios para dar el tratamiento a la base de la concepción de la asignatura Educación Cívica de quinto grado y a la concepción acerca de la Educación Jurídica, donde la dialéctica deberes y derechos se encuentra en el centro de la formación ciudadana.

Las relaciones de subordinación se manifiestan en que los medios materiales de apoyo a la docencia fueron el resultado de las necesidades teóricas y metodológicas de los maestros primarios y que son presentadas como contenidos en los programas de formación inicial y permanente de los maestros primarios.

El sistema de trabajo para la formación inicial y permanente de los maestros primarios en el área de formación de la Educación Jurídica, interactúa con un contexto social en el que las relaciones se complejizan como resultado de las transformaciones económicas ocurridas a partir de la entrada del país al Período Especial en tiempos de paz, que han tenido su reflejo en la realidad escolar; así, el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en particular, el proceso docente – educativo en general, el trabajo metodológico en la escuela, el sistema de superación del personal pedagógico y el sistema de trabajo político – ideológico, se estructuran en un sistema único de influencias educativas para el fortalecimiento de la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela, con tributo directo al contexto familiar, escolar, comunitario y en el ámbito de toda la sociedad.

A partir del proceso de diagnóstico, con conocimiento de causa acerca de las necesidades existentes en torno a la Educación Jurídica como una de las bases de la concepción de la Educación Cívica, pudo estructurarse el sistema de trabajo. Las dificultades en la autopreparación de los maestros y su incidencia negativa en los resultados del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, impide la introducción de situaciones aprendizaje que respondan a las necesidades de la comunidad cívica escolar, el tratamiento inadecuado a la Constitución de la República y a otras leyes complementarias desde los contenidos de la asignatura, constituye otro elemento importante que atenta contra el cumplimiento de los objetivos de la asignatura.

El recorrido corrector posibilitó la modelación de un sistema de trabajo teórico y metodológico, con sus entradas, procesos y salidas, las exigencias, principios, funciones, métodos y técnicas, así como sus bases teóricas fundamentales para lograr la Educación Jurídica y a partir de los cuales se estructuran los nexos e interrelaciones que permiten a los maestros penetrar la esencia del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica.

Las relaciones internas, externas, horizontales y verticales, presentes en el sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de los maestros primarios en el área de formación de la Educación Jurídica, le dan consistencia y permiten su instrumentación en la práctica.

CAPÍTULO III. Aplicación preliminar del sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios.

III.1. El sistema de trabajo teórico y metodológico en la práctica.

La preparación de los maestros primarios para su contribución al proceso de educación jurídica desde la asignatura Educación Cívica, tiene como finalidad la formación ciudadana a partir de lo que se ha considerado como sus tres pilares básicos: la comprensión, la cooperación y el respeto, y el desarrollo de la dialéctica de deberes y derechos.

El carácter complejo del proceso educativo en general, y de la Educación Jurídica en particular, impide que sus resultados sean evidentes en un período corto de tiempo, mucho más cuando es el personal docente el que primero debe asimilar las propuestas, incorporarlas a su labor profesional y a su actuación ciudadana para influir positivamente en sus alumnos y con ello tributar a la formación integral de su personalidad. Ello requiere un largo período de tiempo, debido a que **“La formación como proceso de establecimiento de la personalidad es el resultado, no solo de la educación, sino también del desarrollo. La formación incluye en sí las influencias educativas de la educación y otras, como son las del macromedio y el micromedio”**, (Schukina, 1980, p.3)

El Sistema de Trabajo que se propone, es resultado de un proceso constante de diagnóstico, de elaboración e introducción de elementos al sistema, de comprobación de sus resultados en consulta con los destinatarios, de enriquecimiento mutuo, de correcciones a la luz de las transformaciones sociales y de los propios cambios que la sociedad impone a la escuela.

Se utilizó para ello, de forma dinámica y como una vía para involucrar a los maestros en el proceso, enriquecerlo y ¿por qué no? comenzar su capacitación, el modelo de Investigación Acción Participativa (IAP), a partir del siguiente criterio de IAP **“... proceso creador mediante el cual los miembros de un grupo o**

comunidad intervienen, como protagonistas, en la producción del conocimiento para transformarse a sí mismos y a su propia realidad, teniendo lugar una unidad orgánica entre la construcción del saber, el cambio de la realidad y la educación de las personas comprometidas” (Castellanos Simons, 1996).

La referida autora establece las diferencias entre la investigación sobre la educación y la investigación educativa, y le otorga a esta última las siguientes características:

- ❖ Los investigadores son los mismos profesores y estudiantes que participan como sujetos. Se hace investigación por los profesores y estudiantes y para ellos, basada en el diálogo, la confianza, el compromiso y la colaboración.
 - ❖ Unidad entre la praxis investigativa y la praxis docente.
 - ❖ El objetivo es la transformación de la realidad educativa del profesor y los estudiantes, elaborando comprensiones sustantivas.
 - ❖ Es una investigación no formalizada, abierta, con métodos flexibles y basada en el compromiso de todos. Se utilizan metodologías más flexibles, como observación participante, entrevistas informales, estudios de casos.
 - ❖ Es continua, permanente, como una espiral de reflexión y acción sistemáticas.
- (Ibídem)

En distintos momentos del trabajo, se ha hecho referencia al papel protagónico desempeñado por los profesores encargados de impartir los programas de estudio, a la participación de los estudiantes en el planteamiento de sus necesidades teóricas y metodológicas que enriquecieron sistemáticamente el currículo, a las propuestas didácticas introducidas en las formas de docencia empleadas (conferencias, clases prácticas, talleres y seminarios) en función de profundizar en los elementos teóricos y metodológicos imprescindibles para alcanzar el modo de actuación profesional que las circunstancias actuales requieren. Ello posibilitó la influencia directa de los sujetos de la investigación en las transformaciones, al estar involucrados en el proceso y plantear prácticas enriquecedoras de la enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, que tributan al desarrollo de habilidades, al tratamiento específico a los valores jurídicos implícitos y explícitos en el Derecho Positivo cubano y al sistema de conocimientos jurídicos que la propia asignatura contiene.

Enriquecedores de la investigación educativa llevada a efecto, lo fueron también la actividad científica estudiantil de los estudiantes en su formación inicial y los trabajos de investigación de los maestros desarrollados en su superación. Unido a esto, el trabajo metodológico desarrollado en las escuelas tributó al mejoramiento de las propuestas.

En todo el proceso de su aplicación preliminar predominó lo cualitativo, los criterios de quienes durante años fueron protagonistas de los cambios y contribuyeron al acercamiento al área de formación de la Educación Jurídica.

Para la constatación de la factibilidad de la aplicación preliminar, se siguieron los criterios expresados en un documento de la Vicerrectoría de Pregrado del Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” de Pinar del Río, elaborado por una Comisión a la que le fue asignada la tarea para proceder a la validación de los Planes de Estudio C. (Salcines, [s. a])

Así puede señalarse, que el sistema de trabajo, responde a las condiciones reales existentes en el territorio y que existe correspondencia entre los conocimientos, habilidades y valores que se desarrollaron en los maestros en su formación inicial y permanente y las condiciones específicas en que incorporaron a su hacer las propuestas para darle respuesta.

El proceso de aplicación preliminar del sistema de trabajo se llevó a efecto, en primer lugar, para lograr la articulación necesaria entre la actividad científica del centro pedagógico y lo que sucede en las aulas (y en las escuelas) donde se forman los futuros educadores (Castellanos Simons, 1998); y donde ejercen su docencia los profesionales de la escuela primaria y, en segundo lugar, con el fin de alcanzar la mayor efectividad posible al acercar "... el mundo de la escuela por una parte, y el mundo de la sociedad, ... por otra". (Ibídem), es decir, hacer pertinentes socialmente, los contenidos de la escuela. Fue necesario verificar sistemáticamente la actividad de los maestros involucrados en la planificación, organización, ejecución y control de todos los componentes, lo que permitió enrumbar y enriquecer la propuesta.

Fue susceptible de aplicación preliminar todo el sistema, en el cual los programas, con todo su soporte bibliográfico por una vía y las orientaciones emanadas de la Comisión Provincial de la Asignatura por la otra, desempeñaron el rol fundamental en la función de proporcionar la base orientadora de toda la actividad a desarrollar.

En correspondencia con los *niveles de ejecución del proceso de aplicación preliminar* se destaca que, en su *nivel superior* (donde se valora el cumplimiento de los principios generales que sustentan la implementación del sistema de trabajo para la Educación Jurídica), se obtuvo la información imprescindible a partir de la utilización de algunos de los métodos y técnicas para la recogida de la información en la investigación-acción, según la concepción asumida metodológicamente en este trabajo (Beatriz Castellanos Simons, 1998).

- *Análisis de documentos:* Orientaciones metodológicas de Educación Cívica de quinto grado, los programas de estudio utilizados en el pregrado y la superación de los maestros junto al soporte bibliográfico elaborado, como parte del sistema de trabajo, los Planes Calendarios orientados en el colectivo de asignatura, planes de clases elaborados y presentados por los maestros cursistas en las clases prácticas y seminarios e informes cuantitativos y cualitativos de los resultados docentes de cada semestre.
- *Análisis de los perfiles:* contentivos de los resultados de la observación que los docentes implicados debían elaborar para registrar las incidencias en el desarrollo de las actividades docentes.

- *Análisis de archivos:* En este caso, las actas de los colectivos de asignaturas a partir de las cuales se efectuaron las valoraciones y se elaboraron las orientaciones para el trabajo docente en el Instituto Superior Pedagógico en cada una de las Sedes Municipales y la orientación del trabajo metodológico en las Comisiones Municipales de Asignatura.
- *Estudio de resultados de cuestionarios:* que resultaron de gran valor por la información recopilada acerca de las necesidades teóricas y metodológicas de los maestros.
- *Análisis de las entrevistas:* que posibilitaron la obtención de información directa de los que en cada momento y lugar eran receptores y actores de la propuesta así como de opiniones y criterios de los estudiantes en su formación inicial y de los maestros en ejercicio en su formación permanente, durante la ejecución de las actividades propias del sistema de trabajo y que eran recogidas informalmente.
- *Tests de rendimientos de los estudiantes:* que incluye los exámenes y pruebas realizadas, trabajos de diploma e investigativos presentados como ejercicio final en las diferentes modalidades de estudio.
- *Controles a clases:* que posibilitaron valorar el desarrollo de las formas de docencia de cada uno de los programas y del ejercicio final, vinculado siempre al modo de actuación profesional.
- *El seguimiento realizado a la labor profesional de los maestros* una vez reinsertados en el trabajo de la escuela, por parte de las Comisiones Municipales de la asignatura que se nutrieron de la información aportada por la propia estructura de dirección de la escuela, mediante el control a clases y a los colectivos de grado y de ciclo.

Todo lo anterior permitió que la función organizadora de la Comisión Provincial de Asignatura se desarrollara sobre la base de criterios objetivos, propiciadores de definiciones en cuanto la línea de trabajo a seguir.

Lo logrado en este nivel, respondió a los objetivos siguientes:

1. Alcanzar una adecuada cultura jurídica como parte de la preparación político-ideológica que debe poseer todo maestro como ciudadano y profesional activista de la política del Partido.
2. Lograr una adecuada preparación teórica y metodológica para desarrollar el área de formación Educación Jurídica, desde la asignatura Educación Cívica.
3. Dominar el contenido (conocimientos, habilidades y valores) de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular, que permitan a los maestros desempeñarse en el ejercicio de la profesión.
4. Contribuir al desarrollo de su formación ética y profesional en correspondencia con los pilares de la formación ciudadana para el ejercicio de la ciudadanía.

En el llamado *nivel inferior*, las acciones fueron concretadas en la valoración crítica de los programas propuestos y de las acciones metodológicas a desarrollar orientadas por la Comisión Provincial de Asignatura en cuanto al trabajo metodológico en sus diferentes modalidades a partir de los propios métodos y técnicas ya referidos. En este nivel, las principales manifestaciones fueron:

- a) Desarrollo alcanzado en la sistematización y concordancia de las habilidades profesionales propuestas.
- b) Efectividad de los métodos, medios y formas de organización de la docencia empleados.
- c) Calidad del sistema de tareas docentes propiciadoras de la integración de los tres componentes del proceso docente educativo.
- d) Confiabilidad del sistema de evaluación empleado, sobre la base de los resultados académicos de los estudiantes / maestros.
- e) Correspondencia entre objetivos propuestos y resultados alcanzados con la calidad esperada.

En este nivel primó el objetivo de valorar el resultado de las acciones directas que el docente desarrolló en clases y en el proceso de orientación, ejecución y control del trabajo metodológico en la escuela, junto a las estructuras de dirección. Las formas y vías se reducen principal y lógicamente a la acción conjunta del colectivo de asignatura, que en las sesiones de trabajo realizaron sus análisis, abarcadores de todos los componentes del sistema de trabajo.

El proceso de introducción mediante la I. A. P. fue estructurado en tres fases, a saber:

A. Fase de control:

Se efectuaron anotaciones sistemáticas mediante la utilización de perfiles, acerca del proceso de implementación, desarrollo y resultados de las acciones

acometidas por parte de los profesores encargados de introducir el sistema de trabajo. Los indicadores considerados en esta fase, en relación con los programas de formación inicial y permanente fueron:

1. Efectividad real que alcanza el sistema de habilidades propuesto por la asignatura para servir de modelo de actuación profesional.
2. Secuencia lógica en que se desarrollaron los contenidos, considerando: nivel de entrada, contenidos precedentes recibidos por los estudiantes y por los maestros cursistas.
3. Nivel de satisfacción de los estudiantes y cursistas con los contenidos que se abordan. Correspondencia con las necesidades planteadas.
4. Posibilidades reales que brinda la asignatura para el trabajo de los maestros en su formación inicial y permanente en la escuela.
5. Calidad y grado de ejecución del sistema de tareas propuestas en los programas y si propician la interacción armónica de los tres componentes del proceso docente educativo: académico, laboral e investigativo además del trabajo con los Planes Directores y con las áreas de formación ciudadana.
6. Grado de cumplimiento de las orientaciones metodológicas y de organización para el desarrollo de los programas, al tenerse en cuenta que se debe servir de modelo de actuación profesional.
7. Confiabilidad del sistema de evaluación, como expresión del grado de desarrollo del sistema de habilidades propuesto.
8. Estado real de la literatura docente, en función de los objetivos y contenidos de la asignatura.
9. Contenidos que presentaron mayor dificultad en su asimilación por los alumnos y por qué.
10. Posibilidades reales que brinda la distribución del tiempo por formas de docencia.
11. Papel de los programas de la asignatura en la formación de valores éticos y de orientación profesional.

Esta especificidad en el tratamiento a dar a los programas en su aplicación preliminar, se debe a que dentro del sistema de trabajo, se constituyen en los componentes esenciales para la capacitación y desarrollo de los maestros primarios en su formación inicial y permanente.

En cuanto a la repercusión del sistema de trabajo en la escuela, los indicadores a tener en cuenta en esta fase de control, por parte de las Comisiones Municipales de Asignatura y de las estructuras de dirección en las escuelas, mediante el control sistemático a la actividad docente educativa y metodológica (observación a clases y al desarrollo de las actividades metodológicas en el grado, el ciclo y la escuela), fueron:

1. Introducción de los contenidos recibidos al trabajo metodológico de la asignatura Educación Cívica, el grado, el ciclo y la escuela.
2. Exigencias específicas que se derivan de la concepción del sistema de trabajo, expresado en términos de habilidades pedagógicas.
3. Acciones concretas que ejecuta el maestro como muestra del grado de influencia que ha tenido sobre su formación el sistema de trabajo.
 - Nivel de autopreparación para su actividad docente y para su participación en el trabajo metodológico.
 - **Trabajo científico – metodológico del maestro.**
4. Grado de independencia y originalidad que muestra el maestro en su formación inicial y permanente ante las tareas científicas que se le plantean.

Se destaca el hecho de que en esta fase del proceso de aplicación preliminar participaron todos los profesores que en cada una de las Sedes Municipales del ISP, trabajaron el programa de Educación Cívica y asesoraron la labor metodológica y científico – estudiantil, junto a las estructuras de la escuela, como miembros de las Comisiones Municipales de Asignatura.

Toda la información obtenida era concentrada por el profesor principal, autor del presente trabajo, que como parte de la Comisión Provincial de Asignatura, la sometía a la consideración de todos sus miembros, a la vez que colegiaba los fundamentos teóricos y metodológicos que proponía. Ello constituyó una importante fuente de retroalimentación constante para el rediseño de los componentes del sistema.

B. Fase de sistematización.

Como resultado de la fase anterior, se obtuvo una rica información que una vez procesada, permitió el análisis para las propuestas de supresión, modificación o adición de aspectos contenidos en los diferentes componentes del sistema de trabajo.

El trabajo de sistematización tuvo su basamento fundamental en la experiencia y regulaciones del Ministerio de Educación estableciendo prioridades, direcciones, objetivos y líneas de trabajo, lo que contribuyó a dotar al sistema de trabajo de la consistencia suficiente, al estar en correspondencia con las orientaciones emanadas del organismo rector, las necesidades que el país plantea al Sistema Nacional de Educación, las propias que se consideran en función de dar cumplimiento al encargo social y las que el territorio establece.

Entre las fases propuestas medió siempre un semestre, por constituir el tiempo en que se agotan las propuestas de los programas de estudio, que a su vez aportan los elementos teóricos y metodológicos fundamentales para la labor de autopreparación de los maestros y el trabajo docente-metodológico y científico-metodológico que se desarrolla en las escuelas.

C. Fase de ejecución.

Fue en la que realmente se materializaron las propuestas que la propia práctica consideró necesario introducir.

El resultado final de todo el proceso y que en definitiva fue lo medible, estuvo en la reestructuración de los componentes del sistema de trabajo, el perfeccionamiento de la documentación que lo regula (Programas, Orientaciones Metodológicas, Materiales de apoyo a la docencia), con las modificaciones que el análisis y la práctica aconsejaron.

En correspondencia con las líneas principales aprobadas por la Comisión Provincial de Asignatura, que no se corresponden con un momento preciso del desarrollo e implementación del sistema de trabajo, sino que es fruto del propio proceso de aplicación preliminar, mediante el cual se fueron incorporando componentes y acciones, se dio cumplimiento a lo siguiente:

- a) Reproducción y distribución del Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de 5to grado. (Resultado teórico práctico de esta investigación. ANEXO No.14)

Se corresponde con la primera versión editada en 1995, de la cual pudo hacerse una tirada de 215 ejemplares, que fueron distribuidas en todo el territorio. En 1999 se comenzó a trabajar con una segunda edición, actualizada a la luz de las nuevas transformaciones, en correspondencia con las necesidades de los maestros y resultado del propio perfeccionamiento del sistema de trabajo.

- b) Reproducción y distribución del Glosario Constitucional. (Resultado teórico práctico de esta investigación. ANEXO No.15)

Ha servido de fuente primaria para el trabajo con la asignatura Educación Cívica, a la vez que fuente de consulta para el trabajo metodológico, científico estudiantil y la actividad investigativa de maestros y profesores.

- c) Introducción de los elementos teóricos y metodológicos de la asignatura Educación Cívica, con la especificidad del tratamiento a los contenidos jurídicos, en la formación inicial del personal docente de la carrera de Licenciado en Educación en la especialidad de Maestro Primario, tanto en los cursos regulares diurnos, como para trabajadores.

- Incorporarlo a la actividad científico – estudiantil.

En los Cursos Regulares Diurnos se han desarrollado hasta el año 2003, como parte de la actividad científica estudiantil, 15 trabajos que transitaron desde la modalidad de Trabajo Extracurricular, hasta el ejercicio de culminación de estudios con Trabajo de Diploma, con la participación de 15 estudiantes. Esta actividad contribuyó a enriquecer el diagnóstico continuo de la problemática objeto de estudio y a su vez, propiciar la introducción de acciones vinculadas al sistema de trabajo que se propone.

En los Cursos para Trabajadores la actividad científica estudiantil ha sido amplia: 75 estudiantes con 58 trabajos, de los cuales han emanado numerosas experiencias y recomendaciones que han contribuido al enriquecimiento de la línea acerca de la formación ciudadana.

- d) Matrícula en el curso de superación de Educación Cívica y su Metodología. (Ver Programa . Anexo No.8)

El Programa de Estudio de actualización utilizado en las distintas variantes de superación empleadas por el MINED: recalificación, ampliación y cursos sabáticos, desarrollados desde el curso 1996-1997 hasta el 2000/2001, resultó de gran impacto; lo recibieron

1545 maestros de todo el territorio de la provincia, de todos los grados de la escuela primaria y de sus estructuras de dirección. (Ver Anexo No.18)

Debe destacarse que la actividad investigativa de los maestros de los Cursos Sabáticos en esos años, sobre los temas vinculados a la educación cívica y la formación ciudadana fue enriquecedora, con 52 trabajos finales que aportaron nuevas ideas, propuestas didácticas, métodos para el proceso de enseñanza-aprendizaje, valoraciones acerca de las dificultades actuales para materializar los objetivos de la educación cívica, la formación de valores y la formación ciudadana.

- e) Incorporación de las bases sobre las que se sustenta la concepción de la asignatura Educación Cívica, como líneas del trabajo docente - metodológico en los diferentes niveles de la escuela (autopreparación del maestro, grado, ciclo y escuela).

En este sentido, los profesores del colectivo de asignatura, encargados de la impartición del programa en cada una de las Sedes Municipales y formando parte de las Comisiones Municipales de Asignatura, registraron el vuelco ocurrido en el tratamiento a los contenidos de la asignatura Educación Cívica y a las bases de su concepción. Los controles a clases efectuados permitieron corroborar el salto cualitativo, principalmente en el enriquecimiento metodológico de la clase y la atención brindada a los contenidos jurídicos y el tratamiento a sus fuentes, así como proponer modificaciones e inclusiones en el sistema.

A las actividades metodológicas tradicionales que cada instancia desarrolla, se le adicionaron acciones de superación vinculadas al análisis de la Constitución de la República y los métodos a utilizar para darle salida desde el sistema de conocimientos de la asignatura, además del abordaje de cuestiones vinculadas a la formación de valores jurídicos para la formación ciudadana, línea de trabajo planteada por el Ministerio de Educación y con la cual la Educación Cívica está directamente comprometida.

Antes de las transformaciones actuales, constituía una prioridad del trabajo metodológico, la preparación de los maestros para su tránsito por el ciclo, lo que derivaba en priorizar las actividades metodológicas entre los docentes del segundo ciclo. Ahora se generaliza al tenerse que preparar los maestros para su tránsito por todos los grados de la escuela, aunque con la peculiaridad de que el trabajo a nivel de ciclo y de grado es diferenciado, lo que implica que no todos necesitan las mismas acciones; pero se precisa tener en cuenta que la preparación política e ideológica, sí es para todos y el sistema de trabajo que se propone, tributa directamente a esa área de formación.

- f) Incorporar las bases de la concepción de la asignatura Educación Cívica al trabajo científico – metodológico a desarrollar en los diferentes niveles.

En cuanto a esta acción, se partió del criterio de que en el proceso de aplicación preliminar, cada cual actuara sobre sí mismo, para dar valor a lo que hacía diariamente; por lo que el trabajo científico metodológico del profesor en primer lugar, lo realizó sobre su propia actividad, mediante el registro de las incidencias presentes en los componentes personales y no personales del proceso, sus aciertos y desaciertos, las barreras existentes, las posibles soluciones, y así realizar las propuestas didácticas pertinentes mediante ponencias y socialización de sus experiencias en talleres, en seminarios y en conferencias.

Es necesario destacar que se logró en este sentido, a partir de 1997, un auge de la actividad científica aplicada, que contribuyó al desarrollo de eventos científicos de base en cada uno de los territorios, de los cuales se nutrieron los Seminarios Provinciales sobre Educación Cívica y Formación Ciudadana y los propios eventos de base de los Congresos de Pedagogía. En tres eventos provinciales celebrados, se presentaron 120 trabajos con 239 autores. (Ver Anexo No.19)

- g) Ejecución de entrenamientos a personal dirigente y maestros en cuanto a planificación, organización, ejecución y control del trabajo con la asignatura.

El punto de partida de esta acción se inició en enero de 1997 con una conferencia impartida a Metodólogos Municipales de la Educación Infantil, al equipo integrado ISP - MINED y a los Jefes de Ciclos de los Centros de Referencia de la Provincia. (Ver Anexo No.14, p.45)

A ello le siguieron las orientaciones precisas en los Entrenamientos Metodológicos Conjuntos, el accionar de las estructuras de dirección en cada uno de sus niveles mediante la planificación, la organización y la evaluación de los resultados, lo que ha hecho posible el proceso de retroalimentación constante, partiendo siempre del diagnóstico como proceso.

- h) Matrícula en el curso de profundización impartido como postgrado de Educación Cívica y Formación Ciudadana. (Ver Programa. Anexo No.9)

El programa de postgrado fue consecuencia lógica del programa inicial, que se generalizó en la formación inicial del Licenciado en Educación Primaria y en los cursos de superación (recalificación, ampliación y sabáticos). La propia demanda de los egresados de estos cursos, motivó su continuidad, esta vez con un alto nivel de especificidad en el tratamiento a los aspectos vinculados a la Educación Jurídica. En siete ediciones, recibieron el curso 193 maestros, jefes de ciclos, directores de escuelas y otros directivos de las estructuras municipales y provincial. (Ver Anexo No. 20)

A elevar la calidad de la preparación de los maestros y a su desarrollo como profesionales de la docencia, contribuyeron, junto al Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de quinto grado y el Glosario Constitucional, ya mencionados, el Compendio de temas sobre Educación Cívica y el Manual del Ciudadano, (Anexos No. 16 Y 17 respectivamente) que también constituyen resultados, lo que pudo comprobarse mediante los criterios de evaluación de las actividades docentes de los diferentes programas, las referencias bibliográficas realizadas en los informes finales de la actividad científica estudiantil y del trabajo científico en la escuela, las opiniones recogidas a los maestros en las entrevistas grupales y la técnica de PNI aplicada al finalizar cada curso.

- i) Preparación teórica y metodológica con carácter sistemático, del personal que atiende la superación en las Sedes Municipales del ISP, que a su vez tienen la función multiplicadora para la superación del personal docente en cada territorio.

Esta acción fue una condición básica para alcanzar los objetivos propuestos en el sistema de trabajo. Los colectivos de asignatura, que cada quince días se desarrollaron, se convirtieron en talleres de discusión de las cuestiones teóricas y metodológicas esenciales del trabajo a desarrollar tanto en la docencia directa a impartir como en la orientación del trabajo a acometer en el seno de las Comisiones Municipales de la Asignatura y en la atención a la actividad científica estudiantil. La fuente de los análisis se constituyó por los perfiles elaborados por los profesores.

Se ratificó la validez de esta acción para el trabajo con los Profesores Adjuntos de cada Sede Municipal y de los Profesores Tutores de los estudiantes que en cada escuela se forman hoy como maestros primarios.

j) Reuniones periódicas municipales de carácter teórico y metodológico con los maestros de Educación Cívica de quinto grado de los sectores urbano y rural.

Estas reuniones tuvieron la peculiaridad de que en ellas participaron sólo los maestros de Educación Cívica de quinto grado; siempre coincidieron con los períodos de receso docente establecidos en el Plan Calendario de la enseñanza, lo que dio la posibilidad de desarrollar la agenda señalada, con los argumentos necesarios para comprobar la marcha de la implementación del sistema de trabajo. Se desarrollaron en cada uno de los municipios.

III.2. Resultados obtenidos en la aplicación del método Delphi para verificar el sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río.

Para la constatación de la validez del sistema de trabajo teórico y metodológico en el área de formación de la Educación Jurídica para su implementación en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río, fue utilizado el método Delphi. Resultaba imprescindible confirmar la importancia que para el sistema de trabajo propuesto, tenían los componentes y sus relaciones, así como si se consideraba necesaria la inclusión de algún otro componente, recepcionar criterios acerca de en qué medida el sistema de trabajo propuesto es expresión de la necesidad social existente en torno a la Educación Jurídica para la formación ciudadana y la formación inicial y permanente de los maestros primarios y las consideraciones acerca de la factibilidad de su aplicación a partir de la propuesta realizada.

El método Delphi es de los denominados subjetivos, que es también conocido como método de consultas a expertos, cualitativos o heurísticos, fue creado alrededor de los años 1963 – 1964 por la Rand Corporation y específicamente por Olaf Helmer y Dalkey Gordon, con el objetivo de elaborar pronósticos a largo plazo, referentes a posibles acontecimientos en varias ramas de la ciencia, la técnica y la política. (Oñate Martínez, y otros, [s, a].) “... es la utilización sistemática del juicio intuitivo de un grupo de expertos para obtener un consenso de opiniones informadas” (Durand, 1971, Citado por Oñate Martínez)

Este método es considerado uno de los más fiables, que consiste en un procedimiento mediante el cual se confecciona un cuadro de la evolución de situaciones complejas, a través de la elaboración estadística de las opiniones de expertos en el tema objeto de estudio.

Según Oñate, N. “ El procesamiento estadístico y matemático de la información quizás sea la característica más importante del método que lo diferencia del resto de los métodos de pronosticación de base subjetiva, ya que la decisión final que toma el investigador es un criterio fuertemente avalado por la

experiencia y conocimiento del colectivo consultado, así como por indicadores objetivos ”.

Según Campistrous, L. y Rizo, C. (1998), para lograr una consecuente objetividad en dichos criterios subjetivos es necesario apoyarse en dos leyes de la Psicología Social, la de los juicios comparativos y la de los juicios categóricos.

La primera de estas leyes expresa que las frecuencias de las preferencias de un indicador ante otro, es una función de la intensidad con que ambos poseen la característica considerada. La segunda expone que las frecuencias de preferencia de un indicador poseen una característica a escalar, que refleja la intensidad con que posee la característica considerada. De esta forma se expresa el hecho de que la coincidencia de criterios subjetivos facilita la elaboración de una escala que posee ciertas condiciones de objetividad. (Citados por Castillo, 2002)

Tres pueden ser los procedimientos a ejecutar para la selección de los expertos: el de autovaloración de los expertos, el de valoración realizada por el grupo y el de evaluación de algunas de las capacidades de los expertos.

El procedimiento de selección de expertos del método Delphi asumido fue el de autovaloración, al considerarse que desde la propia perspectiva del sujeto éste llega a la consideración de sus propias competencias y las fuentes nutricias que le posibilitan la argumentación de sus criterios sobre el objeto, el fenómeno o el proceso que se estudia.

Para la determinación del *coeficiente de competencia* (K) de los sujetos seleccionados como expertos potenciales se procedió a partir de la determinación del *coeficiente de conocimiento* (K_c) del experto sobre el problema que se analiza, determinado a partir de su autovaloración, al solicitarle que valore su competencia sobre el problema en una escala de 1 a 10 (escala en que el 1 representa el nivel mínimo de conocimientos por el experto sobre el tema y el 10, expresa que posee una valoración total sobre el mismo; de acuerdo a su autovaloración el experto ubica su competencia en algún punto de esta escala y el resultado se multiplica por 0.1 para llevarlo a la escala de 0 a 1) y el *coeficiente de argumentación* (K_a) que resulta estimado a partir del análisis del propio experto, el grado de fundamentación de sus criterios. Este coeficiente se determina al pedirle al

experto que ubique el grado de influencia (alto, medio, bajo) que tiene en su criterio cada una de las fuentes.

La suma de los puntos obtenidos, a partir de las selecciones realizadas por los expertos, es el valor del coeficiente K_a . Con estos datos es determinado el coeficiente K como el promedio de los dos anteriores, utilizando la fórmula siguiente: $K = \frac{K_c + K_a}{2}$.

El coeficiente de competencia tiene un valor comprendido entre 0.25 (mínimo posible) y 1 (máximo posible). De acuerdo con los valores obtenidos, se asume un criterio para decidir si el experto debe ser incluido y el peso que deben tener sus opiniones. Los valores de K considerados para determinar la inclusión de los sujetos como expertos fueron aquellos mayores que 0,5. Fueron considerados los expertos para los cuales se obtuvo un valor mayor de $0,5 \leq K \leq 1$, es decir, los clasificados como Medio y Alto (Ver Anexo 22)

Para la aplicación del Método Delphi, se utilizó un cuestionario que aparece en el anexo No. 21 que tuvo como propósito esencial: recopilar la información empírica necesaria de los sujetos seleccionados como expertos (16), los que contaron con un documento que contenía los elementos fundamentales del sistema de trabajo, sus componentes, una explicación de sus relaciones y la representación gráfica y el ya referido cuestionario, donde a partir de indicadores se sometía a la valoración individual de cada uno la propuesta realizada.

La aplicación del instrumento de validación en el Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” y en la Escuela Primaria “Conrado Benítez García”, ambos ubicados en el Municipio de Pinar del Río, fue precedido por sendas sesiones científicas, en las cuales el autor pudo provocar un intercambio muy enriquecedor y con ello explorar el interés mostrado por participar, el reconocimiento de la existencia de una gran necesidad social en torno a la Educación Jurídica, tanto para su actividad profesional, como para su vida como ciudadanos y la importancia que le conceden al tema objeto de estudio. La propia actividad desarrollada en los referidos lugares permitió la no inclusión de algunos profesores y maestros que manifestaron su desconocimiento sobre el tema objeto

de la consulta. Tres de los expertos seleccionados fueron abordados de forma individual y contaron también con el documento a que ya se hizo referencia.

En el anexo No.22 se cuantifica el comportamiento de los valores referidos en el grupo de expertos, observándose que de los 16 expertos 6 se autoevaluaron en un nivel alto (37,5%) y 10 en un nivel medio (62,5%); de ellos (43,75%) son profesores en Institutos Superiores Pedagógicos, de los que 6 poseen una experiencia en la formación de personal pedagógico entre 20 y 30 años (85,7%), 1 Doctor en Ciencias Pedagógicas y 4 poseen el título académico de Master, 6 ostentan la Categoría Principal de Profesor Auxiliar y 1 la de Profesor Asistente. Del total de expertos, 9 son Licenciados en Educación en la especialidad Educación Primaria (56,25%): 6 son maestros primarios que trabajan la asignatura Educación Cívica de quinto grado, 1 Jefe de Segundo Ciclo, 1 Director de Escuela, 1 directivo provincial; 4 de ellos tienen una experiencia docente superior a los 30 años, 2 con 20 años y 3 entre 10 y 15 años.

Esa conformación del grupo de expertos seleccionados, permite obtener criterios de la mayor parte de la estructura conocedora del Sistema de Formación del Personal Pedagógico, del Sistema de Trabajo Metodológico, el Sistema de Superación del Personal Docente, el Sistema de Trabajo Político e Ideológico, además del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en quinto grado.

El análisis de la información ofrecida por los expertos respecto al nivel de importancia de los componentes y relaciones del sistema de trabajo, revela los siguientes resultados:

Frecuencias absolutas:

Componentes y relaciones del sistema de trabajo	Imprescindible	Muy útil	Útil	Poco Importante	Nada Importante	TOTAL
1	16	0	0	0	0	16
2	12	4	0	0	0	16
3	8	8	0	0	0	16
4	14	2	0	0	0	16
5	13	3	0	0	0	16
6	11	5	0	0	0	16
7	13	2	1	0	0	16

8	12	3	1	0	0	16
9	11	5	0	0	0	16
10	8	8	0	0	0	16
11	11	5	0	0	0	16
12	3	10	3	0	0	16

Una tabla con la valoración aportada por cada experto a cada uno de los indicadores puede ser vista en el anexo No. 23.

Frecuencias acumuladas:

Componentes y relaciones del sistema de trabajo	Imprescindible	Muy útil	Útil	Poco Importante	Nada Importante
1	16	16	16	16	16
2	12	16	16	16	16
3	8	16	16	16	16
4	14	16	16	16	16
5	13	16	16	16	16
6	11	16	16	16	16
7	13	15	16	16	16
8	12	15	16	16	16
9	11	16	16	16	16
10	8	16	16	16	16
11	11	16	16	16	16
12	3	13	16	16	16

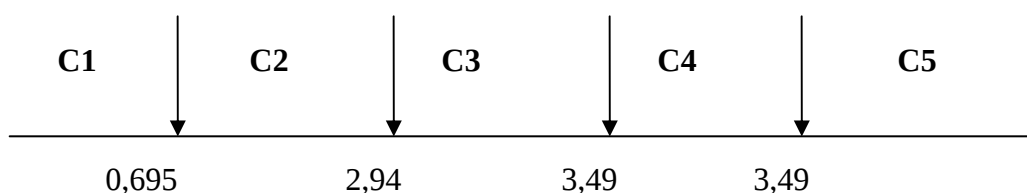
Frecuencias relativas acumuladas:

Componentes y relaciones del sistema de trabajo	Imprescindible	Muy útil	Útil	Poco Importante
1	1	1	1	1
2	0,75	1	1	1
3	0,5	1	1	1
4	0,875	1	1	1
5	0,8125	1	1	1
6	0,6875	1	1	1
7	0,8125	0,9375	1	1
8	0,75	0,9375	1	1
9	0,6875	1	1	1
10	0,5	1	1	1
11	0,6875	1	1	1
12	0,1875	0,8125	1	1

Imagen de frecuencias relativas acumuladas por la inversa de la curva normal:

Componentes y relaciones del sistema de trabajo	Imprescindible	Muy útil	Útil	Poco Importante	Suma	Promedio	N-P
1	3,49	3,49	3,49	3,49	13,96	5,584	-3,46
2	0,67	3,49	3,49	3,49	11,14	4,456	-2,33
3	0	3,49	3,49	3,49	10,47	4,188	-2,06
4	1,15	3,49	3,49	3,49	11,62	4,648	-2,52
5	0,89	3,49	3,49	3,49	11,36	4,544	-2,42
6	0,49	3,49	3,49	3,49	10,96	4,384	-2,26
7	0,89	1,53	3,49	3,49	9,4	3,76	-1,64
8	0,67	1,53	3,49	3,49	9,18	3,672	-1,55
9	0,49	3,49	3,49	3,49	10,96	4,384	-2,26
10	0	3,49	3,49	3,49	10,47	4,188	-2,06
11	0,49	3,49	3,49	3,49	10,96	4,384	-2,26
12	-0,89	0,89	3,49	3,49	6,98	2,792	-0,67
Puntos de Corte	0,695	2,946	3,49	3,49	127,46		

Los puntos de corte determinan la categoría de cada indicador según la opinión de los expertos consultados los que son ubicados en el gráfico siguiente:



La consulta efectuada contribuyó a la reafirmación de los elementos teóricos y metodológicos que componen el sistema de trabajo para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios. Los componentes del sistema que se propone y las relaciones existentes entre ellos, así como su interrelación con los demás sistemas de la educación cubana, responden a las líneas y objetivos de trabajo propuestas por el Ministerio de Educación en todos estos años.

El ciento por ciento de los expertos ubican los componentes y relaciones del sistema de trabajo teórico y metodológico en la formación inicial y permanente para desarrollar la Educación Jurídica desde la Educación Cívica, en el rango de imprescindibles, lo que evidencia dos cuestiones esenciales:

1. El reconocimiento de la validez del sistema de trabajo teórico y metodológico para su implementación en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río.
2. La contribución que cada uno de ellos puede realizar a la generalización del sistema de trabajo, con independencia de su perfectibilidad.

Hubo tres expertos procedentes de los Institutos Superiores Pedagógicos que sugirieron como imprescindible incluir en el sistema de trabajo otro indicador relacionado con el trabajo metodológico a desarrollar en los colectivos de carrera y de año en la formación inicial de los maestros primarios, elemento que no está ausente pero que requiere un reforzamiento de su tratamiento específico para que la Educación Jurídica desde la Educación Cívica en la formación inicial de los maestros primarios, no sea sólo un problema del profesor de la asignatura, sino de todo el colectivo, lo que enriquecería la influencia múltiple con tributo directo al modo de actuación profesional de los maestros en formación que ya actúan en las escuelas, a la vez que a su proceso de formación ciudadana.

Acerca de los criterios vertidos sobre si el sistema de trabajo propuesto es expresión de la necesidad social existente, todos los expertos se pronunciaron favorablemente; porque tributa a la formación en un área donde no había un programa específico que definiera los contenidos a desarrollar para la formación ciudadana, porque la Educación Jurídica es un elemento esencial de la formación ciudadana, por la necesidad del desarrollo de la educación para la formación de la cultura general integral y para la formación del maestro como educador y educando, por la necesidad de la preparación teórica y metodológica de los maestros en esa área, porque articula todo el sistema de influencias en la formación de una cultura jurídica en los maestros que se va a revertir en los escolares.

Dando respuesta a la última cuestión, hubo total coincidencia en señalar la factibilidad de la aplicación del sistema de trabajo si se cumplen sus exigencias, sus principios, sus funciones y se desarrollan los componentes y las relaciones planteadas. El sistema de trabajo permite enfrentar las exigencias actuales del sistema educacional.

Fue en el proceso de su aplicación preliminar, donde el sistema de trabajo teórico metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios se enriqueció, al poderse determinar mediante la Investigación Acción Participativa, los objetivos y los contenidos de los programas, los contenidos de los resultados materiales, que como componentes del sistema de trabajo, proponen los “núcleos conceptuales”, tanto para la superación y la actividad científico – investigativa de los maestros, como para el proceso de dirección, planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica desde la Educación Cívica y el trabajo metodológico a desarrollar.

La estructuración del proceso de aplicación preliminar del sistema de trabajo mediante la Investigación Acción Participativa en sus niveles y fases de ejecución, posibilitaron la labor organizativa y de orientación de la Comisión Provincial de Asignatura y el resultado final con un enriquecimiento de la labor docente educativa de los maestros, en respuesta a la necesidad social asimilada por la escuela para darle respuesta, así como a las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación en relación con la formación y superación profesional del personal

docente y el trabajo metodológico en la asignatura Educación Cívica de quinto grado de la Escuela Primaria.

La aplicación del método Delphi hizo posible la consulta a quienes, desde diferentes posiciones en el proceso de formación inicial y permanente de los maestros primarios, e incluso actuando como maestros de la asignatura Educación Cívica, reconocen con carácter imprescindible el valor de los componentes y relaciones del sistema de trabajo teórico y metodológico para el desarrollo de la Educación Jurídica desde la asignatura Educación Cívica.

CONCLUSIONES

- ❖ La historia de la Educación Cívica en Europa, Estados Unidos, América Latina y específicamente en Cuba recoge que ha sido una preocupación constante, por parte de los que diseñan los sistemas educativos, el desarrollo de los aspectos esenciales para la formación de los ciudadanos en correspondencia con el sistema político imperante y de las clases interesadas en su reproducción constante. Por lo que en el sistema de conocimientos de la Educación Cívica, siempre han estado presente los contenidos jurídicos.
- ❖ A pesar de constituir un objetivo esencial a alcanzar en el modelo de la escuela primaria, lo relacionado con la interpretación y valoración de los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones, los maestros primarios carecen de los elementos teóricos y el proceder metodológico para darle cumplimiento.
- ❖ No existe una propuesta concreta acerca de las vías y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Educación Jurídica, en la enseñanza primaria como área de formación ciudadana.
- ❖ La propuesta del sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de los maestros primarios, que se proyecta en el área de

formación de la Educación Jurídica parte de estudiar su núcleo conceptual, presente en la asignatura Educación Cívica de quinto grado, apoyado en los programas de formación inicial y permanente de los maestros primarios y en el soporte bibliográfico que los acompaña, integrado por el Manual de Orientaciones de Trabajo para el maestro de Educación Cívica de quinto grado, el Glosario Constitucional, el Compendio de temas sobre la Educación Cívica y el Manual del Ciudadano. Propone las exigencias, principios, métodos, técnicas, funciones y etapas que se requieren para la elevar la preparación teórica y metodológica de los maestros primarios de la provincia de Pinar del Río en el área de formación de la Educación Jurídica.

- ❖ El sistema de trabajo contiene aspectos esenciales que permiten desarrollar el principio de supremacía constitucional en el análisis de los contenidos jurídicos del programa de Educación Cívica, aporta elementos de la doctrina jurídica que permiten la comprensión de los procesos políticos, económicos y sociales que se suceden en Cuba y puede ser generalizado a todo el país.
- ❖ Con la universalización de la formación de maestros desde las escuelas en cada uno de los territorios – educación a distancia – el sistema de trabajo gana en actualidad, tributa directamente al trabajo metodológico del grado, del ciclo y de la escuela y el estudiante se forma directamente vinculado a su actividad como maestro. Ello es parte de la formación de su personalidad, de los valores y de las motivaciones propias de la profesión, por lo que en su formación están presentes en todo momento las dimensiones instructiva, educadora y desarrolladora del proceso, dándose en estrecha relación el carácter inmediato y mediato del proceso de su formación como maestro.

RECOMENDACIONES.

- ❖ El sistema de trabajo para elevar la preparación teórica y metodológica de los maestros primarios en el área de formación de la Educación Jurídica, desde la asignatura Educación Cívica de quinto grado, debe ser generalizada para su perfeccionamiento, en función de las nuevas exigencias que imponen a la formación inicial y permanente de los maestros primarios, las profundas transformaciones que en el campo educacional ocurren en el país.
- ❖ Se deben establecer las coordinaciones de trabajo correspondientes con las Facultades y/o con los Departamentos de Derecho de la Universidades del país, así como con las instituciones jurídicas de los territorios para la necesaria asesoría jurídica; a la vez que introducir los programas en la formación inicial y permanente de los maestros, con los soportes teóricos y metodológicos que lo acompañan: Manual de orientaciones del trabajo para maestros primarios de quinto grado, Glosario Constitucional, Compendio de temas sobre Educación Cívica y Manual del Ciudadano.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABREU MEJÍAS, LUIS. (1997) Neoliberalismo, globalización y educación. En: Revista Con Luz Propia No.1/1997.— La Habana. Editorial. Pueblo y Educación.
2. Acción y conocimiento. Cómo romper el monopolio con investigación-acción-participativa.— Orlando Fais Borda .../ et al ./.— Ed. Cinep. 1991 Santafé de Bogotá, pp. 9-19.—Tomado de: Colectivo de Investigación Educativa – CIE – “Graciela Bustillos” mayo/99.—Asociación de Pedagogos de Cuba.—pp. 29 a 33.
3. AGUAYO, A. M. (1932) Didáctica de la Escuela Nueva.—La Habana Cultural S.A, 1932.—pp 349 - 359.
4. ADDINE FERNÁNDEZ, FÁTIMA. (2001) El sujeto en la Educación Postgraduada. Una propuesta didáctica. (Trabajo presentado para el ejercicio de “Problemas Sociales de las Ciencias” en opción a la categoría Principal de Profesor Titular), 2001. (Formato digital)
5. ÁLVAREZ DE ZAYAS, CARLOS M. (2001) Didáctica del Postgrado.—Carlos M. Álvarez de Zayas / Homero C. Fuentes González.—Bolivia “Kipus”, 2da edición, 2001.—104 p.
6. _____. (2001) Diseño Curricular.—Bolivia “Kipus”, Tercera Edición, 2001.—171 p.
7. ÁLVAREZ DE ZAYAS, RITA M. (1997) Hacia un currículo integral y contextualizado.— Tegucigalpa, Honduras, 1997. Citado por Carlos Álvarez de Zayas. Diseño Curricular.—Bolivia “Kipus”, Tercera Edición, 2001.—171 p. y por Maria E. Castillo Martínez. La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002. (Inédito)
8. _____. (1990) El desarrollo de las habilidades en la enseñanza de la Historia.—La Habana. Editorial Pueblo y Educación, 1990.—37 p. (Folleto)
9. AMAD, JUSTO. (1999) Otra Visión sobre paradigmas.—“Fundamentos y metodología”. / Justo Amad, D. Dek Rincón y Antonio la Torre. Tomado de: Colectivo de Investigación Educativa – CIE – “Graciela Bustillos” mayo/99.—Asociación de Pedagogos de Cuba.—pp. 15 a 17.
10. Apuntes sobre el concepto de sistema. Apuntes para el marco teórico para la investigación ramal sobre el sistema de trabajo de los directores y docentes en el MINED / Alberto D. Valle Lima ... / et al . / .—La Habana, ICCP, MINED, 2001. (Soporte digital, 15 pp.)
11. ARAGÓN GUSTAVO, A. DE. (1928) Enseñanza Cívica.—Cuarta Edición. Cultural S.A.— Pi y Margall, 135.—La Habana, 1928.—472 p.
12. ARIAS HERNÁNDEZ, CARMEN LUISA. (1998) La Educación Cívica, una ventana abierta a la comunidad. /Carmen Luisa Arias Hernández, /Camilo Rodríguez Noriega.—p.33.—En : Revista Iberoamericana de Pedagogía.—México: Ediciones CIDE. Año 2 Vol. 5 mayo – julio de 1998.
13. _____. (1998) **La identidad de la Educación Cívica, una propuesta a necesidades prácticas.** / Carmen L. Arias Hernández / Camilo Rodríguez Noriega.—pp. 24 – 26. **En Revista Iberoamericana de Pedagogía.— México: Ediciones CIDE. Año 2, Vol. 6 octubre – diciembre de 1998.**
14. ARIAS BEATÓN, G. (1999) Los componentes biológicos y lo sociocultural en la conformación de lo psíquico en el ser humano. Conferencias Magistral en el 1er Encuentro Internacional de Educación y Pensamiento. Cultura, cognición,

- cerebro y educación. Puerto Rico 1999.— Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana. (Formato digital, 14 pp.)
- 15.ATTALI, JACQUES. (1998) Mañana, una elite mundial. Entrevista realizada por Sphie Bessis. En.—Revista Correo de la UNESCO, septiembre de 1998. – P.37.
 - 16.BÁXTER PÉREZ, ESTHER. (1999) Educación y sociedad en la formación de valores.—junio de 1999. (Folleto mimeografiado 13 pp.)
 - 17._____. (2001) El proceso de investigación en la metodología cualitativa. El enfoque participativo y la investigación acción.—pp. 75 – 87.—En Revista Iberoamericana de Pedagogía “Desafío Escolar”.—México. Ediciones CEIDE.—Año 5. 2da Edición Especial, 2001.
 - 18.BERKOWITZ, MARVIN W. (1995) Educar la persona moral en su totalidad.—En: Revista Iberoamericana de Educación. Educación y Democracia (y2) No.8, mayo-agosto 1995.—Ed. OEI para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pp. 73-101.
 - 19.BLANCO PÉREZ, ANTONIO. Introducción a la Sociología de la Educación.—ISP “Enrique José Varona”. Facultad de Ciencias de la Educación.—Edición digitalizada.—Ciudad de La Habana.—152 p. [s. a]
 - 20.BLANCO RIVERA, JUAN A. (2001) Glosario Constitucional. Propuestas para su utilización en séptimo y octavo grados.—Juan A. Blanco Rivera, Julio J. Sierra Socorro, Idelsys Martínez Ungo.—ISP “Rafael María de Mendive”. -- Pinar del Río. Ponencia.—Edición digitalizada, 2001. —11 p.
 - 21.BOLAÑOS, GUILLERMO. Introducción al curriculum. / Guillermo Bolaños, Zaida Molina.— [S. L. : s. n, s. a]. Citado por: Diseño Curricular. Fátima Addine (2000) ... / et al/ ./.—Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, 2000. (Formato Digital)
 - 22.BONET CRUZ, MIRTHA. (1998) La escuela primaria cultivadora de valores patrióticos y ciudadanos. ICCP.—Ciudad de La Habana. Sept./98. (Presentada en Pedagogía '99).
 - 23.CALZADO, D. (2002) **Los talleres integradores. Una experiencia en la formación de profesores.—Informe final de investigación. Facultad Ciencias de la Educación ISPEJV. La Habana, 1998. Citado por María E. Castillo Martínez. La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002. (Inédita)**
 - 22.Campistrous Pérez, L. Y Rizo Cabrera. (1998) Indicadores e investigación educativa. ICCP. La Habana. Material en preparación.
 - 24.**Caracterización y diseño de los resultados científicos como aportes de la investigación educativa. / Nerely de Armas Ramírez ... et / al . / .—Curso No.85. Encuentro por la unidad de los educadores latinoamericanos. “Pedagogía 2003”.—Febrero 2003. (Formato Digital)**
 - 25.CASTELLANOS SIMONS, BEATRIZ. (1996) La investigación en el campo de la educación, retos y alternativas.—Ep.4. La investigación educativa como alternativa metodológica.—Centro de Estudios Educativos (CEE). Facultad de Ciencias de la Educación. I.S.P. “Enrique José Varona”.—Ciudad de La Habana, 1996. (Formato Digital)
 - 25._____. (1998) **Investigación Educativa: nuevos escenarios, nuevos actores, nuevas estrategias.—Centro de Estudios Educativos (CEE). Facultad de Ciencias de la Educación. I.S.P. “Enrique José Varona”.—Ciudad de La Habana, 1998. (Formato Digital)**
 - 26._____. (1998) **La investigación sociocrítica en el contexto del paradigma participativo.—Material de apoyo al curso de investigación educativa.—Centro de Estudios Educativos (CEE). Facultad de Ciencias de la Educación. I.S.P. “Enrique José Varona”.—Ciudad de La Habana, 1998. (Formato Digital)**

27. **CASTILLO MARTÍNEZ, MARIA E. (2002) La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002.**
28. CASTRO RUZ, FIDEL. (1999) Discurso pronunciado por el Aniversario 40 de la constitución de la Policía Nacional Revolucionaria, 5 de enero de 1999. —En periódico Granma.—Ciudad de La Habana.—8 de enero de 1999. —Suplemento Especial.
29. CHACÓN ARTEAGA, NANCY L. (1999) Formación de valores morales.—PROMET. Propositiones metodológicas.—La Habana: Editorial. Academia, 1999.—53 p.
30. CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JUSTO. (1996) Bosquejo histórico de las Ideas Educativas en Cuba.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1996.
31. CHOFRE SIRVENT, JOSÉ F. (2002) Postgrado Internacional de Derecho Constitucional.—Universidad de Pinar del Río, 18 – 20 de noviembre del 2002.
32. Colectivo de autores. Las categorías fundamentales de la Pedagogía como ciencia. Sus relaciones múltiples.—La Habana, ICCP. Editado en soporte magnético [s. a].
33. **COLOMER VIADET, ANTONIO. (1979) Educación Ética y Cívica. Séptimo Curso de E.G.B.—Madrid, España.—Editorial bruño, 1979.—94 p.**
34. **¿Cómo se forma un ciudadano? / Rafael Hernández ... et / al. /.—pp. 61-82.—En Revista Temas No.35.—Ciudad de La Habana, octubre-diciembre de 2003. Nueva época**
35. VII Conferencia Iberoamericana de Educación.—Declaración de Mérida.-- Mérida, Venezuela, 25 y 26 de septiembre de 1997. Tomado de Internet. weboei@oei.es
36. VIII Conferencia Iberoamericana de Educación. Declaración de Sintra. – Sintra, Portugal, 9 y 10 de julio de 1998. – Tomado de Internet. oeimad@oei.es.
37. Constitución de la República de Cuba. La Habana.-- Ed. Política, 1992.— 59 p.
38. CORTÉS LUTZ, GUILLERMO. Administración y gestión educacional: Elementos para ordenar, sistematizar y racionalizar el proceso de enseñanza – aprendizaje. <http://www.monografias.com/trabajos11/ladmyges>.
39. CORTINA, ADELA. (1995) La educación del hombre y del ciudadano.—En Revista Iberoamericana de Educación.—Educación y democracia (1) No.7, Enero – abril, 1995. —Ed. OEI para la Educación, la ciencia y la cultura.—España.—p 41 – 63.
40. DANÍLOV, M. A. (1978) Didáctica de la Escuela Media. / M. A. Danílov, M. N Skatkin.—La Habana: Editorial de Libros para la Educación, 1978.—320p.
41. DELVAL, J. (1997) Hoy todos son constructivistas.—En: Cuadernos de Pedagogía No.257.—Abril 1997, p.78.—Madrid, España.
42. Dialéctica de la Educación Cívica. Colectivo de autores del Dpto. de Marxismo – leninismo del IPE Nacional.-- Revista Educación Año XX No.76, ene-mar de 1990. p.100-103.
43. La dialéctica y los métodos científicos generales de investigación. Tomo II.—Capítulo VIII El enfoque sistémico y el método estructural en la ciencia contemporánea.—pp. 3 – 202. / Boris Gnedenko ... / et al ./.—La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1982.—490 p.
44. Diccionario de Filosofía. (1984) Moscú.—Editorial Progreso, 1984.—456 p.
45. Disciplina es triunfo. Editorial.—Periódico Granma.—Ciudad de La Habana.—14 de octubre de 1998.
46. Diseño Curricular. Fátima Addine (2000) ... / et al/ ./.—Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, 2000. (Formato Digital)

47. Documento para el trabajo de validación. / Claro Misael Salcines Merino .../ et al . / .— Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río, [s, a]. (inédito)
48. DURÁN, R. (1971) El método Delphi y la perspectiva del hidrógeno. Revista Metra, 1971. Citado por OÑATE MARTÍNEZ, NORMA. Utilización del método Delphi en la pronosticación: una experiencia inicial / Norma Oñate Martínez, Lázaro Ramos Morales, Abilio Díaz Armesto.— Instituto de Investigaciones Económicas de la Junta Central de Planificación, [s, a]. (Folleto fotocopiado)
49. Educación Cívica. Noveno grado. Libro de Texto.— Daysi Laguna Vila ... /et al ./.— La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1994.—83p.
50. La educación a distancia en la formación de maestros. Un desafío para los profesores de los institutos superiores pedagógicos. / Micaela Fuxá Lavastida ... et al . /.— CEDI, Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río, 2003. (Formato digital)
51. **Enciclopedia Autodidacta Interactiva Océano.—Grupo Editorial Océano. Volumen 8 p .2170. —España. [s, a].**
52. Encyclopédia Americana. —p.742. Citada por: Cortina, Adela. La educación del hombre y del ciudadano.—En Revista Iberoamericana de Educación.—Educación y democracia (1) No.7, Enero – abril, 1995. —Ed. OEI para la Educación, la ciencia y la cultura.—España.—Cita No.25.-- p.51
53. ENGELS FEDERICO. (1979) Dialéctica de la Naturaleza.—La Habana: Editora Política, 1979.—p.27.
54. ESCASENA, J. L. (1992) La evolución de la legalidad socialista en Cuba.—Ed. Ciencias Sociales. Citado en: Lecciones de Filosofía Marxista – leninista. Tomo 2, pp.332 – 333. Sección V.—Juan Francisco Fuentes Pedroso ... /et al ./.—La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1992.—398p.
55. FABELO CORZO, J. R. (1989) Práctica, conocimiento y valoración.—La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1989.—235 p.
56. _____. (1996) La crisis de valores: conocimiento, causas y estrategias de superación.—En: La formación de valores en las nuevas generaciones. Una campaña de espiritualidad y de conciencia.—pp.7 – 19.-- / J. R. Fabelo Corzo ... /et al ./.—Ediciones políticas.—Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 1996.—72p.
57. FERNÁNDEZ BULTÉ, JULIO. (2002) Teoría del Estado y del Derecho. Teoría del Derecho.—La Habana: Editorial Félix Varela, 2002.—258 p.
58. _____. (2002) Postgrado de Filosofía del Derecho.—Universidad “Hermanos Saíz de Pinar del Río, 2002.
59. _____. (1997) Los fundamentos de los Derechos Humanos. En: Seminario sobre Derechos Humanos, CIHD, San José, 1997. Citado por Carlos M. Villabella Armengol. La axiología de los Derechos Humanos en Cuba.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lisette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.—pp.291-299.
60. _____. (1997) Filosofía del Derecho.—Ciudad de La Habana, Editorial Félix Varela, 1997.—324 p.
61. FERNÁNDEZ RIUS LOURDES. La personalidad. Algunos presupuestos para su comprensión. Facultad de Psicología. Universidad de La Habana. [s, a]. (Soporte digital)
62. La formación de valores en las nuevas generaciones. Una campaña de espiritualidad y de conciencia / J. R. Fabelo Corzo ... /et al ./.—Ediciones políticas.—Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 1996.—72p.

63. FUENTES GONZÁLEZ, HOMERO C. (1997) Curso de Diseño Curricular. / Homero C. Fuentes González, Ulises Mestre Gómez.—Centro de Estudios de Educación Superior, Universidad de Oriente “Manuel F. Gran”.—Santiago de Cuba, 1997.—73 p. (Soporte digital)
64. GARCÍA RAMIS, L. (1996) Los retos del cambio educativo.—La Habana. Editorial Pueblo y Educación, 1996. Citado por María Elena Castillo Martínez en: La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al Grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002. (Inédita)
65. GALA VALIENTE. (1999) Modos de actuación: una reflexión para el debate. Instituto Técnico Militar, 1999, p.17 s/m. Citado por Fátima Addine Fernández. El sujeto en la Educación Postgraduada. Una propuesta didáctica. (Trabajo presentado para el ejercicio de “Problemas Sociales de las Ciencias” en opción a la categoría Principal de Profesor Titular), 2001. (Formato digital)
66. GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUIS I. (1999) Intervención en reunión para analizar la estrategia a seguir en la Secundaria Básica en el curso escolar 1999 – 2000.—Folleto MINED, La Habana, 17 de junio de 1999, 23 p.
67. **GONZÁLEZ, M. (1993) Un sistema de métodos para la enseñanza del mundo antiguo en séptimo grado. Tesis de Doctorado. ICCP, La Habana, 1993. (Inédita). Citado por Maria E. Castillo Martínez. La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002, p. 84. (inédita).**
68. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – LARREA, MERCEDES. (2002) Un modelo de gestión de la extensión universitaria para la Universidad de Pinar del Río.—Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias de la Educación.—Centro de Estudios de la Educación Superior (CECES).—Universidad “Hermanos Saíz Montes de Oca”. Pinar del Río, 2002. (Inédita)
69. GONZÁLEZ PÍREZ, MAGALYS (1996). Carta dirigida a rectores de los institutos superiores pedagógicos. MINED.—La Habana,1996.
70. GONZÁLEZ REY, F. (1985) Psicología de la Personalidad. Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de La Habana, 1985. Citado por Lourdes Fernández Rius. La personalidad. Algunos presupuestos para su comprensión. Facultad de Psicología. Universidad de La Habana. [s.a] (Soporte digital)
71. _____(1996). Un análisis psicológico de los valores: su lugar e importancia en el mundo subjetivo.—En: La formación de valores en las nuevas generaciones. Una campaña de espiritualidad y de conciencia.—pp.46 – 57.-- / J. R. Fabelo Corzo ... /et al ./.—Ediciones políticas.—Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 1996.—72p.
72. GONZÁLEZ PACHECO, OTMARA (1994). Currículum: Diseño, práctica y evaluación.—Universidad de La Habana. Centro de Estudios para el Perfeccionamiento de la Educación Superior, 1994.—73 p. (Soporte digital).
73. **GONZÁLEZ PALACIOS, CARLOS (1956). Cívica Social.—5ta edición.—La Habana: Editorial Minerva, 1956.**
74. GRAMSCI, ANTONIO (1973). Antología. I. 1910 – 1926. Socialismo y Cultura.—En: Antología.—La Habana. Editorial Ciencias Sociales, 1973.—522 p.
75. Grijalbo. (1997) Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado.—Barcelona.—Ed. Grijalbo Mondadori, 1997. —1822 p.
76. **GUILLERMO, EDENIA (2000). Cívica, (para estudiantes de Bachillerato).—Editorial Selecta, Segunda Edición.—La Habana,1956.**

77. **Hacia el perfeccionamiento de la escuela primaria / Pilar Rico Montano ... et al ./.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2000. 154 p.**
78. HART DÁVALOS, ARMANDO (1999). Discurso pronunciado en el acto conmemorativo del Aniversario 40 de la denuncia de los crímenes de la tiranía de Batista, efectuada por los funcionarios judiciales ante el Tribunal Supremo.—En Revista Cubana de Derecho. – pp. 71 a 76.—No.13 enero – junio, 1999.
79. _____ **(1960). Discurso del 30 de noviembre de 1959.— En Mensaje Educativo al Pueblo de Cuba, 1960.**
80. _____ (2002). Tradición jurídica cubana. Importancia de la cultura humanista y del Derecho.—pp.63 – 66.—En Bohemia.—Año 94, No.12.—La Habana, 14 de junio del 2002.
81. HERRERÍA TEJERA, VICENTE (1953). Tratado de Cívica.—Cultural S.A.—La Habana Cuba, 1953.—p.26.
82. IBARRA PÉREZ, OSCAR (1947). Fundamentos Pedagógicos de la Educación Moral y Cívica.—Editado por el Camagüeyano. S. A., 1947.
83. ICCP. Las categorías fundamentales de la Pedagogía como ciencia. Sus relaciones múltiples. – Editado en soporte magnético. [s.a].
84. IMBERNÓN, F. (1994). La formación y el desarrollo profesional del profesorado. Hacia una nueva cultura profesional.—Barcelona: Edi. Gráo, 1994.
85. JARA, OSCAR. Investigación participativa: una dimensión integrante del proceso de educación popular. Tomado de: Colectivo de Investigación Educativa – CIE – “Graciela Bustillos” mayo/99.—Asociación de Pedagogos de Cuba.—pp.23 a 26.
86. Kopnin, P. V. (1983) Lógica Dialéctica.—Capítulo IV. p. 127 - 183.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1983.
87. LABARRERE REYES, GUILLERMINA. (1988) Pedagogía. / Guillermina Labarrere Reyes, Gladis E. Valdivia Pairó.—Ciudad de La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1988.—354 pp.
88. LAGE DAVILA, CARLOS. (1997) Intervención final en la III Reunión Nacional de Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular.-- p.1.-- En Granma.-- La Habana, 20 de jun. 1997.
89. LARREA HOLGUÍN, JUAN. (2001) Introducción. El Documento preparado por la Asamblea Nacional. “Codificación de la Constitución. Pp. 1 – 17.—En Constitución política de la República del Ecuador. Comentarios, legislación conexas, concordancia, índice temático. Legislación Codificada. Corporación de Estudios y Publicaciones.—Actualizado a mayo del 2001.
90. Lecciones de Filosofía Marxista – leninista. Tomo 2. Sección V (5.8.4).—Juan Francisco Fuentes Pedrosa ...et al./.—La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1992.—pp. 312 – 336.
91. LIMIA DAVID, MIGUEL. (1992) El Sistema Político cubano.—p.277-312.—En: Lecciones de la construcción del Socialismo y la Contemporaneidad.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1992.
92. MACÍAS HERNÁNDEZ, JESÚS. (1994) El valor formativo de la Historia, la Geografía y la Educación Cívica.—El Maestro Año IV. Abril de 1994 No.54. CONALTE. Órgano del Consejo Nacional Técnico de la Educación. México.
93. MALAGÓN, MARIO. (2003) Curso de postgrado. El Currículo: Diseño, desarrollo y evaluación. Encuentro No.4. Diseño Curricular.—CECES.—Universidad de Pinar del Río, 2003. (Soporte digital)
94. MAÑALICH, RAMÓN. (1924) La Comunidad Cívica y el Ciudadano, [S.L: s.n], 1924.
95. MARTÍN MOLERO, F. (1998) En: Versión definitiva del artículo. Dirección autora: Dpto. Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Educación, Universidad

- Complutense de Madrid. Avenida Juan XXIII S/M 28040, Madrid. Págs. 52 a 69. 15 de enero de 1998.
96. MARTÍNEZ LLANTADA, MARTHA. (2002) Los pilares de la Educación Ciudadana en el siglo XXI. Conferencia: Cátedra de Educación Cívica. ISP "José Martí". Camagüey. 25/11/2002. (Formato digital)
 97. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, OSVALDO. (1996) Globalización de la economía mundial: la realidad y el mito.—En: Revista Cuba Socialista 3era época número 2 de 1996.—pp. 12 – 25.
 98. MARX, CARLOS. (1973) Tesis sobre Feuerbach.—En: Carlos Marx, Federico Engels. Obras Escogidas en tres tomos. Tomo I. Tesis No.3.—Moscú: Editorial Progreso, 1973.—616 p.
 99. Memorias del V Taller del Programa de Educación Para la Vida, desarrollado del 21 al 23 de abril de 1999, en el Centro de Convenciones Pedagógicas de Cojimar. En: Los niños, las niñas y sus derechos (2).—Ciudad de La Habana: Comité Técnico "Para la Vida". Consejo de Atención a Menores del MINED.—p.1.
 100. **MES. (2003) Proyecto de Reglamento de Postgrado de la República de Cuba.— Versión 03 del 11 de febrero del 2003, artículo 1. (Inédito)**
 101. MINBAS. (1991) Programa Juran para la mejora de la calidad. Tomo 1, 1991.—171 p.
 102. MINED. (1999) El sistema de trabajo político – ideológico en el Ministerio de Educación. En Folleto MINED, octubre de 1999.—32 p.
 103. _____. (1989) Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica de quinto grado.— Editorial Pueblo y Educación, 1989.
 104. _____. (1991) Resolución Ministerial 269/1991. Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico. (Folleto)
 105. _____. (1995) Documentos principales para el trabajo metodológico en el curso 1995/1996. (Folleto)
 106. _____. (1996) Resolución Ministerial 60/96. En: Curso 1996-1997.--Trabajo Metodológico Educación Primaria.—República de Cuba, Ministerio de Educación (Folleto 9 p.)
 107. _____. (1997) Resolución Ministerial 35/97.—Mantiene vigente los documentos metodológicos aprobados por las Resoluciones Ministeriales 96/95 y 60/96. (Folleto)
 108. _____. (1998) Resolución Ministerial 90/98. Aplicación de los "Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela" (Folleto)
 109. _____. (1998) Resolución Ministerial 95/98. Prioridades de cada enseñanza para el curso 1998/1999. (Folleto)
 110. _____. (1999) Resolución Ministerial 85/99. Precisiones para el desarrollo del trabajo metodológico en el Ministerio de Educación. Mayo 6 de 1999.— (Folleto)
 111. _____. **(1994) La cultura jurídica: una necesidad de la sociedad cubana actual.— p.51 – 57. – En Materiales para la preparación política del personal docente.— No. 3. —La Habana, 7 de mayo de 1994.**
 112. Ministerio de Educación Junta de Superintendentes de Escuelas Públicas.—Plan de Enseñanza y Cursos de Estudios. Escuelas primarias Urbanas, La Habana, Cuba.— Imprenta P. Fernández y Cía, S en C, 1944.--pp. 484 – 494)
 113. MIRANDA HERNÁNDEZ, OLGA LIDIA. (1998) ¿Una didáctica cubana?—En: Revista Iberoamericana de Pedagogía.—Año 2 Vol.5 mayo – julio de 1998.
 114. Memorias del V Taller del Programa de Educación Para la Vida, desarrollado del 21 al 23 de abril de 1999, en el Centro de Convenciones Pedagógicas de Cojimar. En:

- Los niños, las niñas y sus derechos (2).—Ciudad de La Habana: Comité Técnico “Para la Vida”. Consejo de Atención a Menores del MINED.— 40 p.
115. La Modelación en el Proceso de Investigación Científica. Rubén Ordaz Lorenzo ... /et al./.— Instituto Superior Pedagógico. “Rafael María de Mendive”, Pinar del Río, 2001. (Trabajo final Módulo sobre Metodología de la Investigación Científica. Doctorado Grupal, Inédito).
 116. MONTORO, RAFAEL. (1902) Principios de Moral e Instrucción Cívica.—La Habana: [s.n], 1902.
 117. NIKKEN, PEDRO. (1997) El concepto de Derechos Humanos, en: Seminario sobre Derechos Humanos.—CIHD, San José, 1997.—p.37. Citado por C. Villabella Armengol. La axiología de los Derechos Humanos en Cuba.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lissette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.—p.295.
 118. NOCEDO DE LEÓN, IRMA. (1984) Metodología de la investigación pedagógica y psicológica. / Irma Nocedo de León, Eddy Abreu Guerra.—2da parte.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1984.—156 p.
 119. OROZCO GÓMEZ, GUILLERMO. (1999) La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa.—Guadalajara: Ed. IMDEC, 1947.—Cap. II pp. 27-49. Tomado de: Colectivo de Investigación Educativa – CIE – “Graciela Bustillos” mayo/99.—Asociación de Pedagogos de Cuba.—pp. 6 a 14.
 120. OÑATE MARTÍNEZ, NORMA. Utilización del método Delphi en la pronosticación: una experiencia inicial / Norma Oñate Martínez, Lázaro Ramos Morales, Abilio Díaz Armesto.— Instituto de Investigaciones Económicas de la Junta Central de Planificación, [s. a]. (Folleto fotocopiado)
 121. PARK. PETER. (1999) ¿Qué es la Investigación-acción-participativa?. Perspectivas teóricas y metodológicas. Tomado de: Colectivo de Investigación Educativa – CIE – “Graciela Bustillos” mayo/99.—Asociación de Pedagogos de Cuba.—pp. 40 a 47.
 122. **Partido Comunista de Cuba. Tesis sobre política educacional.—En Tesis y Resoluciones del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba.—Ediciones DOR – CCPCC.—La Habana, 1976.—673 p.**
 123. PEREYRA RIVERO, J. (1946) Texto de Enseñanza Cívica. / J. Pereyra Rivero, M. Febles Montes.— Editorial Lex, Habana, 1946.
 124. PÉREZ, A. (1992) El pensamiento práctico del profesor. Implicaciones en la formación del profesorado. Perspectiva de la función docente. Madrid, 1992. Citado por Maria E. Castillo Martínez. La formación del modo de actuación profesional del profesor desde la disciplina Historia de Cuba. Tesis presentada en opción al grado Científico de Dr. En Ciencias Pedagógicas. CECES. Pinar del Río, 2002. (inédita)
 125. PÉREZ RODRÍGUEZ, GASTÓN. (1983) Metodología de la investigación pedagógica y psicológica. /Gastón Pérez Rodríguez, Irma Nocedo León /.— 1era parte.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1983.—116 p.
 126. PICHARDO HORTENSIA. (1980). Documentos para la Historia de Cuba.—Tomo IV, segunda parte.—La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1980.—459 p.
 127. **Psicología para educadores / V. González Maura ... et al . / .—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1995.—291 p.**
 128. PORTELA FALGUERAS, ROLANDO. (1998) Genética: Fundamentación de una propuesta didáctica (primera parte).—pp. 35 – 38. En: Revista Iberoamericana de Pedagogía.—México. Ediciones CIDE. Año 2, Vol. 5, mayo – julio de 1998.
 129. **Principios básicos de dirección en los centros pedagógicos de nivel superior / Magalys González Pérez .../ et al . / .—VIII Seminario Nacional a Dirigentes,**

- Metodólogos e Inspectores de las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación. 3ra parte, Tema XIV, pp. 695 – 747.—Ciudad de La Habana, 1984.**
130. **PUPO PUPO, RIGOBERTO. (1990) La actividad como categoría filosófica.—La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1990.—263 p.**
 131. **QUINCENO RAMÍREZ, MARTHA LUCÍA. (1997) La transversalidad. Introducción.- En Para que la vida viva en la educación. Seminario – taller “La transversalidad”. Mayo 19 al 23 de 1997. Memorias. Auditorio Universitario Antonio Nariño – Pereira. Gobernación de Risaralda. Secretaría de Educación Departamental, Colombia.**
 132. **QUIROZ QUIROZ, ALONSO. (1997) Ejes transversales como componentes dinamizadores del currículo.—En Para que la vida viva en la educación. Seminario – taller “La transversalidad”. Mayo 19 al 23 de 1997. Memorias. Auditorio Universitario Antonio Nariño – Pereira. Gobernación de Risaralda. Secretaría de Educación Departamental, Colombia, pp. 1-3.**
 133. **RICARDO LUIS, ROGER. (2001) Cien Años Sin Soledad (Entrevista al Dr. Julio Fernández Bulté).—En Granma. La Habana, 5 de enero del 2001.**
 134. **_____ (2001) Hacer coincidir la ley con la justicia.— (Entrevista al Dr. Miguel Alfonso),-- En: Periódico Granma, 08 de junio del 2001.**
 135. **RODRÍGUEZ, JOSÉ ALEJANDRO. (1996) Ley de leyes. Tan decisiva como desconocida.-- En Juventud Rebelde.-- La Habana, 18 de febrero de 1996.**
 136. **ROMÃO, JOSÉ E. Proyecto de Escuela Ciudadana.—La hora de la sociedad / José E. Romão y Moacir Gadotte.-- Instituto Paulo Freyre. [s.a].—**
 137. **ROMERO, J. GAMALIEL. (1993) El civismo y su importancia social.—El Maestro. Año III.—Noviembre de 1993 #52.—Conalte: Órgano del Consejo Nacional Técnico de la Educación.—México.**
 138. **RUÍZ AGUILERA, ARIEL. (1999) La investigación educativa.—Chapecó, 1999, 64 p.**
 139. **RUIZ CALLEJA, JOSÉ MANUEL. (2003) Diplomado en Educación Superior.— Módulo: Dirección de los procesos de la Educación Superior.— Las funciones generales de la dirección en los procesos educativos.— CECES. Universidad “Hermanos Saíz Montes de Oca”. Pinar del Río, 2003. (Soporte Digital)**
 140. **SÁEZ PALMERO, ANTONIO. (2001) Historia de la Educación Cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas.—Camagüey, 2001.(Inédita)**
 141. **SÁNCHEZ LINARES, FELIPE. (1986) La conciencia social y su estructura. Cap. XVIII.—pp. 277 a 323.—En Filosofía Marxista – leninista. Materialismo dialéctico e histórico. Tomo II.—ENPES, Ciudad de La Habana, 1986.**
 142. **SCHUKINA, G. I. (1980) Teoría y metodología de la educación comunista en la escuela.—Ciudad de La Habana. Editorial Pueblo y Educación, 1980.—308 p.**
 143. **Sembrador. Texto escolar básico Segundo Grado. Dirección General de Educación Primaria y Secundaria.—Ministerio de Educación, Perú.—366 p. [s. a]**
 144. **Seminario Nacional a Dirigentes, Metodólogos e Inspectores ... XII. Documentos normativos y metodológicos.—Ciudad de La Habana, 1989.**
 145. **Sentencia No.47 correspondiente al Expediente Civil No.1 del 2000 de la Sala de lo Civil y de lo Administrativo del Tribunal Provincial Popular de Ciudad de La Habana.—En periódico Granma (Suplemento Especial).—Ciudad de La Habana, 6 de mayo del 2000.**
 146. **SIERRA PADRISA, JOSÉ. (1923) Enseñanza Cívica.—La Habana: [s. n], 1923.**

147. SIERRA SOCORRO, JULIO J. (1999) Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de 5to grado.—ISP “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río, 1999. (Inédito)
148. _____. (1999) Glosario Constitucional.—ISP “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río. 1999. (Inédito).
149. _____. (2000) Compendio de temas sobre Educación Cívica.—ISP “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río, 2000. (inédito).
150. _____. (2000) Manual del Ciudadano.—ISP “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río, 2000. (Inédito)
151. SILVA HERNÁNDEZ, REGLA. (2003) Propuesta curricular de superación para Profesores de Educación Cívica. ISPEJV, La Habana, 2003. Tesis de Maestría. (Inédita)
152. Tesis sobre Política Científica nacional del Primer Congreso del PCC.—En: Tesis y Resoluciones Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba.—La Habana, Editado por el Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, 1976. —673 p.
153. TIERNO, BERNABÉ. (1996) Valores Humanos.—Primer Volumen.—Ed. Taller de Editores, S.A.—Madrid, España, 1996.—222 p.
154. La transversalidad. Para que “la vida viva en la educación”. Seminario – taller.—Mayo 19 al 23 de 1997.—Memorias. Carlos Alfonso Victoria MENA. Secretario de Educación Departamental.—Auditorio Universidad Antonio Nariño, Pereira. Gobernación de Risaralda. Secretaría de Educación Departamental, Colombia.
155. VALERA ALFONSO, ORLANDO. (1999) Orientaciones Pedagógicas Contemporáneas.— Colección Aula abierta, Cooperativa Editorial Magisterio.— Editorial Magisterio, Santa Fe de Bogotá.— Colombia 1999.—201 p.
156. VIERA HERNÁNDEZ, MARGARITA C. (1987) Criminología.—La Habana.—Ed. Pueblo y Educación, 1987. — (120 p.)
157. VILLABELLA ARMENGOL, CARLOS M. (2000) La axiología de los Derechos Humanos en Cuba.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lissette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.— pp.291-299.
158. _____. (2000) Los derechos humanos. Consideraciones teóricas de su legitimación en la Constitución cubana.—En: Ibídem.—pp.309-323.
159. _____. (2000) Selección de Constituciones Iberoamericanas.—Editorial Félix Varela. La Habana, 2000.—342 p.

ANEXOS

ANEXO 1

CONTROL SEMÁNTICO

A

Actitud.

Forma organizada y estable en la cual el motivo se estructura en la manifestación concreta de la personalidad hacia objetos, situaciones, personas, mediante su sistema integral de expresión. Incluye valoraciones, emociones y comportamientos. Son hábitos operativos que conducen a la acción. Son algo adquirido, fruto de las convicciones.

Actividad.

Aquellos procesos mediante los cuales el individuo, respondiendo a sus necesidades, se relaciona con la naturaleza y la sociedad, transformándola y a la vez transformándose a sí mismo.

Actividad comunicativa.

Expresión de la actividad práctica y espiritual, se concreta en forma de actividad cognoscitiva, valorativa y ocupa un lugar importante de transmisión, renovación, actualización de la experiencia acumulada y del desarrollo de la realidad social.

Actividad pedagógica.

Está dirigida a la educación de la personalidad de los escolares, en función de los objetivos que plantea la sociedad a la formación de las nuevas generaciones. Se desarrolla en la escuela, la familia, la comunidad como contextos de actuación del profesor y los alumnos. Requiere de una actividad creadora del maestro, plena comunicación entre sus participantes y de una cuidadosa planificación, organización, ejecución y control para las acciones pedagógicas donde tiene un rol importante el nivel de desarrollo personal del educador.

Aprendizaje.

Desarrollo ininterrumpido de los educandos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, la asimilación, la apropiación activa y consciente de los fundamentos de la ciencia y su aplicación práctica mediante el desarrollo de la actividad e independencia cognoscitiva.

Áreas de formación.

Relacionadas con las direcciones fundamentales a tener en cuenta en el proceso de educación de niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de alcanzar una personalidad integral y armónicamente desarrollada.

Axiología.

Teoría filosófica que conceptualiza las nociones de lo valioso, en el campo de lo que es bello, estético y verdadero, como esencias y cualidades contenidas en las creaciones humanas.

Axiología jurídica.

Trata el problema de los valores jurídicos, es decir, dilucida sobre cuales sean los valores que harán correcto un modelo de derecho o que primarán a la hora de elaborar o aplicar el derecho.

C**Capacidades.**

Son las formaciones psicológicas de la personalidad que son condiciones para realizar con éxito determinados tipos de actividad.

Carácter.

Sistema de formaciones motivacionales que definen la orientación estable y peculiar del sujeto hacia las diferentes esferas de la actividad.

Comunicación

Expresión más compleja de las relaciones humanas, donde se produce un intercambio de ideas, actividades, actitudes, representaciones y vivencias entre los hombres que constituye un medio esencial del funcionamiento y de formación de la personalidad.

Comunicación pedagógica.

Proceso que se da en el marco de la actividad pedagógica a través del intercambio cognoscitivo – afectivo de habilidades y motivaciones con un carácter regular, histórico y social entre el profesor y sus estudiantes y entre ellos de forma específica y entre ellos y los elementos del sistema de influencias y los estudiantes de forma general. Posee dos funciones básicas esenciales, una educativa en la esfera inductora y otra instructiva dirigida a influir predominantemente en la esfera ejecutora.

Concepción del mundo.

Conjunto de principios, opiniones y convicciones que determinan la línea de actividad y la actitud que hacia la realidad mantiene un individuo, grupo social, clase o la sociedad en su conjunto.

Conciencia jurídica.

No es más que la apreciación de la sociedad sobre los principales valores jurídicos, es decir, sobre la justicia, lo justo, lo legal, lo ilegal, deriva de la

ideología, de la conciencia política y de la naturaleza misma del Derecho y, por supuesto, varía en la evolución histórica. Constituye una forma de valoración del derecho y por ello mismo tiene un esencial contenido de clase.

Conciencia jurídica institucionalizada.

Formas no espontáneas y oficialmente reconocidas en el sistema jurídico en que se expresan los fenómenos de conciencia en la vida jurídica... responde al establecimiento y al reconocimiento de la ley.

Conciencia jurídica cotidiana.

Revela el contexto propio de lo espontáneo en los fenómenos espirituales de la vida jurídica, se apoya en la experiencia personal del sujeto. Sus valoraciones se circunscriben a situaciones transitorias, particulares o aisladas y no expresan conscientemente tendencias o regularidades de la vida social.

Constitución.

Fenómeno social, objetivo que consolida la base económica del Estado, las formas de propiedad y el sistema de economía, las formas de gobierno y los principios fundamentales de organización y la actividad de los órganos del Estado, determinando. las relaciones entre los órganos del Poder Popular y entre el Estado en conjunto y sus partes y los deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Convicciones.

Son formaciones motivacionales que expresan la orientación de la actividad del hombre en correspondencia con sus principios y puntos de vista. Son características de la personalidad desarrollada, del sujeto que se autodetermina...comienzan a formarse en la infancia y se manifiestan como reguladores efectivos de la actividad del sujeto en la edad juvenil. En la personalidad desarrollada, desempeñan un papel fundamental en la integridad y fuerza del carácter.

Cultura jurídica.

Se sostiene sobre la base de un alto conocimiento de las leyes y alta conciencia sobre el significado de la legalidad. Requiere de una conducta responsable en las relaciones jurídicas del sujeto, establecida sobre la base del conocimiento y del respeto a la ley.

D

Deberes.

Es la respuesta consecuente del individuo ante los derechos reconocidos y garantizados por el Estado, constituyen por tanto las obligaciones, de cuyo cabal cumplimiento se deriva el más amplio y libre disfrute de los derechos y la realización plena del individuo en la sociedad.

Derecho.

Es esencialmente un orden normativo dictado por el Estado, expresa determinados valores, fundamentalmente políticos, pero también sociales, culturales, espirituales en su sentido más general y, por tanto, tiene un sentido y un contenido axiológico, es portador de valores y defensor de los mismos.

Derechos fundamentales.

Son aquellos esenciales para el desarrollo de la personalidad humana en las condiciones concretas espacial - temporales, de una sociedad determinada. Se les reconoce especial protección, es decir, una defensa reforzada.

Deontología.

Doctrina del deber ser.

Desarrollo.

Constituye un proceso continuo de tipo cuantitativo cuyo ritmo está determinado por las condiciones económicas y culturales en que se produce. Puede estar atribuido indistintamente a los procesos cognitivos y a los afectivos, o a ambos.

Dirección pedagógica.

Significa dirigir la interrelación entre el proceso pedagógico y el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta sus elementos, relaciones y etapas por las que transcurre.

E**Educación.**

En su sentido estrecho, se caracteriza por el trabajo organizado de los educadores, encaminado a la formación objetiva de cualidades de la personalidad; convicciones, actitudes, rasgos morales y del carácter, ideales y gustos estéticos, así como modos de conducta.

Educación Cívica.

En su acepción general, la educación cívica debe verse como proceso continuo y permanente, dirigido a la formación ciudadana de todo el conglomerado social, con la finalidad de prepararlos para el ejercicio de la ciudadanía, en correspondencia con las condiciones económicas, políticas y sociales de la sociedad dada.

Emociones.

Formas concretas en que se desenvuelven los procesos psíquicos de vivencia de los sentimientos.

Enfoque en sistema.

Consiste en estudiar el objeto como un sistema, considerando sus objetivos, subsistemas, elementos, relaciones e interrelaciones, propiedades y medio en que se desenvuelve.

Enseñanza.

Comprende un sistema de hábitos y habilidades intelectuales y prácticos, de conocimientos, experiencias, sentimientos y actitudes que determinan la formación de convicciones e ideales.

F**Formación.**

Concepto que aunque no se define, se le da una gran significación al declararse como fin de la educación, la formación de una personalidad integral y armónica.

Formación ciudadana.

Proceso de educación y desarrollo constituido por un sistema de actividades teóricas y prácticas dirigidas a los individuos que conforman un grupo social, vinculados política y jurídicamente con el Estado y sujetos activos de deberes y derechos para prepararlos con vista al ejercicio pleno de la ciudadanía.

H**Habilidades.**

Son estructuras lógicas del pensamiento que permiten asimilar, conservar, utilizar y exponer los conocimientos. Se forman y desarrollan a través de la ejercitación de las acciones mentales y se convierten en modos de actuación que dan solución a tareas teóricas y prácticas. El proceso de formación de habilidades consiste en apropiarse de la estructura del objeto y convertirlo en un modo de actuar, en un método para la estructura del objeto.

Habilidades profesionales.

Constituyen el contenido de aquellas acciones que parten del sujeto orientadas a la transformación del objeto de la profesión. Es el tipo de habilidad que a lo largo de

todo el proceso de formación del profesional deberá sistematizarse hasta convertirse en una habilidad con un grado de generalidad tal que permita aplicar los conocimientos, actuar y transformar su objeto de trabajo y por tanto resolver los problemas más generales y frecuentes que se presenten en las diferentes esferas de actuación. Descansan sobre la base de conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el sujeto.

Hábitos.

Automatización de la conducta que se inserta en un sistema e incluso en la concepción de un estilo de vida. Es menos variable y menos generalizado.

I

Intereses.

Son formaciones psicológicas particulares que expresan la orientación afectiva del hombre hacia el conocimiento de determinados hechos, objetos o fenómenos. Aunque en ellos se manifiesta la unidad de lo cognoscitivo y lo afectivo, predomina en su orientación lo afectivo, por lo que constituye una formación motivacional.

Instrucción.

Proceso y resultado de la asimilación de los conocimientos sistemáticos, así como de las acciones y procedimientos inherentes a ellos, es resultado directo de la actividad docente.

L

Legalidad socialista.

Es un estado de la vida sociopolítica de nuestro país, en el cual las relaciones entre el poder (que es el poder del pueblo) y el individuo; entre el Estado, sus órganos y funcionarios, de una parte y el ciudadano de otra, se basan en la Ley y no en la arbitrariedad, de modo que la legalidad socialista se expresa como un principio de la vida sociopolítica del país y, al par, como un método de dirección estatal.

Ley.

Disposición normativa mediante la cual la clase dominante, con el objetivo de caracterizar y defender sus intereses sociales, establece con carácter general las formas de comportamiento obligatorio para todos los miembros de la sociedad, a los efectos de establecer, de ese modo, la regulación de las relaciones sociales que sirven de base al sistema económico sobre el cual se erige el poder.

M

Modelo educativo.

Conjunto de factores en interrelación dialéctica que deben ser contemplados en el diseño del sistema de influencias educativas, a que un ciudadano de una sociedad dada en un momento histórico preciso debe ser sometido, para que con un margen de eficiencias, salga formado con un determinado perfil, que de hecho significa un ideal de hombre concretado en una personalidad, donde además de rasgos típicos y comunes a todos los miembros de esta sociedad en cuestión, dé cabida al desarrollo de su individualidad y potencialidad.

Motivos.

Forma en que la personalidad asume, procesa, elabora sus diferentes necesidades. Es interno y se forma en la incidencia de la personalidad sobre sus necesidades. En su acción sobre la necesidad, la personalidad conforma el motivo portador de un contenido específico que la necesidad, en tanto fuente dinámica, no desarrolla. constituyen contenidos de la personalidad y la forma en que la misma asume sus diferentes necesidades, brindándole fuerza, intensidad, dirección y sentido al comportamiento.

N

Necesidades.

Cualidad estable de la personalidad, portadora de un contenido emocional constante, que orienta al sujeto en una dirección igualmente estable de su comportamiento, en forma de relación o de realización con objetos o personas, garantizando en este proceso la expresión activa y creadora de la personalidad, que busca de manera activa nuevos niveles cualitativos en esa relación.

P

Paradigmas.

Realizaciones científicas universalmente reconocidas que durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica.

Pedagogía.

Ciencia que estudia la educación como sistema de influencias organizadas y dirigidas conscientemente.

Personalidad.

Es el resultado de la interacción de múltiples influencias del medio social donde el individuo crece y se desarrolla sobre determinados presupuestos individuales, se forma, se transforma y desarrolla paralelamente con el individuo.

Proceso educativo.

Unidad de influencias que abarca todas las esferas del desarrollo del educando: cognitiva, afectiva, volitiva, física y presupone un sistema integrador múltiple, que tiene lugar fundamental en la escuela.

Proceso de enseñanza.

Proceso que transcurre en una relación dialéctica en la cual interactúan de forma consciente maestros y alumnos en la consecución de un objetivo común: la formación de una concepción científica del mundo. De ahí el carácter bilateral de dicho proceso, es decir, la enseñanza existe para el aprendizaje.

Proceso de instrucción.

Sistema de información, conocimientos y procedimientos para su realización, que los educandos deben alcanzar en función de la concepción curricular en que se inserten. Por estar incluido en el proceso de la educación escolar, más general, adquiere de hecho la responsabilidad de ser también educativo.

S

Sentimientos.

Son reflejo en el cerebro humano de relaciones reales, de las actitudes del sujeto hacia los objetos significativos para sus necesidades.

Sociedad.

Sistema de relaciones creadas por el hombre y en el cual desarrolla su vida, que se conforma históricamente, basado en un modo de producción determinado, de donde depende toda la estructura y superestructura del mismo. Es el medio donde el hombre vive, trabaja y desarrolla su vida.

Socialización.

Conjunto de procesos psicológicos, pedagógicos, sociológicos, siempre en desarrollo que permiten al individuo asimilar la experiencia social en función de la práctica.

V

Valores jurídicos.

Son normas con dimensión de totalidad con respecto al ordenamiento jurídico, y constituyen derecho del derecho, en el sentido de que conforman supuestos que son la base de una amplia variedad de conversiones y opciones normativas al combinarse con las reglas y principios constitucionales. Con ello guían y prefiguran el conjunto de las relaciones sociales. En este sentido pueden ordenar y mandar determinadas acciones, u ordenar y mandar la prohibición de otras, a fin de que ello se cumpla.

Virtud.

Actitud positiva adquirida mediante la constancia de nuestra voluntad en la búsqueda del bien. Es la puesta en práctica de los valores.

Anexo No.2

Los contenidos que se presentan, no se corresponden totalmente con los que aparecen en la referida reforma educativa, se hace una selección de objetivos, metas, esenciales y actividades y ejercicios que responden al objeto específico de la Educación Jurídica.

Quinto Grado. (Moral y Cívica de nuestra Nación).

Objetivos generales:

1. Desarrollo del sentimiento del deber.
3. Formación de un espíritu democrático.

Objetivos específicos:

2. Conocimiento de nuestros deberes y apreciación de nuestros derechos.
3. Conocimiento de las bases de una organización democrática.
4. Conocimiento de la organización del gobierno de la nación.

Meta Segunda. Cuba es un Estado democrático y una nación independiente con gobierno republicano.

Esenciales:

A) Noción del Estado.

1. Sociedad organizada como unidad política para el ejercicio del derecho, constituye el Estado.

B) Noción de la democracia.

1. La libertad impera en los pueblos en que se ha establecido el régimen democrático.
2. Las normas de la vida individual o colectiva se expresan en las leyes que redacta el pueblo por medio de los representantes que para ello elige.
3. La democracia supone la igualdad ante la Ley, sin distingos ni discriminaciones por raza, opiniones o religión.
4. El pueblo también elige libremente los individuos que dictan y aprueban la Ley Constitucional del Estado.
5. Es una gran felicidad disfrutar de las ventajas del régimen democrático y debemos defenderlo como lo más digno ypreciado de nuestra nación.
6. Cuba es un Estado soberano con régimen democrático.

C) Noción de nación y del gobierno.

1. Constituyen la nación todo nuestro territorio, con sus riquezas materiales y los habitantes que lo ocupan, con sus tradiciones históricas y locales, idioma, costumbres y libertades propias.
2. Cuba es una nación independiente que, para serlo, tuvo que sostener rudas guerras y luchas que duraron casi un siglo.

3. El gobierno es indispensable para establecer un régimen ordenado en la vida del país.
4. El gobierno lo ejerce, en algunos pueblos, un dictador que dispone, de un modo arbitrario, cuanto se le antoja.
5. En otros pueblo se ejerce el gobierno por un monarca o rey, que generalmente deja como herencia la monarquía a sus hijos o parientes.
6. La forma republicana de gobierno que tiene Cuba, y que tienen también otras muchas naciones, arranca del ejercicio de la democracia. El pueblo elige periódicamente a sus gobernantes...

D) En el régimen presidencial y en algunas monarquías hay dos formas de administración:

- a) El Presidente o el Rey ejercen el poder ejecutivo directamente con la colaboración de Ministros o Secretarios, que designan libremente.
- b) El Presidente o Rey ejerce el gobierno de acuerdo con las mayorías del Congreso o Parlamento.

La última Constitución de nuestra República establece un régimen de gobierno que por tener algunas de las características del sistema parlamentaria, aunque no todas, se ha llamado semi – parlamentario.

Actividades y ejercicios:

4. Conversaciones y lecturas sobre las ventajas del gobierno republicano y democrático.
5. Lectura y comentarios sobre artículos de la Constitución vigente que se refieran al contenido de esta Meta.
6. Referencias históricas sobre los orígenes del régimen constitucional.

Meta Tercera. El régimen provincial y el gobierno nacional.

Esenciales:

A) El sistema federal y unitario.

1. Las naciones utilizan dos sistemas de gobierno: el federal y el unitario.
2. El federal concede a las grandes divisiones del país (provincias, departamentos o estados federados) el derecho de fijar las normas legales...
3. En el régimen unitario todas las normas legales son idénticas dentro del territorio nacional ...

...

B) Cuba se divide actualmente en seis provincias.

1. El Poder Ejecutivo en lo provincial, lo ejerce el Gobernador de la provincia.
2. Los acuerdos y resoluciones de carácter exclusivamente provincial corresponden a un Consejo formado por los alcaldes de los términos municipales...

C) Los alcaldes municipales son elegidos por los habitantes de los distintos municipios, y el Gobernador Provincial por los de la provincia.

1. La Constitución de la República determina las condiciones que se requieren para ser Gobernador.

2. La ley municipal y la ley provincial determinan lo que corresponde a los alcaldes como ejecutivos de cada municipio...

Actividades y ejercicios.

1. Discusión entre los alumnos sobre las ventajas de los regímenes unitario y federal.
2. Discusión de las conveniencias y desventajas de la centralización y descentralización administrativa.
3. Lectura y comentario sobre los preceptos de la Constitución de la República relativos al régimen provincial.
4. Ibídem, relativo al régimen provincial.
5. Comentario sobre algunos de los principales preceptos de la ley municipal.
6. Ibídem, de la ley provincial.

Meta Cuarta. El sufragio como base del régimen democrático.

Esenciales:

A) La democracia establece el gobierno del pueblo, y por ello éste elige libremente a sus gobernantes.

1. El sufragio puede ser:
 - a) Restringido o universal.
 - b) Directo o indirecto.
 - c) De los que postulan los partidos políticos para los cargos selectivos entre los candidatos.
 - d) De voto individual y de voto plural.

B) Los cubanos están obligados por la Ley a votar... pero deben saber que el voto es un derecho que comprende deberes cívicos muy importantes.

1. En Cuba existe el sufragio universal ...
2. En Cuba la elección siempre es directa y no por compromisarios; no se acepta el voto plural y la ley ha establecido la posibilidad del voto selectivo.
3. El cubano debe escoger cuando vote a los que estime como mejores ciudadanos ...

Actividades y ejercicios.

2. Conversaciones y discusiones entre los alumnos –dirigidos por el maestro—sobre las ventajas y desventajas del sufragio universal y el restringido y sobre el sufragio directo y el indirecto.
3. Lectura y comentario de los preceptos constitucionales sobre el sufragio.
4. Lectura y comentario de los principales preceptos del Código Electoral cubano.
5. Práctica de elección por los alumnos para los cargos de sus asociaciones ...
6. Conocer una boleta electoral para enseñar la forma de votar.

Meta Quinta. Los poderes públicos: el Poder Legislativo.

Esenciales:**A) Los poderes públicos.**

1. Son los grandes departamentos que constituyen el gobierno de la nación.
2. En tiempos primitivos estos poderes se concentraban en una sola persona; pero actualmente – y de un modo especial en nuestras democracias – se separan esos poderes para facilitar las funciones del gobierno.
3. Los poderes públicos son tres: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

B) El Poder Legislativo está encargado de dictar las leyes y declarar la voluntad del Senado.

1. El pueblo interviene en la función legislativa eligiendo a los congresistas
...
2. El Congreso – formado por la Cámara de Representantes y el Senado – está encargado en Cuba de la redacción de las leyes.
3. Constitución y elección del Senado.
4. Constitución y elección de la Cámara de Representantes.
5. Quienes pueden hacer proposiciones de ley.
6. Intervención de la Cámara y del senado en la formación de las leyes.
7. Sanción y publicación de las leyes por el Presidente de la República.

Actividades y Ejercicios.

2. Conversaciones y discusiones de los alumnos – dirigidos por el maestro – sobre las facultades y derechos del Poder Legislativo.
3. Lectura de periódicos que traten de sesiones celebradas por la Cámara o por el Senado.
4. Lectura y comentarios de artículos de la Constitución cubana referidos al Poder Legislativo.
5. Comentarios sobre la independencia del Poder Legislativo e inmunidad de sus miembros.
6. Conversaciones sobre la representación del pueblo en la Cámara de Representantes y la representación de las regiones o de los intereses sociales por el Senado.

Meta Sexta. El Poder Judicial en nuestra patria.**Esenciales:****A) El Poder Judicial aplica las leyes en casos de controversia o interpreta las leyes publicadas aclarando su sentido.**

1. El Poder Judicial es independiente de los otros poderes públicos ...
2. El Poder Judicial se divide en tres jurisdicciones:
 - a) La penal ...
 - b) La civil ...
 - c) La contencioso – administrativa ...

B) El Poder Judicial en Cuba lo forman:

1. Jueces Correccionales ...
2. Jueces de Instrucción ...

- 3. Jueces Municipales ...
- 4. Jueces de Primera Instancia ...
- 5. Las Audiencias ...
- 6. El Tribunal Supremo ...

C) La división judicial en Cuba.

- 1. El Tribunal Supremo reside en la capital de la república.
- 2. Las Audiencias en las capitales de provincias.
- 3. En los partidos judiciales existen Juzgados de Instrucción, de Primera Instancia o Correccionales.
- 4. En los municipios hay uno o varios Jueces Municipales.

Actividades y Ejercicios.

- 1. Lectura y comentarios de los artículos de la Constitución que se refieren al Poder Judicial.
- 2. Fijación de los derechos del ciudadano en relación con la administración de justicia ...
- 3. Redacción de informes acerca de las Jurisdicciones del Poder Judicial.
- 4. Redacción de informes acerca de las funciones que corresponden a los Jueces y a las Audiencias.
- 5. Informes sobre los recursos de casación.
- 5. Lectura y comentario de lo dispuesto en la Constitución acerca del Tribunal Supremo de Justicia.

Meta Séptima. El Poder Ejecutivo en Cuba.

Esenciales:

A) El Poder Ejecutivo es el encargado de cumplir y hacer cumplir las leyes.

- 1. El Poder Ejecutivo se ejerce en Cuba por el Presidente de la república, asesorado por el Consejo de Ministros.
- 2. Facultades del Presidente de la república según la Constitución y requisitos que se exigen en Cuba para ser Presidente.

B) Los Ministerios.

- 1. Sus denominaciones y facultades.
- 2. Condiciones que se requieren para ser designados Ministros.
- 4. Reformas constitucionales que han establecido en Cuba un régimen semi – parlamentario.

Actividades y Ejercicios.

- 1. Lectura y comentarios sobre la elección del Presidente y del Vice – Presidente de la República, según la Constitución.
- 2. Lectura y comentarios sobre las facultades del Presidente de la república.
- 3. La sanción de las leyes por el Presidente.
- 4. Comentarios sobre el régimen parlamentario.

...

(Fuente: Ministerio de Educación Junta de Superintendentes de Escuelas Públicas.—Plan de Enseñanza y Cursos de Estudios. Escuelas primarias Urbanas, La Habana, Cuba.— Imprenta P. Fernández y Cía., S en C, 1944.--pp. 484 – 494)

Anexo 3

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
PINAR DEL RÍO
DPTO: MARXISMO-LENINISMO E HIST. DE LA REV. CUBANA

GUIA DE OBSERVACION A CLASES DE EDUCACION CIVICA

Objetivo. Determinar la situación real que se da en el aula de quinto grado, en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, específicamente en lo referente a la educación jurídica en correspondencia con las bases que sustentan la concepción de la asignatura.

GENERALIDADES.

Municipio: _____. Sector: _____
Rural: Graduada _____. Multígrado _____.
Licenciado: Si _____. No _____. Cursando licenciatura: Si _____. No _____.
Recién graduado (Nivel medio) _____. Recién graduado (ISP.CRD) _____.
Años de experiencia: 1 a 5 _____. 6 a 10 _____. 11 a 15 _____. 16 o más _____

ASPECTOS A OBSERVAR

I.- MOTIVACION.

ESCALA

a) Relación con el contenido anterior.

Siempre _____.
A veces _____.
Nunca _____

_____.

II.- DESARROLLO.

a) Dominio del contenido jurídico por el maestro.

Excelente

_____.

Bien

_____.

Regular _____.
Mal _____.

1. - Uso del vocabulario jurídico adecuado.

Excelente

_____.

Bien

_____.

Regular _____.
Mal _____.

b) Utilización de la Ley Constitucional en correspondencia con el contenido que desarrolla.

Si _____
No _____
A veces _____

c) Utilización de las leyes ordinarias en correspondencia con el contenido que desarrolla.

Si _____
No _____
A veces _____

d) Participación de los alumnos en la clase.

Excelente _____.
Bien _____.
Regular _____.
Mal _____.
_____.

1. - Calidad de las respuestas de los alumnos.

Excelente _____.
Bien _____.
Regular _____.
Mal _____.
_____.

e) Se propicia el trabajo en grupo en correspondencia con las técnicas de dinámica de grupo.

Siempre _____
A veces _____
Nunca _____

Anexo 4

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO
PINAR DEL RIO
DPTO: MARXISMO-LENINISMO E HIST. DE LA REV. CUBANA
ENCUESTA DE OPINION PROFESIONAL

Objetivo. Determinar las necesidades teóricas y metodológicas de los maestros en su trabajo con la asignatura Educación Cívica de quinto grado.

GENERALIDADES

Municipio _____ **Urbano** _____ **Rural:** **Multigrado** _____
Graduado _____ **Licenciado Si** _____ **N0** _____ **Cursa licenciatura Si** _____
Realizó Curso sabático Si _____ Recién graduado (Nivel medio) Si _____
Recién graduado (ISP.CRD) Si _____ Indicación X Si _____
Años de experiencia en Educación _____

0 a 5 6 a 10

11 a 15	16 a 20	20 ó más
Años de experiencia impartiendo Educación Cívica		Por 1era vez

Compañero maestro (a):

Una de las asignaturas en la que Ud. ejerce su magisterio es Educación Cívica, asignatura de gran importancia en la formación cívico - ciudadana y revolucionaria de los futuros hombres y mujeres; capaces de participar plenamente en la construcción del socialismo en nuestro país y aptos para vivir en esa nueva sociedad. Por tal razón le pedimos sea Ud. sincero en sus respuestas; no hay respuestas "acertadas" ni "desacertadas", solo afirmaciones que responden o no a características personales, a sus posibilidades de trabajo, a las condiciones de la escuela y del territorio en que está enclavada, etc.

Muchas gracias.

1. - Exponga dos bibliografías básicas que Ud. consulta en su autopreparación por cada unidad del programa de Educación Cívica de quinto grado.

Unidad 1.

Unidad 2.

Unidad 3.

Unidad 4.

Unidad 5.

Unidad 6.

Unidad 7.

2. - Se siente Ud. preparado para desarrollar el conjunto de actividades que debe desarrollar la asignatura.

Si _____ No _____ Parcialmente _____

3. - ¿En qué medida considera Ud. que la metodología de la Educación Cívica en sus principios y procedimientos de trabajo, se corresponde con las bases que sustentan la concepción de la asignatura?

Adecuado _____ Inadecuado _____ Parcialmente _____

4. - Plantee tres actividades que desarrolla la escuela en función de la educación cívico - ciudadana y revolucionaria de los niños.

5. - Plantee dos actividades que Ud. realiza en su autopreparación, dirigidas a determinar el conocimiento previo que sobre la temática objeto de estudio poseen los alumnos.

6. - Proponga tres actividades centrales que Ud. realiza en los primeros días del curso que le permiten efectuar un diagnóstico adecuado del grupo con que va a trabajar.

7. Mencione las bases que sustentan la concepción de la asignatura Educación Cívica de 5to grado.

8. - ¿Se siente Ud. orientado acerca de los cambios del programa y las posibilidades que le ha dado el MINED para el trabajo de la asignatura?

Bien _____ Regular _____ Mal _____

9. - ¿Ha recibido cursos de superación que contribuyen a su preparación en el contenido de la asignatura?

Suficientes _____ Pocos _____ Ninguno _____

10. - ¿Ha recibido cursos de superación que contribuyen a su preparación metodológica en la asignatura?

Suficientes _____ Pocos _____ Ninguno _____

11. - ¿Qué bibliografía Ud. consulta que le permite desarrollar los contenidos de la asignatura? (Hasta 10)

12.- Utiliza la Ley Constitucional y otras leyes ordinarias en su trabajo con la asignatura. Siempre _____ A veces _____ Nunca _____.

13. - Marque con una X las proposiciones que considere, están en concordancia con su forma de pensar o actuar.

a) Las principales acciones del trabajo metodológico del ciclo y de la escuela van dirigidas a las asignaturas priorizadas por el MINED. _____

b) Me cuesta trabajo localizar la bibliografía, por eso concentro mi autopreparación en las O/M y el L.T. _____

c) He invitado a mis clases a especialistas: abogados, fiscales, jueces, Presidente de Colegio Electoral, delegados a la Asamblea, Municipal y Provincial del Poder Popular, Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, Secretario de Núcleo del Partido, Oficiales de las FAR, MININT, etc. _____

d) Esos especialistas entre otras cuestiones, han abordado el tratamiento jurídico de sus respectivas funciones. _____

f) Gusto de efectuar las gestiones pertinentes que permiten desarrollar actividades con el grupo, que enriquecen el aprendizaje. _____

g) Tengo muy en cuenta que en la asignatura, lo principal en la efectividad del trabajo es el saldo educativo y la aplicación del conocimiento en la vida cotidiana. _____

h) Me siento limitado en el cumplimiento de las actividades de la asignatura, por la prioridad que se le da a la Matemática, el Español y la Historia. _____

i) Quisiera que en mis clases predominen las técnicas de dinámica de grupo; pero no tengo dominio sobre ellas. _____

k) Estoy conforme con mi gestión en el desarrollo del programa de la asignatura. _____

l) No estoy preparado para trabajar con la Ley Constitucional y otras leyes ordinarias que se corresponden con los contenidos de la asignatura. _____

14. - Tienes conocimiento de las modificaciones constitucionales ocurridas en 1992.

Sí _____ No _____ Parcialmente _____

ANEXO No. 7

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
 “RAFAEL MARÍA DE MENDIVE”
 PINAR DEL RÍO

DEPARTAMENTO: MARXISMO – LENINISMO E HIST. DE LA REV. CUBANA

ENTREVISTA GRUPAL

Objetivo: Corroborar la validez de la información obtenida por otras vías acerca de la calidad con que se desarrolla el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en general y la Educación Jurídica en particular, a la vez que hacer partícipes a los maestros en la determinación de los contenidos teóricos y metodológicos que con más urgencia necesitan, en la preparación de postgrado para enfrentar su actividad profesional, en correspondencia con las exigencias de la asignatura Educación Cívica y el área de formación Educación Jurídica.

Compañeros Maestros:

La enseñanza postgraduada contribuye a la actualización de los conocimientos y a la introducción de otros que por diferentes causas, no fueron tratados en el pregrado. El Curso de Postgrado Educación Cívica y Formación Ciudadana, constituye una vía de aplicación preliminar de los resultados de la investigación desarrollada, acerca de la Educación Jurídica. Responde a la necesidad de prepararse para dar cumplimiento a uno de los objetivos del MINED: La formación de valores para elevar la disciplina y la responsabilidad ciudadana, en el que a la asignatura Educación Cívica de quinto grado y dentro de ella, a la Educación Jurídica, le corresponde ocupar un espacio importante, a la vez que tributa a la superación del personal docente en ejercicio como parte de su superación permanente.

Agradecemos su colaboración y esperamos sinceridad en sus respuestas.

Muchas gracias.

ACTIVIDADES

- ¿Se realizan actividades de control del proceso docente educativo a la asignatura Educación Cívica por los diferentes niveles de la estructura?

a. Grado.....	Si ☐	No ☐	A veces ☐	Nunca ☐
b. Ciclo	Si ☐	No ☐	A veces ☐	Nunca ☐
c. Escuela	Si ☐	No ☐	A veces ☐	Nunca ☐
d. Municipio	Si ☐	No ☐	A veces ☐	Nunca ☐
e. Provincia	Si ☐	No ☐	A veces ☐	Nunca ☐
- ¿Se desarrollan actividades metodológicas específicas para dar tratamiento a los contenidos de la Educación Cívica, en correspondencia con la base de la concepción de la asignatura, expuesta en sus Orientaciones Metodológicas?
- Presentación de los objetivos y contenidos del programa de postgrado.

4. De los temas presentados. ¿Cuáles son los de más urgencia en correspondencia con sus necesidades cognoscitivas y del ejercicio de la profesión?
5. ¿Qué temas pueden abordarse que el programa no recoge y ustedes consideran que son prioridades para el desempeño de su labor y para su actividad como ciudadanos?
6. ¿Cuáles son las expectativas que el curso crea en ustedes?
7. Otras cuestiones de interés que se desean destacar.

ANEXO No.8
 PINAR DEL RÍO
 INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
 “RAFAEL MARÍA DE MENDIVE”
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE MARXISMO – LENINISMO E HISTORIA.
 PROGRAMA
 EDUCACIÓN CÍVICA Y SU METODOLOGÍA

Tipos de Curso:

Formación de pregrado.

- 4to año CRD. Especialidad. Lic. En Educación Primaria.

Autor: Prof. Auxiliar Julio Jesús Sierra Socorro.

NOTA: Este programa sirve de base para los Cursos para Trabajadores de los Licenciados en Educación Primaria y para el curso de formación permanente de los maestros primarios (actualización), que en las modalidades de recalificación, ampliación y sabático se desarrollan en el territorio por lo que el docente elaborará su Plan Calendario y sistema de actividades, de acuerdo a las características de cada uno.

Fundamentación:

A partir del curso escolar 1992-1993, el MINED asignó a los profesores de Marxismo – Leninismo de los ISP, la responsabilidad de preparar teórica y metodológicamente a los futuros maestros primario para que pudieran impartir la asignatura Educación Cívica de quinto grado una vez graduados.

El desconocimiento de la referida asignatura motivó a diseñar una investigación que en su primera fase, sería un diagnóstico de la situación real que el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica tenía en el referido grado.

Si hoy se está en condiciones de presentar este programa base, se debe fundamentalmente a los resultados obtenidos en ese diagnóstico, lo que permite proponer un sistema de conocimientos, habilidades y valores, a la vez que propuestas metodológicas para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje de la asignatura, con la especificidad del tratamiento a los elementos de la Educación Jurídica que constituyen una de las bases de la concepción de la asignatura Educación Cívica.

Es muy importante que los propios maestros enriquezcan el currículo que se les presenta, en correspondencia con sus necesidades y las del territorio donde desarrollan su actividad profesional

A manera de conclusiones de esta breve fundamentación del programa, son presentadas las principales dificultades diagnosticadas, que serán la guía para el trabajo del colectivo de profesores que en cada una de las Sedes Municipales del ISP en la provincia, tienen la responsabilidad de impartir la asignatura en la formación inicial y permanente de los maestros primarios:

1. Insuficiente preparación teórica y metodológica del personal docente; no fueron capacitados para su labor profesional como maestros de Educación Cívica por lo que no establecen diferencias entre la enseñanza de la Cívica y la Historia y no cumplen con la base de la concepción de la asignatura, donde la Educación Jurídica ocupa un lugar importante; en la autopreparación obvian los principales documentos normativos de la actividad económica, política y social del país, abarcadores del conjunto de relaciones sociales de las cuales

el niño como ciudadano, forma parte. (Constitución de la República y leyes ordinarias que desarrollan los preceptos constitucionales)

2. No existe plena conciencia de que en la escuela todo el personal tiene la responsabilidad de la educación cívica de los niños, que su contenido no solo es teórico, que sus resultados se evalúan por acciones concretas, conducta diaria, valores formados; lo señalado se evidencia en las dificultades existentes en el apoyo que la escuela y sus organizaciones deben brindar al conjunto de actividades que la asignatura se proponga y en el conjunto de influencias educativas que debe ejercer el personal docente y no docente de la escuela.
3. Dificultades con la atención brindada en el proceso de orientación, chequeo y control de la labor docente - educativa por todas y cada una de las instancias responsables de ello. Es evidente la atención priorizada a la Matemática, el Español y en los últimos tiempos a la Historia que responde a una línea del Ministerio de Educación; pero que nunca debe implicar el abandono del resto de las asignaturas.
4. Deficiencias en el Trabajo Preventivo y Comunitario con repercusión directa e inmediata en el proceso de integración recíproca escuela, familia y comunidad.
5. Insuficiente trabajo en la educación patriótico - militar, específicamente en lo referente a los símbolos patrios: ceremonia diaria de la bandera, dominio de la letra y significado del Himno Nacional.
6. Violación sistemática del programa de estudio de la asignatura, estimulado por la falta de control de las diferentes instancias y la prioridad que se le da a la Matemática, el Español y la Historia.
7. Generalmente, en la autopreparación de los maestros para el trabajo con la asignatura se obvia la bibliografía especializada y no se tienen en cuenta los conocimientos, habilidades y hábitos formados durante el primer ciclo, además de no tenerse en cuenta la base que la asignatura crea con vista a su continuidad en 9no grado y no se consideran sus particularidades, que requieren coordinaciones con la propia dirección de la escuela y sus organizaciones políticas, el sindicato y los pioneros, así como la familia y la comunidad.
8. Deficiencias en el trabajo de diagnóstico; por lo general no se tiene en cuenta que el alumno ingresa a un nuevo ciclo de la enseñanza primaria y para el trabajo con la asignatura no basta diagnosticar nivel de conocimientos, sino desarrollo de hábitos y habilidades y los factores socio - económicos que rodean al niño a partir de la situación familiar.
9. Problemas metodológicos que afectan el proceso de formación de valores al no propiciarse el trabajo en grupo a través de técnicas participativas, predominio de la exposición del maestro en las clases, no se relacionan los contenidos de la clase con la vida del escolar y sus intereses, así como la no realización de actividades que propicien el vínculo con la propia escuela, la familia y la comunidad.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

Los estudiantes serán capaces de:

1. Demostrar el dominio pleno de los elementos teóricos y metodológicos imprescindibles para acometer la labor docente – educativa en la asignatura Educación Cívica de quinto grado y a la vez contribuir al trabajo político –

ideológico de la escuela a través de todo su sistema de actividades docentes, extradocentes y extraescolares, así como con la familia y la comunidad.

2. Demostrar un estilo de pensamiento y acción dialéctico – materialista sobre la base del reconocimiento del carácter integrador de la Educación Cívica, donde el acercamiento al Derecho tiene una importancia trascendental para dar cumplimiento a las bases sobre las que se sustenta la concepción de la asignatura. donde la Educación Jurídica ocupa un lugar esencial.
3. Revelar cualidades inherentes a la ética profesional que se manifieste en un elevado sentido del deber cívico y ciudadano y del cumplimiento de las responsabilidades como maestro.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.

No	TEMAS	FORMAS DE DOCENCIA				
		CONF	C.P	S	T	TOTAL
1	Introdutorio	4	-	-	-	4
2	El maestro y la clase de Educ. Cívica.	3	-	-	-	3
3	Análisis teórico - metodológico de las	16	14	12	2	44
	Unidades del programa de Educación					
	Cívica de quinto grado.					
	Total.	23	14	12	2	51

CONTENIDOS.

Tema No.1. Introdutorio.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Explicar los fundamentos generales de la asignatura Educación Cívica de quinto grado en función de hacer comprender la responsabilidad de todos (escuela, familia y comunidad), en el proceso de formación de las nuevas generaciones, así como poder valorar el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en la escuela cubana, su transformación a partir del triunfo revolucionario y la necesidad de su reintroducción en el Plan de Estudio de la enseñanza primaria.
2. Generalizar los resultados obtenidos por el equipo de investigación del Departamento de Marxismo-leninismo e Historia del ISP “Rafael María de Mendive” acerca de la situación que afronta el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en el territorio.

Sistema de conocimientos.

Papel de la asignatura Educación Cívica en la formación ciudadana. Responsabilidad del colectivo pedagógico, la familia y la comunidad en la formación ciudadana.

Fundamentos del trabajo de la educación patriótica en la escuela primaria.

Particularidades de los tres componentes básicos en la asignatura: lo académico, lo laboral y lo investigativo.

El sistema de evaluación.

Antecedentes de la asignatura, la desactivación de la asignatura “Moral y Cívica”.

Variantes utilizadas para la educación ideo-política, ética y cívica después del triunfo de la revolución.

Objetivos y contenidos del Programa de Educación Cívica de quinto grado.

La educación cívica y su importancia. Labor del colectivo pedagógico, la familia y la comunidad para lograr el encargo social del Partido y el Estado.

Tema No.2. El maestro y la clase de Educación Cívica.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Determinar los métodos, procedimientos, medios y técnicas a emplear en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica y el papel que desempeña la asignatura en el proceso de formación de valores de las nuevas generaciones.

Sistema de conocimientos.

Significación instructiva y educativa de la asignatura. Habilidades a desarrollar. Métodos, medios y técnicas participativas para el desarrollo del trabajo de la asignatura y de la labor político – ideológica.

Papel de la asignatura en la formación de valores. La labor de la escuela en este proceso.

Tema No.3. Análisis teórico – metodológico de las unidades del programa de Educación Cívica de quinto grado.

Unidad No.1. La familia como base fundamental de la sociedad.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Valorar la familia y el sistema de relaciones familiares, como base para el desarrollo de las relaciones sociales, así como los valores de la familia socialista, a la vez que determinar la relación entre los deberes y derechos de los miembros de la familia y las normas jurídicas que los rigen.
2. Identificar los principales problemas que afectan a la familia cubana hoy, determinar las causas que dificultan la vida familiar en las condiciones de nuestro país y analizar el papel que desempeña la escuela con la familia, como parte del proceso de integración a la comunidad.
3. Valorar los preceptos constitucionales y de la legislación ordinaria que norman las relaciones familiares.

Sistema de conocimientos.

La familia por vínculos de consanguinidad. Las relaciones entre los miembros de la familia.

La familia por vínculos de afecto o parentesco, la amistad. Deberes de la familia. Familia y sociedad. Criterios acerca de la familia cubana hoy, principales problemas que afectan las relaciones familiares. Relaciones maestro – familia. Labor social y cultural del maestro y la escuela como centro promotor cultural de la comunidad.

La Constitución de la República de Cuba y el Código de Familia, sus principales instituciones.

Los nuevos valores de la familia socialista cubana.

Unidad No.2.- La patria y la nación.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Valorar el proceso de surgimiento de la nacionalidad y la nación cubanas como proceso único en el que convergen las tradiciones heroicas de lucha de nuestro pueblo.
2. Demostrar las formas y métodos de trabajo para la educación patriótica en la escuela primaria.
3. Explicar la legislación cubana acerca de los símbolos nacionales.

Sistema de conocimientos.

La patria. Surgimiento y desarrollo de la nacionalidad cubana. El patriotismo y la educación patriótica.

Formas y métodos del trabajo para la educación patriótica en la escuela primaria.

Los símbolos de la patria, valoración acerca del papel que desempeñan en la educación patriótica.

Las costumbres y las tradiciones. Clasificación de las tradiciones. Su vínculo con las comunidades.

Unidad No.3. Amor a la patria. Su defensa.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Determinar la relación deberes y derechos del ciudadano como parte de la manifestación plena de su amor a la patria y su defensa, así como el papel que desempeña el movimiento de pioneros exploradores en la preparación para la defensa de las nuevas generaciones.
2. Argumentar la normativa jurídica existente en torno a la defensa de la patria: Constitución de la República, Ley de Defensa Nacional y la legislación complementaria relacionada con la defensa.

Sistema de conocimientos.

El amor a la patria y el cumplimiento de los deberes. La solidaridad internacional. Cooperación y ayuda entre los pueblos. El internacionalismo proletario, su importancia en la actualidad.

La Ley de Defensa Nacional. Objetivos, contenido y su importancia.

Los pioneros y la defensa. El movimiento de exploradores.

Unidad No.4. – Las leyes en Cuba socialista.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Valorar el conocimiento y significado de la aprobación de la Constitución de la República en 1976, las modificaciones introducidas en 1992, el sistema de deberes, derechos y garantías fundamentales establecidas por la Constitución de la República.
2. Explicar el sistema democrático cubano a través de una de sus facetas: las elecciones; la Ley Electoral y los principios éticos que rigen las elecciones de Cuba, así como comparar el sistema democrático cubano con los otros sistemas y específicamente con América Latina.
3. Valorar el cumplimiento de la legalidad socialista como muestra de amor a la patria y su defensa.

Contenido.

Esbozo histórico de la legislación en Cuba, la Ley Fundamental de la República, la Constitución Socialista, sus modificaciones en 1992; su importancia. Otras leyes. Deberes, derechos y garantías fundamentales. La democracia socialista en Cuba.

La Ley Electoral y los principios éticos de nuestro proceso electoral. Las elecciones en la República Neocolonial. la democracia representativa en el mundo de hoy y sus diferencias con nuestra democracia.

La legalidad socialista en Cuba. la cultura jurídica y su importancia para dar continuidad a nuestro proyecto socialista.

Unidad No.5 – La organización política de la sociedad cubana.

Objetivos:

1. Valorar el papel del Partido Comunista de Cuba en la Organización Política de la Sociedad cubana y la forma estatal adoptada por Cuba a partir de su institucionalización en 1976; el Poder Popular. Su estructura y funciones.

2. Determinar el papel que desempeña las organizaciones sociales y de masas dentro de la OPS cubana, que conforman nuestra sociedad civil.
3. Explicar la Constitución de la República como norma suprema de la Organización Política de la Sociedad cubana.

Contenido.

El Partido Comunista de Cuba, vanguardia organizada martiana y marxista-leninista de la nación cubana.

El estado y su evolución histórica. Sus particularidades en Cuba. El Poder Popular. Su estructura y funciones.

La organización política de la sociedad cubana a partir de 1959. Las organizaciones sociales y de masas como parte de la OPS. Nuestra sociedad civil.

Las ONGs (Organizaciones no Gubernamentales).

Relaciones de la escuela con las organizaciones políticas, sociales, de masas y estudiantiles. La Organización de Pioneros José Martí.

Unidad No.6 – El trabajo y los trabajadores.

Objetivo: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Valorar el papel del trabajo como actividad práctica fundamental que desarrolla el hombre, en función de la satisfacción de sus necesidades y su realización como ser humano a la vez que comparar el trabajo en las sociedades capitalistas y socialistas.
2. Explicar la legislación laboral en sus principales elementos, con detenimiento en el Código del Trabajo y la relación entre deberes y derechos de los trabajadores, como parte de la educación laboral de los ciudadanos.

Contenido.

El papel del trabajo en la transformación del hombre. El valor del trabajo en el capitalismo y en nuestra sociedad socialista.

El Código del Trabajo y sus principales instituciones.

Derechos y deberes de los trabajadores. Leyes que protegen al trabajador.

Condiciones que debe poseer un buen trabajador.

Nuevas formas de empleo en las condiciones actuales que vive el país.

Importancia de los oficios. El maestro y su influencia con la formación laboral de los educandos.

Unidad No.7 – La vida en Cuba socialista.

Objetivos: Los estudiantes deben ser capaces de:

1. Demostrar el cumplimiento por Cuba de los preceptos universales sobre los derechos humanos de la niñez, la juventud y la sociedad en general, lo que posibilitará comparar la vida en Cuba socialista con la situación de la niñez de otros países.
2. Valorar los preceptos constitucionales y de la legislación ordinaria en torno a los derechos humanos, de acuerdo a lo pactado en la ONU.

Contenido.

El pueblo dueño de sus riquezas. La vida de los niños en Cuba y otros países.

Disfrute de los derechos constitucionales.

La educación formal en nuestros educandos como elemento para una vida feliz.

Los derechos humanos y la niñez. Cumplimiento por Cuba de los preceptos universales sobre derechos humanos de los niños y jóvenes y la sociedad en general.

Labor de la escuela en la formación de sentimientos y valores humanos relacionados con esta temática.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS.

1. En la preparación de los contenidos para su desarrollo, el docente tendrá muy en cuenta los siguientes requisitos metodológicos:
 - a) Unidad teórica – método. Está dada por el carácter integrador que tiene la Educación Cívica, en ella confluyen la Historia, el Derecho, la Filosofía, la Economía Política, la Teoría Socio-política, la Sociología y la Pedagogía, con el objetivo de preparar a los docentes, tanto para su labor profesional, como para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
 - b) Unidad teoría – práctica. Se basa en el desarrollo de la actividad como centro de la relación del hombre con su medio social, para alcanzar los objetivos de la construcción de la nueva sociedad sobre la base del ejercicio pleno de la ciudadanía.
 - c) Preparación político-ideológica de los maestros Por la labor de los maestros como activistas de la política del Partido, es trascendental su preparación en los aspectos más candentes de la sociedad cubana actual, por la proyección internacional de su revolución, que se presenta como alternativa para los pueblos en condiciones extremadamente difíciles de unipolaridad y globalización.
 - d) Formación de una cultura jurídica en maestros y profesores. Resulta evidente el déficit de conocimientos jurídicos en los profesionales de la educación y la población en general. La labor multiplicadora del maestro en la escuela, con la familia y la comunidad, será un aporte sustancial al conocimiento y cumplimiento de la legalidad socialista, lo que impone un tratamiento específico a la producción jurídica que durante todo el proceso revolucionario ha acompañado a las transformaciones radicales de la sociedad cubana. La cultura jurídica supone un elevado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley; así se disminuye la influencia de la espontaneidad y las masas, conscientemente, actúan como el principal sujeto de derecho en la sociedad socialista.
2. Para el desarrollo del programa el docente tendrá en cuenta que los estudiantes, una vez graduados, deberán transitar por todos los grados de la escuela primaria, lo que los llevará en su momento a trabajar la asignatura Educación Cívica; ello exigirá establecer las relaciones necesarias con el trabajo desarrollado en el Primer Ciclo con la asignatura El mundo en que vivimos.
3. El docente cuidará de poner en función de la orientación profesional, todo el sistema de objetivos, habilidades y actividades docentes, para que los estudiantes, ya en el ejercicio de la profesión desarrollen su labor multiplicadora. Lo que se haga en el aula, servirá de modelo para la actuación profesional
4. Se propiciará el trabajo en grupo lo que posibilitará el desarrollo de habilidades referidas a las discusión de las principales ideas y experiencias que sobre problemas teóricos y metodológicos puedan existir.
5. El docente tendrá en cuenta dar el tratamiento técnico a la normativa jurídica (leyes, decretos leyes, decretos y otros actos normativos) que sobre cada temática del programa existe, con especial énfasis en la Constitución de la República.
6. Será necesario destacar en todo momento, como parte del proceso docente – educativo, el papel jugado por la Revolución en la materialización de la obra que

disfrutamos; cada unidad da amplias posibilidades para el debate, argumentación y la demostración de la realidad del país.

7. Se propiciará en las diferentes actividades docentes, el desarrollo de actividades que sirvan de modelo de actuación profesional y estimulen el análisis y el deseo de aprender; ello implica:
 - Para el trabajo con la familia y la comunidad: Encuentros con la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana, el núcleo zonal, delegado a la Asamblea Municipal del Poder Popular, etc.
 - Encuentro con la Fiscalía Provincial acerca del tratamiento que como parte de la labor educativa, se le da a lo legislado en el Código de Familia.
 - Conferencia del Presidente de la Comisión Electoral Provincial de Pinar del Río, Presidentes de las Comisiones Municipales u otro representante sobre el comportamiento de las elecciones en la provincia o en el territorio concreto donde se desarrolla el programa.
 - Video con la intervención de Enrique Núñez Rodríguez en la Asamblea Nacional del Poder Popular, acerca de las elecciones antes de la Revolución.
 - Encuentro con funcionarios del gobierno de la provincia o del municipio, acerca del funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular.
 - Encuentros con funcionarios del territorio que atienden la seguridad social, la protección e higiene del trabajo, entre otras.
8. Por el protagonismo que los estudiantes y maestros tienen en la consecución de los objetivos propuestos, resulta imprescindible enriquecer los contenidos de cada tema con los criterios que emanen de sus propias experiencias y necesidades. El diseño curricular flexible y visto como proceso, exige de esa consulta sistemática, aunque existen invariantes planteadas por el propio programa de Educación Cívica de quinto grado.

Sistema de habilidades de la asignatura.

Se hace necesario trabajar a diferente nivel las actividades propias de la asignatura, de acuerdo a las necesidades. Hay que tener presente que esas habilidades son las que se trabajan en el grado.

Habilidades del pensamiento lógico.

Se toman en cuenta los criterios de la autora Rita Marina Álvarez en cuanto a las estructura interna de las habilidades para la enseñanza de la historia, que pueden ser adecuadas para el trabajo con nuestra asignatura.

Explicar. Estructura interna.

- Analizar los objetivos a relacionar.
- Determinar lo esencial de los hechos.
- Determinar los nexos esenciales internos entre los hechos fenómenos y procesos.

Definir. Estructura interna.

- Seleccionar las características esenciales que distinguen y determinan al objetivo de definición.
- Enunciar de forma sintética y precisa los rasgos esenciales, la forma de manifestarse el objeto en la realidad.

Valorar. Estructura interna.

- Análisis del objetivo en su desarrollo.
- Determinación de aspectos esenciales del objeto a valorar, caracterizarlo.
- Establecer los criterios de valoración.
- Comparación del objeto con los criterios de valor.
- Elaboración del juicio de valor.

Caracterizar. Estructura interna.

- Analizar, descomponer el objeto en sus partes integrantes.
- Seleccionar aquellos elementos que están en relación directa con su esencia, y que lo tipifican y lo distinguen de los demás.

Comparar. Estructura interna

- Determinación de los objetos de comparación.
- Determinación de las líneas de comparación.
- Determinación de diferencias y semejanzas de cada línea de comparación. (Conclusión parcial).
- Conclusión de cada objeto de comparación. (Conclusión parcial).
- Conclusiones generales. (Síntesis final)

Demostrar. Estructura interna.

- Determinación de la esencia de lo que se quiere demostrar.
- Determinación de los argumentos (hechos y juicios) tomados de diferentes fuentes y que prueban la conclusión.
- Fundamentación del razonamiento.

Habilidades para el procesamiento de la información.

- Manejar el aparato de orientación en cuanto a índice, estructura y señalizaciones.
- Procesamiento de la información en cuanto a:
Analizar, sintetizar, determinar lo esencial, citar, resumir, fichar, comparar, describir.
- Procesamiento del material para la caracterización de la obra y el trabajo con la información: fichar, tomar notas, confeccionar plan de exposición.

Habilidades para la aplicación del tiempo.

- Planificar, Organizar, Controlar.

Habilidades como modo de actuación profesional.

- Comunicar.
- Caracterizar.
- Diseñar actividades para el trabajo en la asignatura Educación Cívica.
- Ejecutar.
- Diagnosticar la situación de alumnos en la escuela, la familia y la comunidad.
- Valorar la problemática nacional e internacional desde posiciones partidistas y clasistas.
- Dirigir el proceso docente educativo para dar cumplimiento al encargo social del maestro en su trabajo con la Comunidad Cívica Escolar, Familiar y de la sociedad en su conjunto.

Sistema de valores.

El alto contenido educativo del sistema de conocimientos de la asignatura Educación Cívica, propicia el trabajo de formación de valores morales y éticos que se encuentran en el centro de atención de la escuela cubana: honestidad, modestia, honradez y responsabilidad entre otros, que se conjugan con los valores jurídicos, de alto contenido ético y que son intrínsecos al texto constitucional; son ellos:

- Justicia.
- Dignidad.
- Libertad.
- Igualdad.

- Soberanía.
- Independencia.
- Patriotismo.
- Solidaridad.
- Legalidad socialista.
- Democracia socialista.

Sistema de evaluación.

La asignatura, por tener en ella un peso fundamental la metodología en función de la preparación de los estudiantes para el ejercicio de la profesión, basará su evaluación en las actividades docentes (Clases prácticas, seminarios y talleres) planificados, en las que necesariamente los estudiantes tendrán que poner de manifiesto el grado de apropiación de los conocimientos, habilidades y valores de la asignatura.

Bibliografía general.

- AGUIRRE, SERGIO. Nacionalidad y nación en el siglo XIX.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1990.-- 133 p.
- ALVAREZ TABIO, FERNANDO. Comentarios a la Constitución Socialista.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1985.—
- CASTRO RUZ, FIDEL. Discurso en la velada conmemorativa de los Cien Años de Lucha.-- 10 de octubre 1968.-- p. 9-68.-- En Porque en Cuba solo ha habido una revolución.-- La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC, 1975.
- CASTRO RUZ, FIDEL. Los derechos humanos 1959 - 1988. -- La Habana: Ed. C. Sociales, 1989.
- Código de Familia. Ley No. 1289/75. Anotado y concordado con las modificaciones.
- Código de la Niñez y la Juventud. Ley No.16/78.--La Habana: Ed. Política, 1985.-- 46 p.
- Constitución de la Republica de Cuba.-- La Habana.-- Ed. Política, 1982.-- 55 p.
- Decreto 143/86. Reglamento de uso de los símbolos nacionales.-- p.72-80. -- En Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica de 5to grado.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1989.
- La Educación en el patriotismo. Colectivo de autores del MINED.
- Ibidem: 1992. -- 59 p.
- LENIN, V. I. El Estado y la revolución.-- p. 291-389 .-- En Obras Escogidas en 3 tomos.-- Tomo 2.-- Moscú: Ed. Progreso.
- Ley No.75/94. De la defensa nacional.-- La Habana: Gaceta Oficial.
- Ley No.80/96. De reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas.-- p. 3.-- En Granma.-- La Habana, 9 de ene. 1997.
- Ley No.88/99. De Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba.—En Gaceta Oficial Extraordinaria No.1 15 de marzo de 1999.—p.11.
- Ley No.42/83. De los símbolos nacionales.-- p. 5.-- En Divulgación legislativa.-- No. 13.-- La Habana, ene.- mar. 1984
- Ley No.72. 29/octubre de 1992. Ley Electoral.-- Ed. Entorno.-- 64 p.
- Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de 5to grado / Julio J. Sierra Socorro ... / et al . / .—Pinar del Río.—1999.-- Segunda Edición. (inédito)

- El Partido de la unidad, la democracia y los derechos humanos que defendemos.-- Proyecto de resolución del V Congreso del PCC.-- La Habana: Ed. Política, may. de 1997.
- El PCC en el sistema de la democracia socialista en Cuba y el perfeccionamiento de sus relac. Tema 6. Subtema 1.-- p. 13-15.-- En Escuelas Municipales del PCC. Material para los cursos de superación político-ideológica.-- La Habana: Ed. 1era, 1993.
- PERAL COLLADO, DANIEL A. Derecho de Familia.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1980.-- 237 p
- PRIETO VALDÉS, Martha. Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano.—Martha Prieto Valdés / Lissette Pérez Hernández.—(Soporte digital).
- RAPA ALVAREZ, V. Sobre la Constitución Cubana de 1976.-- p.115-119.-- En Revista Jurídica Año III, No.6.-- La Habana. Ene-Mar. 1985.
- SIERRA SOCORRO, JULIO J. Glosario Constitucional / Julio J. Sierra Socorro, Juan A. Blanco Rivera.—Pinar del Río, 1999.—(inédito)
- _____. Manual del Ciudadano.—Pinar del Río, 2001.—(Inédito)
- _____. Compendio de Temas sobre Educación Cívica.—Pinar del Río.—2002. (Inédito)
- VEGA VEGA, JUAN. Derecho Constitucional revolucionario en Cuba.-- p.201-239.-- La Habana. Ed. Ciencias Sociales, 1988.
- Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los Órganos del Poder Popular.-- p. 216 - 223.-- En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- Cuba de los derechos humanos / F. Castro Ruz... et al./.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1990.-- 217 p.

ANEXO No.9
PINAR DEL RÍO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
“RAFAEL MARÍA DE MENDIVE”
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO MARXISMO – LENINISMO E HISTORIA
PROGRAMA DE POSTGRADO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN
CIUDADANA

INTRODUCCIÓN.

El comportamiento cívico y el ejercicio de la ciudadanía requiere como premisa imprescindible, de un andamiaje teórico que esencialmente la escuela está en posibilidades de aportar, por el nivel de especialización que en esta función posee el personal docente y los medios que el Estado pone a su disposición. Como complemento de esta labor, corresponde a la familia y a la sociedad con sus agencias educativas, aportar los ingredientes que posibilitan en su conjunto, sistematizar la multiplicidad de influencias que inciden positivamente sobre el ciudadano desde su nacimiento.

El programa responde a la necesidad de acercar a los Licenciados en Educación Primaria al aparato conceptual y metodológico que en torno a la educación cívica y la formación ciudadana debe desarrollarse en las escuelas, tanto para la impartición del programa de Educación Cívica de quinto grado, como para planificar, orientar y dirigir la labor de Educación Jurídica como vía para la formación de valores jurídicos y políticos en los escolares.

El programa propone un sistema de conocimientos, habilidades y valores a desarrollar, a partir del Derecho Positivo que se concretiza en la Ley Fundamental de la nación cubana: la Constitución de la República y el sistema de leyes complementarias, donde encontrarán salida los contenidos esenciales que tributan directamente a la Educación Jurídica.

Por lo expresado, el programa se inserta en el sistema de estudios de postgrados del Departamento de Marxismo – leninismo e Historia del Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive”, como contribución a la superación profesional de los Maestros Primarios del territorio. Está dirigido a contribuir a resolver el déficit de conocimientos y habilidades que se poseen en cuanto a la formación cívica y ciudadana, con detenimiento en la educación jurídica. Los maestros por su encargo social están en el deber de garantizar que los niños y jóvenes, sean ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes en una sociedad que, en medio de carencias, limitaciones y situación internacional adversa, lucha por conservar las conquistas más sagradas de la revolución y el socialismo.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:

1. Enriquecer la labor de los Maestros Primarios, dotándolos de los elementos teóricos y metodológicos fundamentales que les permitan desarrollar el programa de Educación Cívica de quinto grado, con tratamiento a un contenido nunca antes recibido, con énfasis en la temática jurídica, mediante la utilización de la Constitución de la República y otras normas complementarias que rigen la actividad política, económica y social del Estado

cubano, así como el desarrollo de habilidades en el trabajo con los textos jurídicos y el sistema de valores políticos y jurídicos contenidos en ellas.

2. Desarrollar cualidades inherentes a la ética profesional que se manifieste en un elevado sentido del deber cívico y ciudadano y del cumplimiento de las responsabilidades como maestros y patriotas.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

TEMAS	FORMAS DE DOCENCIA				
	CONF.	C.P	T.	S.	
TOTAL					
1) Algunos elementos sobre la historia de la Educación Cívica en Cuba. Su periodización.	2	2	2	2	8
2) La formación ciudadana. Generalidades teóricas y metodológicas de su trabajo en la escuela.	4	2	-	2	8
3) La Constitución como Ley Fundamental de la República. Su contenido político, jurídico y Axiológico. Su defensa e interpretación.	4	4	2	2	12
4) La familia como célula fundamental de la sociedad.	2	2	2	2	8
5) La patria y la nación. La defensa de la patria socialista.	2	4		2	8
6) La organización política de la sociedad cubana. La democracia socialista.	4	4	2	4	14
7) Derechos, deberes y garantías fundamentales en la Constitución de la República. Los Derechos Humanos en Cuba.	4	4	2	4	14
Total.....	24	20	10	18	72

Sistema de conocimientos.

Tema No.1.- Algunos elementos sobre la historia de la Educación Cívica en Cuba.

Objetivo.

1. Valorar los principales elementos relacionados con la historia de la Educación Cívica en nuestro país, al analizar la propuesta de su periodización en Cuba y determinar las características y funciones de la Educación Cívica, mediante el trabajo independiente y en pequeños grupos.

Contenidos.

Acercamiento a los elementos históricos en torno a la Educación Cívica. Auge del pensamiento social en el siglo XIX. Principales ideas acerca de su contenido en Europa y Norteamérica.

Antecedentes de la Educación Cívica en Cuba: José Agustín Caballero, Félix Varela, José de la Luz y Caballero, Martí, Enrique José Varona y Alfredo María Aguayo.

La intervención norteamericana en 1898, frustración de los ideales morales y cívicos del pueblo cubano. Intentos de norteamericanizar la educación cubana.

Periodización de la Educación Cívica en Cuba. Características y funciones de la Educación Cívica.

Tema No.2.- La formación ciudadana. Generalidades teóricas y metodológicas de su trabajo en la escuela.

Objetivo.

1. Analizar la condición de ciudadano y el ejercicio de la ciudadanía a partir de los elementos teóricos que lo informan, y propiciar un enfoque metodológico que sistematice las acciones dirigidas al logro del objetivo del MINED relacionado con la formación de valores para elevar la disciplina y la responsabilidad ciudadana, mediante el estudio de los postulados teóricos sobre el ciudadano y la ciudadanía y el diseño de actividades prácticas dirigidas a lograr que la escuela sistematice la educación jurídica como área específica de la formación ciudadana.

Contenidos.

El proceso docente educativo como proceso de dirección social. Papel del maestro.

Principales resultados obtenidos en la investigación sobre Educación Cívica y formación ciudadana. Medidas adoptadas para remediar la situación existente, con énfasis en los aspectos jurídicos del programa de quinto grado.

La ciudadanía. Concepto. La condición de ciudadano y el ejercicio de la ciudadanía. Los deberes. Su clasificación. Deberes legales. Tipos: Deberes políticos y civiles. Los deberes morales.

Los derechos como facultades atribuidas al individuo que constituyen los fundamentos de su condición de ciudadano. Las normas sociales y las normas jurídicas. Los derechos subjetivos y objetivos.

Las direcciones fundamentales de la formación ciudadana. Su interrelación, carácter integrador.

Enfoque teórico y metodológico para cumplir con las metas y propósitos que en la dirección de formación ciudadana plantea la Resolución Ministerial 60/96.

Tema No.3.- La Constitución como Ley Fundamental de la República. Su contenido político, jurídico y Axiológico. Su defensa e interpretación.

Objetivo.

1. Analizar los medios que se emplean para la defensa de la Constitución, así como su interpretación como norma política y jurídica suprema, con alto contenido axiológico, en función de poder explicarla y con ello contribuir a la formación de valores políticos y jurídicos de los escolares, mediante el trabajo con el texto constitucional para alcanzar un aprendizaje productivo.

Contenidos.

La Constitución como Ley Fundamental del Estado. Enfoque político y jurídico. Concepto, objeto y método de la Constitución. Constitución formal y material. La supremacía constitucional y medios para su defensa.

La Educación Cívica y el estudio de la Constitución de la República. Particularidades de la interpretación de la norma constitucional por parte de los maestros primarios. Su importancia.

Breve esbozo de la historia constitucional de Cuba. La Constitución de la República de 1976, sus modificaciones en 1992 y en el 2002; necesidad e importancia de las mismas.

Contenido de la Constitución de la República de Cuba aprobada en 1976 y modificada en los años 1992 y 2002.

La Axiología Jurídica. Concepto y generalidades. Enfoque filosófico de la formación de valores jurídicos. Valor y valoración, su interrelación. Dialéctica entre lo individual y lo social.

Los valores jurídicos y políticos en la Constitución de la República. Necesidad de su desarrollo en la escuela cubana actual.

La formación de valores jurídicos como un proceso pedagógico. Sus etapas.

La cultura jurídica y su importancia para dar continuidad a nuestro proyecto social socialista. Propuesta para su desarrollo a partir de la asignatura Educación Cívica de quinto grado.

Tema No.4.- La familia como célula fundamental de la sociedad.

Objetivos.

1. Valorar la importancia de la labor educativa de los maestros con la familia y la comunidad a partir de sus instituciones reguladas jurídicamente, mediante el trabajo con los textos jurídicos, utilizando propuestas de modos de actuación acorde con los principios que inspiran a la familia socialista. para elevar la actividad orientadora hacia alumnos, padres y la comunidad.

Contenidos.

La familia. Concepto y características. Breve esbozo de la evolución histórica de la familia. Algunos elementos en torno al Derecho de Familia.

La Constitución de la República y la familia. Modificaciones de 1992.

El Código de Familia, principios y objetivos que lo inspiran. Principales instituciones. Criterios acerca de la familia cubana hoy. Principales problemas que afectan las relaciones familiares.

Labor social de los maestros con la familia y la comunidad. Formas concretas a emplear para la capacitación de padres y propuestas de modos de actuación en la vida familiar

Tema No.5.- La patria y la nación. La defensa de la patria socialista.

Objetivos.

1. Explicar el patriotismo, sus componentes y rasgos, así como las formas y métodos de la educación patriótica como parte del trabajo político - ideológico y el papel que en la formación de valores patrios, desempeñan los maestros.
2. Valorar el contenido de las leyes revolucionarias dirigidas a la protección de la independencia y soberanía nacional y a hacer partícipe a todo el pueblo en la defensa de las conquistas del socialismo, mediante el trabajo con los textos jurídicos.

Contenidos.

La patria y la nación. Conceptos.

El patriotismo; sus componentes y rasgos. La educación patriótica, sus formas y métodos.

Los Símbolos de la Nación Cubana. Su importancia y tratamiento en la Ley Constitucional y en la legislación ordinaria.

La defensa de la patria socialista como el más grande honor y el deber supremo de cada cubano, su tratamiento en la Constitución de la República. La Ley de Defensa Nacional (Ley No.75/94). Objetivos, contenido y su importancia. La Ley de reafirmación de la dignidad y la soberanía cubanas (Ley No.80/96). Objetivos, contenido e importancia. La Declaración de los Mambises del Siglo XX. La Ley de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba (Ley 88/99). Objetivos, contenido e importancia.

El papel de los maestros en la formación de valores patrios a través de las actividades docentes, extradocentes y extraescolares que desarrolla en la escuela, la familia y la comunidad.

Tema No.6.- La Organización Política de la Sociedad cubana. La democracia socialista en Cuba.

Objetivos.

1. Analizar la Organización Política de la Sociedad cubana, la estructura y funciones de los Órganos del Poder Popular como forma concreta del ejercicio del poder en Cuba, así como demostrar que Cuba posee su propia sociedad civil compuesta por sus pujantes organizaciones de masas y sociales que actúan dentro de la legalidad y no pretenden socavar el sistema económico, político y social libremente escogido por nuestro pueblo y valorar el sistema democrático cubano como forma superior del ejercicio democrático, mediante el estudio comparativo del texto constitucional cubano y demás leyes complementarias, con los de otros países latinoamericanos.

Contenidos.

La Organización Política de la Sociedad cubana. Sus fundamentos en la Constitución de la República de Cuba El Poder Popular. Su estructura y funciones. Las organizaciones sociales y de masas como parte de la Organización Política de la Sociedad (OPS). Nuestra sociedad civil. Las ONGs (Organizaciones no Gubernamentales).

El Partido Comunista de Cuba: proceso formativo, estructura y papel dentro de nuestra OPS. Concepción cubana de partido único; vanguardia organizada de la nación cubana.

La forma de gobierno en el Estado socialista: sus principios de organización. El sistema democrático cubano; su perfeccionamiento constante. Críticas fundamentales que se le hacen al sistema democrático cubano. Las elecciones en Cuba. La Ley Electoral (Ley 72/92) y los principios éticos de nuestro proceso electoral. Significado del voto unido.

Importancia de este conocimiento para los maestros, destacando la labor a desarrollar en la escuela, con la familia y la comunidad, las actividades específicas a través de las cuales se manifiesta su trabajo político - ideológico y la función orientadora de la cual es su principal protagonista.

Tema No.7.- Derechos, deberes y garantías fundamentales en la Constitución de la República.

Objetivos.

1. Valorar la importancia del conocimiento de la interrelación existente entre los derechos y deberes fundamentales en el ejercicio de la ciudadanía, para la labor profesional de los maestros primarios y comparar la concepción cubana e imperialista acerca de los derechos humanos y el análisis de la interrelación existente entre democracia y derechos humanos a partir de la experiencia cubana, destacando la importancia que para el Tercer Mundo tiene la defensa que en la arena internacional hace Cuba de los derechos humanos, mediante el estudio, la interpretación y la caracterización de los documentos rectores: Constitución de la República de Cuba, leyes ordinarias, Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y otros documentos internacionales.

Contenidos.

Los derechos fundamentales. Consideraciones generales. Concepción burguesa y socialista de los derechos fundamentales.

Los derechos fundamentales en la Constitución de la República: igualdad, derechos económicos, políticos y sociales, las libertades individuales. Las garantías fundamentales y su regulación constitucional.

Los deberes fundamentales. Dialéctica de deberes y derechos. Importancia de este conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía a través del análisis de situaciones prácticas y propuestas específicas para la solución de casos en que existan incumplimiento de deberes y violación de derechos. La protección de los derechos fundamentales en Cuba, necesidad de su perfeccionamiento. Su tratamiento en la escuela.

Los derechos humanos. Concepto, antecedentes históricos y esencia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948; el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto de Derechos Culturales y Socioeconómicos de 1966. El derecho al desarrollo y a la autodeterminación de las naciones.

Democracia y Derechos Humanos en Cuba.

Los derechos humanos como aspecto relevante en el diferendo cubano-norteamericano. Posición cubana con respecto a los derechos humanos y su defensa en la arena internacional.

Importancia de este conocimiento para el ejercicio de la ciudadanía y para su labor profesional. Vías a utilizar para demostrar el celo con que la Revolución da cumplimiento a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y como introducir su estudio en los programas de la escuela.

SISTEMA DE HABILIDADES A DESARROLLAR.

Cada uno de los temas propuestos está relacionado con las habilidades específicas que resultan imprescindibles desarrollar en los maestros, con el objetivo de que puedan ejercer su labor profesional en la asignatura Educación Cívica en correspondencia con los fundamentos de la concepción de la asignatura.

Las habilidades a trabajar en sistema son:

- Explicar.
- Analizar.
- Comparar.
- Interpretar.
- Demostrar.
- Valorar.

SISTEMA DE VALORES JURÍDICOS A DESARROLLAR.

Los valores jurídicos a formar son intrínsecos al texto constitucional, del cual emana el sistema de conocimientos de la asignatura Educación Cívica, objeto de estudio en el presente programa.

El sistema de valores lo conforman:

- Justicia.
- Dignidad.
- Libertad.
- Igualdad.
- Soberanía.
- Independencia.

- Solidaridad.
- Legalidad socialista.
- Democracia socialista
- Patriotismo.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS.

1. Los docentes deben considerar el programa solo como una propuesta, tendrán presente las características del grupo y sus necesidades teóricas y metodológicas. 2.
2. En la preparación de los contenidos para su desarrollo, el docente tendrá muy en cuenta los siguientes requisitos metodológicos:
 - a) Unidad teoría - método. Está dada por el carácter de la asignatura Educación Cívica y Formación Ciudadana; en ella confluyen la Historia, el Derecho, la Filosofía, la Economía Política, la Sociología, la Pedagogía, la Psicología, etc., con el objetivo de preparar a los docentes, tanto para su labor profesional, como para el ejercicio pleno de la ciudadanía.
 - b) Unidad teoría - práctica. Se basa en el desarrollo de la actividad como centro de la relación del hombre con su medio social, para alcanzar los objetivos de la construcción de la nueva sociedad sobre la base del ejercicio pleno de la ciudadanía.
 - c) Preparación político - ideológica de maestros. Por la labor del personal docente como activistas de la política del Partido, es trascendental su preparación en los aspectos más candentes de la sociedad cubana actual, por la proyección internacional de su revolución, que se presenta como alternativa para los pueblos en condiciones extremadamente difíciles de unipolaridad y globalización.
 - d) Formación de una cultura jurídica en los Maestros Primarios. Resulta evidente el déficit de conocimientos jurídicos en los Maestros Primarios. Su labor multiplicadora en la escuela, con la familia y la comunidad, será un aporte sustancial al desarrollo de la cultura jurídica, que supone un elevado conocimiento de las leyes y una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley; así se disminuye la influencia de la espontaneidad en el actuar ciudadano y las masas, conscientemente, actúan como el principal sujeto de derecho en la sociedad socialista; lo que impone un tratamiento específico a la producción jurídica que durante todo el proceso revolucionario ha acompañado a las transformaciones radicales de la sociedad cubana.
3. El docente cuidará de poner en función de la actividad profesional, todo el sistema de objetivos y el contenido (conocimientos, habilidades y valores) de la asignatura, para que los maestros se preparen para su labor multiplicadora.
4. Se propiciará el trabajo en grupo lo que posibilitará el desarrollo de habilidades referidas a la discusión de las principales ideas y experiencias que sobre problemas teóricos y metodológicos puedan existir.
5. El docente tendrá en cuenta dar el tratamiento adecuado a la normativa jurídica (leyes, decretos leyes, decretos y otros actos normativos), que sobre cada temática del programa existe, con especial énfasis en la Constitución de la República, sin dejar de referirse a la concepción amplia del Derecho y sus funciones.

6. Será necesario destacar en determinados momentos el papel jugado por la Revolución en la materialización de la obra que el pueblo disfruta; cada unidad da amplias posibilidades para el debate, la argumentación, la demostración de la realidad del país.
7. Se propiciará en las diferentes actividades docentes, el desarrollo de actividades que sirvan de modelo profesional y estimulen el análisis y el deseo de aprender; ello implica:
 - Encuentro con la Fiscalía Provincial acerca del tratamiento que como parte de la labor educativa, se le da a lo legislado en el Código de Familia, protección de la legalidad, defensa de los derechos ciudadanos, etc..
 - Conferencia del Presidente de la Comisión Electoral Provincial de Pinar del Río sobre el comportamiento de las elecciones en la provincia.
 - Encuentro con funcionarios del gobierno de la provincia acerca del funcionamiento de la Asamblea Provincial del Poder Popular y el Consejo de la Administración Provincial.
 - Encuentro con delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular, Presidentes de los Consejos Populares, entre otros.
8. En correspondencia con la modalidad que adopte el curso, se hará una adecuación del número de horas y en consecuencia de las actividades docentes a desarrollar, priorizando la orientación del trabajo independiente con aquellas temáticas que no podrán ser tratadas con la suficiente profundidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Se propone la evaluación frecuente o sistemática en todo el sistema de actividades docentes, mediante el trabajo en grupos y el trabajo independiente; para medir los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en clases prácticas, talleres y seminarios.

Desde la primera semana de clases se orientará un trabajo referativo como evaluación final, cuya defensa dará conclusión al curso. El trabajo deberá tener un enfoque teórico - práctico vinculado con el ejercicio de la profesión en la asignatura Educación Cívica.

Las particularidades del tratamiento metodológico a cada tema se abordarán individualmente en el proceso de asesoramiento que el profesor desarrollará.

Las temáticas a seleccionar serán a partir del siguiente banco:

1. Tradición constitucionalista en Cuba. Influencia positiva y negativa que ha tenido a lo largo de nuestra historia.
2. La Constitución de la República de 1976. Sus modificaciones en 1992.
3. La legalidad socialista como baluarte de la defensa de nuestras conquistas y continuidad del proyecto socialista cubano.
4. La Constitución de la República y la familia. Modificaciones de 1992. Su análisis crítico.
2. La familia cubana hoy. Dificultades y perspectivas.
3. Las relaciones entre padres e hijos. Importancia del Artículo 85 del vigente Código de Familia.
4. La labor social de maestros y profesores con la familia. Vías, métodos y medios para su perfeccionamiento.
5. Proceso de formación de la nacionalidad y la nación cubanas.
6. Identidad cultural e identidad nacional. Lo cubano.
7. La Ley de Defensa Nacional (Ley No. 75/94). Objetivos, contenido e importancia.

8. La Ley de reafirmación de la dignidad y la soberanía cubanas (Ley No.80/96). Objetivos, contenido e importancia.
9. La Ley de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba (Ley 88/99).
10. La Organización Política de la Sociedad cubana a partir de 1959.
11. Los Órganos del Poder Popular en Cuba. Su estructura y funciones.
12. La sociedad civil cubana. Concepción burguesa acerca de la sociedad civil. Nuestra concepción. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) en Cuba.
13. El Partido Comunista de Cuba, proceso formativo, estructura y papel dentro de nuestra OPS.
16. Concepción cubana de partido único.
17. El sistema democrático cubano, su perfeccionamiento constante.
18. Críticas fundamentales que se le hacen al sistema democrático cubano. Nuestros argumentos.
- 19. Las elecciones en Cuba. La Ley Electoral y los principios éticos de nuestro proceso electoral.**
20. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948. Su cumplimiento en Cuba.
21. Concepción imperialista acerca de los derechos humanos. Posición cubana y su defensa en la arena internacional.
22. Los derechos humanos como aspecto relevante en el diferendo cubano-norteamericano.
23. La democracia y los derechos humanos en Cuba. Su importancia en el ejercicio de la ciudadanía.
24. Los derechos fundamentales en la Constitución de la República: igualdad, derechos sociales, derechos políticos, las libertades individuales. Garantías para su cumplimiento.
25. Los deberes fundamentales en la Constitución de la República. Su interrelación con los derechos fundamentales.
26. Importancia del conocimiento de los derechos, deberes y garantías fundamentales para el ejercicio de la profesión y de la ciudadanía.

BIBLIOGRAFIA POR TEMAS.

GENERAL PARA TODOS LOS TEMAS.

- ALVAREZ TABIO, FERNANDO. Comentarios a la Constitución Socialista.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1985.-- p.
- Constitución de la Republica de Cuba.-- La Habana.-- Ed. Política, 1982.-- 55 p.
- Ibidem: 1992. -- 59 p.
- Manual de orientaciones de trabajo para el maestro de Educación Cívica de 5to grado / Julio J. Sierra Socorro ... / et al . / .—Pinar del Río.—1999.-- Segunda Edición. (inédito)
- PRIETO VALDÉS, Martha. Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano.—Martha Prieto Valdés / Lissette Pérez Hernández.—(Soporte digital).
- RAPA ALVAREZ, V. Sobre la Constitución Cubana de 1976.-- p.115-119.-- En Revista Jurídica Año III, No.6.-- La Habana. Ene-Mar. 1985.
- SIERRA SOCORRO, JULIO J. Glosario Constitucional / Julio J. Sierra Socorro, Juan A. Blanco Rivera.—Pinar del Río, 1999.—(inédito)

- _____ . Manual del Ciudadano.—Pinar del Río, 2001.—(Inédito)
- _____ . Compendio de Temas sobre Educación Cívica.—Pinar del Río.—2002. (Inédito)
- VEGA VEGA, JUAN. Derecho Constitucional revolucionario en Cuba.-- p.201-239.-- La Habana. Ed. Ciencias Sociales, 1988.

Tema No.1.

- SÁEZ PALMERO, ANTONIO. Historia de la Educación Cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas.—Camagüey, 2001. — p. 109 (Inédita)
- HERRERÍA TEJERA, VICENTE. Tratado de Cívica.—Cultural S.A.—La Habana Cuba, 1953.—486 p.
- ARIAS HERNÁNDEZ, CARMEN LUISA. La Educación Cívica: una ventana abierta a la comunidad /Carmen Luisa Arias Hernández, / Camilo Rodríguez Noriega.—pp.33.—En: Revista Iberoamericana de Pedagogía.—México: Ediciones CIDE. Año 2 Vol.5 mayo – julio de 1998.
- GUADARRAMA GONZALEZ, PABLO. Valoraciones sobre el pensamiento filosófico cubano y latinoamericano. Pág. 21.-- La Habana. -- Editora Política, 1985.
- A. PEREZ, Jr. LOUIS. El diseño imperial político y pedagogía en el período de la ocupación de Cuba 1899 - 1902. Tomado de Revista de Estudios Cubanos, Universidad de Pittsburg - USA. Pág. 11. -- Ministerio de Educación, 1985.
- VARONA, ENRIQUE JOSE. Primer Código Escolar. Orden Militar No.267. 30/junio/1900.
- VARONA, ENRIQUE JOSÉ. Prefacio. Principios de Moral e Instrucción Cívica. Pág.12.-- La Habana. Imprenta y librería "La Moderna Poesía" 1902.
- MONTANO, RAFAEL. Principios de Moral e Instrucción Cívica. 1902
- GARCIA TUDURI, MERCEDES. La enseñanza cívica y la sociología. Cuadernos de Cívica y Sociología. Pág. 8.--La Habana. Ed. Minerva, 1938.
- CASTRO RUZ FIDEL. La Historia me Absolverá. Pág. 64.-- La Habana. Ediciones Populares. Imprenta Nacional de Cuba, 1961.
- Dialéctica de la Educación Cívica... /et al./. --Pág. .-- En Revista Educación.-- No. 76/90

Tema No.2.

- LAGE DAVILA, CARLOS. Intervención final en la III Reunión Nacional de Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular.-- p.1.-- En Granma.-- La Habana. 20 de junio de 1997.
- Ley No.83/11 de julio de 1997. De la Fiscalía General de la República. (Soporte Magnético)
- RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO. Ley de leyes. Tan decisiva como desconocida.-- En Juventud Rebelde.-- La Habana, 18 de feb. 1996
- Ley No.75/94 De la defensa Nacional.-- La Habana.-- Ed. Política, 1992. p.4.
- Resolución Ministerial No.60/96. MINED.

Tema No.3.

- CARRERAS, JULIO A. Historia del Estado y el Derecho en Cuba.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1982.-- 559 p.
- Derecho Constitucional / G. Muñoz Valdés .../ et al./.-- La Habana: Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, 684 p.
- DIEGO CAÑIZARES, FERNANDO. Teoría del Estado.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1979.-- 405 p.
- DIEGO CAÑIZARES, FERNANDO. Teoría del Derecho.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1979.-- 436 p.
- FERNÁNDEZ BULTÉ, JULIO. Teoría del Estado.— Ciudad de La Habana, Editorial Félix Varela, 2002.
- _____. Teoría del Derecho.— Ciudad de La Habana, Editorial Félix Varela, 2002. —258 p.
- _____. Filosofía del derecho.—Ciudad de La Habana, Editorial Félix Varela, 1997.—324 p.
- _____. Los modelos de control constitucional y la perspectiva de Cuba hoy. En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lissette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.— pp.347-368.
- ESCALONA REGUERA, JUAN. En torno a la Ley de Reforma Constitucional.- p. 3 - 12 .-- En Revista Cubana de Derecho.-- No.8 .-- La Habana, Oct. - Dic. 1992.
- La cultura jurídica: una necesidad de la sociedad cubana actual .-- p. 51- 57.-- En materiales para la preparación política del personal docente.-- No.3.-- La Habana, 7 de mayo de 1994.
- LASSALLE, F. ¿Qué es una Constitución?-- Bogotá: Ed. Universales. Enero de 1944. 118 p.
- Manual de Teoría del Estado y el Derecho /M. N. Marchenko... et al./ .-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1988.-- 524 p.
- PERAZA CHAPEAU, JOSE D. Consideraciones en torno al concepto de Constitución.-- p.184 - 197.-- En Revista Jurídica. Año IV No.13.-- La Habana. Oct. - Dic. 1986.
- PEREZ MILAN, F. Motivos para una reforma.-- p. 3 - 7.-- En Revista Cubana de Derecho No.7.-- La Habana. Jul. - sep. 1992.
- SZMUKLER, B. Derecho Político y Constitucional.-- Argentina: Ed. Néstor Martins. Dic. 1988. 260 p

Tema No.4.

- Código de Familia. Ley No. 1289/75. Anotado y concordado con las modificaciones.
- Código de la Niñez y la Juventud. Ley No.16/78.--La Habana: Ed. Política, 1985.-- 46 p.
- ENGELS, FEDERICO. El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.-- Moscú: Ed. Progreso.-- 215 p.
- GARCIA LABRADOR, GILBERTO. Abandono de menores.-- p. 83 - 91. --En Revista Cubana de Derecho.-- No. 8.-- La Habana, Oct. - Dic. 1992.
- PERAL COLLADO, DANIEL A. Derecho de Familia.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1980.-- 237 p

Tema No.5.

- AGUIRRE, SERGIO. Nacionalidad y nación en el siglo XIX.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1990.-- 133 p.
- Atlas socio-económico de Cuba.-- La Habana: Editado por el Instituto Cubano de Geodesia y Cartografía y el Comité Estatal de Estadística, 1991.-- 48 p.
- CASTRO RUZ, FIDEL. Discurso en la velada conmemorativa de los Cien Años de Lucha.-- 10 de octubre 1968.-- p. 9-68.-- En Porque en Cuba solo ha habido una revolución.-- La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC, 1975.
- Decreto 143/86. Reglamento de uso de los símbolos nacionales.-- p.72-80. -- En Orientaciones Metodológicas de Educación Cívica de 5to grado.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1989.
- Ley No.75/94. De la defensa nacional.-- La Habana: Gaceta Oficial.
- Ley No.80/96. De reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas.-- p. 3.-- En Granma.-- La Habana, 9 de ene. 1997.
- Ley No.88/99. De Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba.—En Gaceta Oficial Extraordinaria No.1 15 de marzo de 1999.—p.11.
- Ley No.42/83. De los símbolos nacionales.-- p. 5.-- En Divulgación legislativa.-- No. 13.-- La Habana, ene.- mar. 1984
- NUÑEZ JIMENEZ, ANTONIO. Archipiélago.-- La Habana: Ed. Letras Cubanas, 1982.

Tema No.6.

- Análisis histórico de la Revolución.-- p. 6-51 .-- En Informe Central al Primer Congreso del Partido.-- La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC, 1976.
- Capítulos VIII y IX.-- p.65-71.-- En Programa del PCC.-- La Habana: Ed. Política, 1987.
- DIEGO CAÑIZARES, FERNANDO. Teoría del Estado.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1979.-- 405 p.
- DIEGO CAÑIZARES, FERNANDO. Teoría del Derecho.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1979.-- 436 p.
- El Partido de la unidad, la democracia y los derechos humanos que defendemos.-- Proyecto de resolución del V Congreso del PCC.-- La Habana: Ed. Política, may. de 1997.
- FERNANDEZ PAZ, JUAN A. El gobierno central y los gobiernos locales.-- p. 58-78.-- En Revista Cubana de Derecho No.7.-- La Habana. jul. sep. 1992.
- FERNANDEZ RIOS, OLGA. Formación y desarrollo del Estado Socialista en Cuba.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1988.-- 256 p.
- Informe del Buró Político al V Pleno del CC-PCC.-- p. 3 - 6. -- En Granma.-- La Habana, 27 de mar. 1996.
- Introducción a la discusión del proyecto de Resolución sobre los Estatutos del Partido Comunistas de Cuba.-- P. 72 - 76.-- En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- La sociedad cubana: Proceso, transformaciones y cambios sociales.-- Subtema 3.-- p. 2-10 .-- En Escuelas Municipales del Partido. Material del Curso de Superación político-ideológica
- LENIN, V. I. El Estado y la revolución.-- p. 291-389 .-- En Obras Escogidas en 3 tomos.-- Tomo 2.-- Moscú: Ed. Progreso.
- ----- Un paso adelante, dos pasos atrás.-- p.279-473. En Obras Escogidas en 3 tomos. Tomo 1.-- Moscú: Ed. Progreso.

- ----- ¿Qué hacer?-- p. 117-278.-- En Obras Escogidas en 3 tomos. Tomo 1.-- Moscú: Ed. Progreso.
- ----- Sobre la reorganización del Partido.-- p. 585-593. En Obras Escogidas en 3 tomos. Tomo 1.-- Moscú: Ed. Progreso.
- PEREZ SARMIENTO, E. Sistema político de la sociedad y Constitución.-- p. 9 - 105.-- En Revista Jurídica. Año VI, No. 19. -- La Habana. abr. - jun. 1988.
- Sobre los Estatutos del Partido Comunista de Cuba.-- p. 77 - 86 En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- Tesis sobre la vida interna del Partido.-- p. 15-49 .-- En Tesis y Resoluciones del Primer Congreso del PCC.-- La Habana: Ediciones DOR. CC-PCC, 1976.

Tema No.7.

- **CASTRO RUZ, FIDEL. Un grano de maíz (Conversación con Tomás Borges).-- Democracia.-- p.107-132.-- La Habana: Editada por Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 1992.**
- _____. Los derechos humanos 1959 - 1988. -- La Habana: Ed. C. Sociales, 1989. -- p.
- _____. Un grano de maíz (Conversación con Tomás Borges).-- Derechos Humanos en Cuba.-- p.217-239. -- La Habana.-- Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, 1992.
- Cuba de los derechos humanos / F. Castro Ruz... et al./.-- La Habana: Ed. C. Sociales, 1990.-- 217 p.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos en Cuba /D.B. Sánchez Serpa /... et al./.-- La Habana: Ed. Política, 1990.-- 217 p.
- DIEGO CAÑIZAREZ, FERNANDO. Teoría del Derecho.-- La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1979.-- 436 p.
- Expresa Fidel sus opiniones sobre otros aspectos del Poder Popular.-- p. 238-241 .-- En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- GÓMEZ, SIXTA ALICIA. Los derechos humanos. (material impreso inédito).- - Pinar del Río, 1996.-- 19 p.
- Introducción a la discusión del Proyecto de Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los Órganos del Poder Popular.-- p. 210-215.-- En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- Ley No.72. 29/octubre de 1992. Ley Electoral.-- Ed. Entorno.-- 64 p.
- Manual de Teoría del estado y el derecho /M. N. Marchenko...et al./.--La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1988.-- 524 p.
- MARIÑO CASTELLANOS, ÁNGEL. Reflexiones en torno a la protección de los derechos fundamentales en Cuba. Propuesta para su perfeccionamiento. / Ángel Mariño Castellanos, Danelia Cutié Mustelier, Josefina Méndez López.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lissette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.—pp. 324 – 344.
- El Partido de la unidad, la democracia y los derechos humanos que defendemos.-- Proyecto de resolución del V Congreso del PCC.-- La Habana: Ed. Política, may. de 1997.

- El PCC en el sistema de la democracia socialista en Cuba y el perfeccionamiento de sus relac. Tema 6. Subtema 1.-- p. 13-15.-- En Escuelas Municipales del PCC. Material para los cursos de superación político-ideológica.-- La Habana: Ed. 1era, 1993.
- Resolución sobre el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de los Órganos del Poder Popular.-- p. 216 - 223.-- En IV Congreso del PCC. Discursos y Documentos.-- La Habana: Ed. Política, 1992.
- ROBAINA GONZALEZ, ROBERTO. Intervención en la inauguración del Encuentro Internacional sobre protección jurídica de los derechos ciudadanos.-- La Habana: 7/ noviembre de 1995. MINREX.
- La sociedad cubana: Proceso, transformaciones y cambios sociales. Subtema 3.-- p. 2-10 .-- En Escuelas Municipales del PCC.-- Material para los cursos de superación político-ideológica.-- La Habana: Editado Escuela Superior del Partido "Ñico López, may. 1996.
- VILLABELLA ARMENGOL, CARLOS M. La axiología de los Derechos Humanos en Cuba.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lisette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.—pp.291-299.

Anexo 10

Objetivo: Determinar las necesidades teóricas de los maestros que ingresan al curso de postgrado de Educación Cívica y Formación Ciudadana, sobre contenidos jurídicos en función de la docencia que imparten.

Municipio: _____. **Sector:** Urbano __ Rural __
 Años de experiencia _____. Ciclo en que trabaja: 1ero__ 2do__
 Grado actual en que trabaja:

Compañero Maestro:

El presente instrumento responde a necesidades investigativas en función de la docencia en el ISP, con el objetivo de mejorar la superación del personal docente. Necesitamos su colaboración y máxima honestidad.

GRACIAS.

Responda a los ítems siguientes.

1. ¿Qué contenidos de la Constitución de la República tienen salida mediante las diferentes unidades del programa que usted imparte?
2. ¿Cuáles son los aspectos teóricos con que el Código de Familia contribuye al esclarecimiento de situaciones en el vínculo de la escuela con la familia y en el contenido de la asignatura que usted imparte?
3. Los símbolos de la patria son trabajados en clases de acuerdo con la Ley 42 y el Decreto 143; porque en ellos se regula:
4. ¿Por qué la Ley de Defensa Nacional da amplias posibilidades para la formación patriótica de los escolares desde la clase y en el trabajo pioneril?
5. El Código del Trabajo posibilita desarrollar el amor al trabajo, a la vez que prepara a los escolares para su futura vida laboral porque en él se regulan instituciones jurídicas que son estudiadas en clases como:
6. La estructura y funciones de los Órganos Superiores y Locales del Poder Popular que se trabajan en clases son:
7. El estudio de la Ley Electoral prepara a los escolares para:
8. El estudio de los deberes y derechos fundamentales de los ciudadanos que se introducen en las actividades docentes, extradocentes y extraescolares son:

Anexo 11

Objetivo: Determinar las necesidades metodológicas de los maestros que ingresan al curso de postgrado sobre la Educación Cívica y la Formación Ciudadana.

Compañero Maestro: El presente instrumento responde a necesidades investigativas en función de la docencia en el ISP con el objetivo de mejorar la superación del personal docente. Necesitamos su colaboración y máxima honestidad.
GRACIAS.

Marque X según considere.

Las cinco áreas de formación de la personalidad comunista que han sido priorizadas por el MINED son: Seleccione

☐ Educación Física	☐ Educación Estética	☐ Educación Vial
☐ Educación Moral	☐ Educación Ambiental	☐ Educación jurídica
☐ Educación patriótica, militar e internacionalista	☐ Educación Cívica	
☐ Educación Laboral	☐ Educación Tributaria	☐ Educación Sexual

2- ¿La actividad metodológica de la Escuela contempla acciones relacionadas con la Educación Cívica? Sí ☐ No ☐.

a) En caso afirmativo menciones dos de las actividades desarrolladas.

1-

2-

3- ¿La actividad metodológica del ciclo contempla acciones relacionadas con la asignatura Educación Cívica? Sí ☐ No ☐.

a) En caso afirmativo menciones dos de las actividades desarrolladas.

1-

2-

4- ¿La actividad metodológica del grado contempla acciones relacionadas con la asignatura Educación Cívica? Sí ☐ No ☐.

a) En caso afirmativo menciones dos de las actividades desarrolladas.

1-

2-

5- ¿En la autopreparación usted contempla acciones relacionadas con la asignatura Educación Cívica? Sí ☐ No ☐.

a) En caso afirmativo menciones dos de las actividades desarrolladas.

1-

2-

6- ¿Qué factores considera usted, están incidiendo a favor del estudio de la Educación Cívica y la formación ciudadana?

ANEXO 13

Recoge los resultados del anexo 11.

Son válidos para este instrumento, los elementos aportados en el análisis del instrumento Postgrado 1, en cuanto a la composición de la muestra.

En la selección de las áreas de formación de la personalidad comunista (ítem incorporado al instrumento a partir del 2000, pues fueron declaradas por el Ministro de Educación en 1999 y lo contestaron 48 maestros), se pronunciaron por la Educación Jurídica 16 que representan el 33,3% de la muestra, resultado que se considera bajo y demuestra la necesidad de divulgar y trabajar en función de generalizar el tratamiento a la referida área.

Relacionado con que si la actividad metodológica de la Escuela contempla acciones relacionadas con la Educación Cívica, respondieron Sí, 56- 51,8% y No, 52- 48,1%

Los casos afirmativos se refirieron, sin considerar orden de respuestas a:

1. Estudio de la Constitución de la República - 34
2. Sobre el trabajo con la familia – 12
3. Formación de valores y formación ciudadana – 9
4. Respuestas varias dispersas - 13

En cuanto a si la actividad metodológica del ciclo contempla acciones relacionadas con la asignatura Educación Cívica, se pronunciaron por el Sí, 59- 54,6% y por el No, 49- 45,4%

Los casos afirmativos hicieron mención indistintamente a:

1. Estudio de la Constitución de la República - 21
2. Actividades sobre la familia – 18
3. Clases metodológicas – 12
4. Actividades sobre la comunidad – 10
5. Actividades sobre medio ambiente – 9
6. Los pioneros y la defensa – 9
7. Reuniones metodológicas -7
8. El patriotismo – 6
9. La elecciones -5

Sobre la actividad metodológica del grado, en cuanto a las acciones que se ejecutan vinculadas a la asignatura Educación Cívica, respondieron Sí, 36- 33,3% y No, 24-22,2% (*)

Las opiniones destacaron:

1. La formación de valores en los estudiantes – 13
2. Los vínculos de la escuela, con la familia y la comunidad – 12
3. El estudio de la Constitución de la República – 9
4. La defensa de la patria – 8

5. La actividad del Poder Popular – 6
6. Las elecciones – 6
7. Respuestas dispersas – 4

En lo concerniente a la autopreparación, las respuestas fueron más abarcadoras, por ser esta una acción propia de todo maestro para el ejercicio de su profesión y el 100%, respondió afirmativamente. Debe destacarse que en muchos casos aún predomina la consulta única del libro de texto y las orientaciones metodológicas; solo se recogen las acciones que difieren de este aspecto, pues se dan como válida esas acciones. Principales actividades que se desarrollan:

1. Aspectos de la Constitución de la República – 14
2. Ley del tránsito – 14
3. El uso de los símbolos nacionales – 12
4. Artículos sobre familia - 10
5. Información sobre el Poder Popular – 10
6. Las tradiciones en Cuba – 9
7. Los documentos de los Congresos del PCC – 9
8. Las elecciones – 8
9. Ley de la Defensa Nacional – 8
10. Deberes y derechos – 5

(*) La diferencia con respecto al total de encuestados se debe a que muchos maestros, por proceder del sector rural con escuela de escasa matrícula, las acciones propias de un colectivo de grado no se realizan.

Puede apreciarse que la situación difiere sustancialmente del primer levantamiento realizado en los años 1993 y 1994, (Ver Anexo 5) cuando los porcentajes reflejaban el total abandono y el desconocimiento de los esenciales mínimos teóricos y metodológicos para dar tratamiento a los contenidos de la Educación Cívica en general y la Educación Jurídica en particular. No significa que los problemas estén resueltos; le hace mucho daño al cumplimiento de todo lo orientado, la existencia de las asignaturas llamadas priorizadas; en ello coincide la comunidad científica que en el país se dedica al trabajo en esta dirección. El rumbo actual de las transformaciones, con la prioridad que se le da al uso de los medios tecnológicos puestos a disposición de la educación en las escuelas, hace temer que se retroceda en lo logrado en la dirección objeto de estudio.

La indagación acerca de los factores que consideran han influido positivamente, para el aumento de la atención a la Educación Cívica, destacaron por orden de frecuencia los siguientes:

1. El auge tomado por las orientaciones acerca de la formación de valores...32
2. Orientaciones dadas acerca de la formación ciudadana..... 25
3. Trabajos científicos hechos por los que estudian en el ISP..... 17
4. Cursos de superación que se han impartido.....12

5. Orientaciones bajadas en los documentos del MINED.....	7
6. El trabajo metodológico	6
7. La autopreparación	6

Anexo No.18

Resultados del curso de superación sobre Educación Cívica y su Metodología.

Curso Escolar	Tipo de Curso	Maestros	Jefes de Ciclos	Directores	Métodólogos	Total
1996/97	Recalificación	380	3	2	-	385
	Ampliación	125	4	2	2	133
	Sabático	5	3	1	1	10
Total	-	510	10	5	3	528
1997/98	Recalificación	223	1	-	-	224
	Ampliación	113	4	1	2	120
	Sabático	14	7	6	2	29
Total	-	350	12	7	4	373
1998/99	Recalificación	213	-	-	-	213
	Ampliación	58	2	1	1	62
	Sabático	20	6	7	2	35
Total	-	291	8	8	3	310
1999/00	Recalificación	198	2	1	-	201
	Sabático	6	5	10	2	23
Total	-	204	7	11	2	224
2000/01	Recalificación	95	-	-	-	95
	Sabático	4	5	5	1	15
Total	-	99	5	5	1	110
Total Gral	-	1454	42	36	13	1545

Fuente: Elaboración propia a partir de los controles estadísticos que posee el Departamento correspondiente del Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” de Pinar del Río.

Anexo No.19

Relatorías de Seminarios Provinciales sobre Educación Cívica y Formación Ciudadana.

- ♦ 1997. 39 trabajos con 73 autores de 9 municipios de la provincia; 8 de ellos correspondientes a la actividad científica de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria en sus diferentes modalidades.

Temáticas agrupadas en cuatro comisiones:

- La Educación Cívica y su metodología.
 - La formación de valores. Necesidad actual.
 - Familia, escuela y comunidad como instituciones educativas de la sociedad.
 - Misceláneas.
- ♦ 1999. 44 trabajos con 91 autores de 11 municipios de la provincia, 15 procedentes de la actividad científica estudiantil, en su gran mayoría de los Cursos para Trabajadores de la Licenciatura en Educación Primaria.

Las temáticas se agruparon en 6 comisiones:

- La Educación Cívica y su metodología.
 - La Constitución de la República. Vías para su estudio.
 - La formación ciudadana en la Educación Especial.
 - Formación de valores. Realidades y perspectivas.
 - Familia, escuela y comunidad.
 - Misceláneas.
- ♦ 2001. 37 trabajos con 75 autores de 11 municipios de la provincia, 12 con la participación de estudiantes de la Licenciatura en Educación Primaria y Especial de las modalidades diurna y para trabajadores.

Las temáticas se agruparon en 6 comisiones de trabajo.

- La Educación Cívica y su metodología.
- Formación de valores. Un reto a la educación cubana.
- Familia, escuela y comunidad.
- La Educación Cívica y la Constitución de la República.
- La formación ciudadana en la Educación Especial.
- Misceláneas.

Anexo No. 20

Resultados del desarrollo del Programa de Postgrado Educación Cívica y Formación Ciudadana.

Fecha impartición	Horas	Modalidad	Matrícula	Maestros	Jefes Ciclos	Directores y otros
Marzo a julio de 1998	45	Encuentro	17	13	2	2
Oct. a dic. de 1998	45	Encuentro	20	-	-	20
Enero a junio de 1999 (Diplomado)	96	Tiempo completo	31	24	5	2
Del 12-16 abril de 1999	45	Intensivo	29	21	6	2
31 enero a 4 feb. Del 2000	45	Intensivo	11	10	1	-
Mayo del 2001 (Diplomado)	20	Encuentro	68	55	10	3
Febrero a junio del 2002	45	Encuentro	17	14	2	1
Total			193	137	26	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los controles establecidos para la educación del postgrado en el Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive” de Pinar del Río.

Principales opiniones de los estudiantes / maestros acerca de lo positivo del curso:

- ♦ No haber recibido nunca ese tipo de información, que no aparece en los libros de texto de la asignatura, ni en los que se utilizan para la autopreparación.
- ♦ La selección de los temas del curso, de gran importancia para el trabajo con la asignatura Educación Cívica y para el conjunto de actividades que desarrolla la escuela.
- ♦ La participación de los maestros en el desarrollo de las actividades del curso.

- ♦ La adquisición de conocimientos sobre temas desconocidos.
- ♦ La riqueza bibliográfica orientada para la preparación de las actividades del curso y de la escuela.
- ♦ La orientación brindada acerca del trabajo con la asignatura Educación Cívica.
- ♦ La repercusión que tiene sobre la preparación de las clases de Educación Cívica, que muchas veces no se imparten por desconocimiento de algún tema.
- ♦ El estudio sistemático de la Constitución de la República y de otras leyes.
- ♦ La calidad de los debates y talleres realizados.
- ♦ La calidad de los materiales de estudio entregados a los equipos.
- ♦ Responsabilidad e interés en el desarrollo del curso por parte de los estudiantes.

Anexo No.21

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS.

OBJETIVO: Constatar la validez del sistema de trabajo teórico y metodológico en el área de formación de la Educación Jurídica para su implementación en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río.

Calificación profesional: Licenciado ____.

Especialidad: _____.

Categoría Científica: Master en Ciencias _____. Doctor en Ciencias _____. Sin categoría científica ____.

Categoría Docente: Prof. Titular _____. Prof. Auxiliar _____. Prof. Asistente _____. Sin categoría docente ____.

Ocupación: Profesor I.S.P. ____.

Directivo Provincial ____ Municipal ____.

Maestro Primario ____ Drtor. Escuela. ..____. Jefe de Ciclo ____.

Tiempo de trabajo como docente _____. Tiempo de trabajo como Director de Escuela, de ciclo, o directivo _____. Tiempo de trabajo en la formación de maestros ____.

Estimado compañero(a):

Con el objetivo de complementar la utilización del método de consulta a expertos, necesitamos su colaboración, sus criterios tendrán gran valor para el proceso de determinación y perfeccionamiento de los indicadores propuestos para constatar la validez del sistema de trabajo teórico y metodológico que en el área de formación de la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica se ha propuesto en la formación inicial y permanente de los maestros primarios en la provincia de Pinar del Río.

Muchas

Gracias

Para determinar el dominio sobre este objeto de estudio necesitamos que usted responda de la forma más objetiva posible.

1. Marque con una cruz (x), en la casilla que le corresponde al grado de conocimientos que usted posee sobre el tema, valorándolo en una escala del 1 al 10. La escala es ascendente, por lo que el conocimiento sobre el tema referido crece de 0 a 10.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2. Autovalore el grado de influencia que cada una de las fuentes que le presentamos a continuación, ha tenido en su conocimiento y criterios sobre el proceso de formación inicial y permanente de los maestros primarios y

específicamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de la Educación Cívica.

Fuentes de argumentación	Grado de influencia de cada una de las fuentes		
	A(alto)	M(medio)	B(bajo)
Análisis teóricos realizados por usted en el trabajo metodológico del proceso de formación inicial y permanente de maestros primarios.			
Su experiencia práctica obtenida como docente.			
Estudio de trabajos de autores nacionales.			
Estudio de trabajos de autores extranjeros.			
Su propio conocimiento del estado del problema en el país.			
Su intuición sobre el objeto de estudio.			

3. A continuación se le pide su opinión respecto al grado de importancia que se le concede a cada uno de los componentes del sistema de trabajo para su implementación:

Los componentes y sus relaciones se le presentan en una tabla. Solo deberá marcar en una celda su opinión relativa al grado de importancia de cada uno de ellos, atendiendo a la valoración que le merece desde el análisis del resumen del sistema de trabajo teórico y metodológico que le ha sido entregado, atendiendo a la escala siguiente.

C1 – Imprescindible para la implementación del sistema de trabajo.

C2 – Muy útil para la implementación del sistema de trabajo.

C3 – Útil para la implementación del sistema de trabajo.

C4 – Poco importante para la implementación del sistema de trabajo.

C5 – Nada importante para la implementación del sistema de trabajo.

No.	Componentes y relaciones	C1	C2	C3	C4	C5
1	Estudio diagnóstico de las necesidades para el trabajo de la Educación Jurídica desde la asignatura Educación Cívica en quinto grado.					
2	Determinación de las exigencias para la Educación Jurídica desde la Educación Cívica en quinto grado.					
3	Determinación de las funciones y principios					

	para la Educación Jurídica desde la Educación Cívica en quinto grado.					
4	Determinación de los programas de Educación Cívica para la formación inicial y permanente de los maestros primarios.					
5	Manual de orientaciones de trabajo para los maestros de Educación Cívica de quinto grado.					
6	Glosario Constitucional.					
7	Compendio de temas sobre Educación Cívica.					
8	Manual del Ciudadano.					
9	Relación con el Trabajo Docente Metodológico en la escuela primaria y en la formación de maestros primarios.					
10	Relación con la actividad científica de los maestros en ejercicio y el trabajo científico estudiantil en la Licenciatura en Educación Primaria.					
11	Relación con la autopreparación de los maestros primarios.					
12	Representación gráfica del sistema de trabajo.					

Incluya en esta tabla otros componentes que considere necesarios en el sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica desde la Educación Cívica:

Indicadores	C1	C2	C3	C4	C5

4.- Exponga sus criterios acerca de en qué medida el sistema de trabajo propuesto es expresión de la necesidad social existente en torno a la Educación Jurídica para la formación ciudadana y la formación inicial y permanente de los maestros primarios.

5.- ¿Considera que el sistema de trabajo teórico y metodológico para la Educación Jurídica en la formación inicial y permanente de los maestros primarios, resulta factible de aplicar desde la propuesta que aquí se realiza?.

Anexo No.22

Selección de los expertos.

Experto	Análisis Teórico	Su propia Experiencia	E. Autores Nacionales	E. Autores Extranjeros	Conoc. del problema en el país	Su Intuición	Kc	Ka	K	Clasificación
Exp1	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,67	0,73	Medio
Exp2	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,90	0,67	0,78	Medio
Exp3	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,70	0,75	0,73	Medio
Exp4	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,90	1,00	0,95	Alto
Exp5	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,58	0,69	Medio
Exp6	0.2	0,4	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,42	0,61	Medio
Exp7	0.2	0,4	0.05	0.05	0.05	0.05	1,00	1,00	1,00	Alto
Exp8	0.3	0,5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,42	0,61	Medio
Exp9	0.2	0,4	0.05	0.05	0.05	0.05	0,70	0,42	0,56	Medio
Exp10	0.2	0,4	0.05	0.05	0.05	0.05	0,70	0,42	0,56	Medio
Exp11	0.2	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,90	0,83	0,87	Alto
Exp12	0.2	0,4	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,42	0,61	Medio
Exp13	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1,00	0,92	0,96	Alto
Exp14	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,70	0,83	0,77	Medio
Exp15	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0,80	0,92	0,86	Alto
Exp16	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1,00	1,00	1,00	Alto

